

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**



**MECANISMOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE
LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
GUATEMALA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Claudia Margarita Palma Colindres

Guatemala, Marzo de 2009

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA
CONTRA EL NARCOTRÁFICO
GUATEMALA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

TESIS PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE
CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

POR

Claudia Margarita Palma Colindres

AL CONFERÍRLE EL GRADO ACADEMICO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INTERNACIONALISTA

Guatemala, Marzo de 2009

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MÁGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Álvarez Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTORA	Licda. Geidy Magali de Mata Medrano
VOCAL I	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí
VOCAL II	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III	Br. Víctor Manuel González Robles
VOCAL IV	Br. Williams Alejandro Álvarez de León
SECRETARIO	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXÁMEN GENERAL DE GRADO

EXAMINADOR	Dr. Arturo Díaz Córdoba
EXAMINADOR	Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro
EXAMINADOR	Lic. Carlos Fredy Ochoa López
EXAMINADOR	Lic. Aroldo Gamaliel Camposeco Montejo
EXAMINADOR	Lic. Daniel Herrera

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXÁMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA	Licda. Geidy Magali de Mata Medrano
SECRETARIO	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR	Licda. María Elena Izquierdo Merlo
EXAMINADOR	Lic. Francisco Lemus Miranda
EXAMINADOR	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, ocho de noviembre del año dos mil ocho_____

ASUNTO: La estudiante: **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES,**
Carnet No. 199918330 inicia trámite para la REALIZACIÓN
DE SU EXAMEN DE TESIS

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Licda. Carmen Olivia Alvarez, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.
myda
1/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 29 de noviembre del 2008

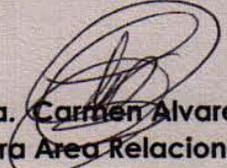
Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"MECANISMO DE COOPERACION EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO GUATEMALA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"**. Propuesto por el (la) estudiante **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES, Carné No. 199918330** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Carmen Alvarez Bobadilla
Coordinadora Area Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.
c.c.: Archivo
myda.
2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veinte de enero del año dos mil nueve_____

ASUNTO: El (a) estudiante: **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**

Carnet No. 199918330 , continúa trámite para la realización
del Examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la
Coordinador (a) de la Carrera, **Licda. Carmen Alvarez**, pase al Coordinador
de Metodología, **Dr. Gustavo Palma** para que se sirva emitir dictamen
correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Guatemala, 21 de enero del 2009

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**, carné No. 199918330 titulado "**LOS MECANISMOS DE COOPERACION EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO GUATEMALA-ESTADOS UNIDOS**" El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Gustavo Palma Murga
Coordinador Area de Metodología



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

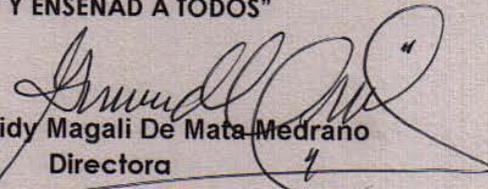
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala veintitrés de enero del dos mil nueve _____

ASUNTO: La estudiante **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**, Carnet No. 199918330, continúa trámite para la realización de su Examen de tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al Asesor de Tesis, Lic. Manuel de Jesús Pocasangre, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



POCASANGRE & ASOCIADOS
14 calle 6-12 zona 1
Oficina 302, tercer nivel, edificio Valenzuela
CIUDAD DE GUATEMALA
TEL 2251-1590- 22511588

GUATEMALA 6 de Noviembre de 2007

SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
Universidad de San Carlos de Guatemala,
Licenciada Geidy Magali de Mata Medrano ,
Ciudad

Respetable Señora Directora:

De conformidad con el nombramiento proferido por esa Jefatura en el cual se me designa como asesor de Tesis cuyo título es: **'MECANISMOS DE COOPERACION EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO GUATEMALA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA'** desarrollado por la alumna **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**, con número de carné 199918330, procedo a emitir el mismo en el sentido siguiente:

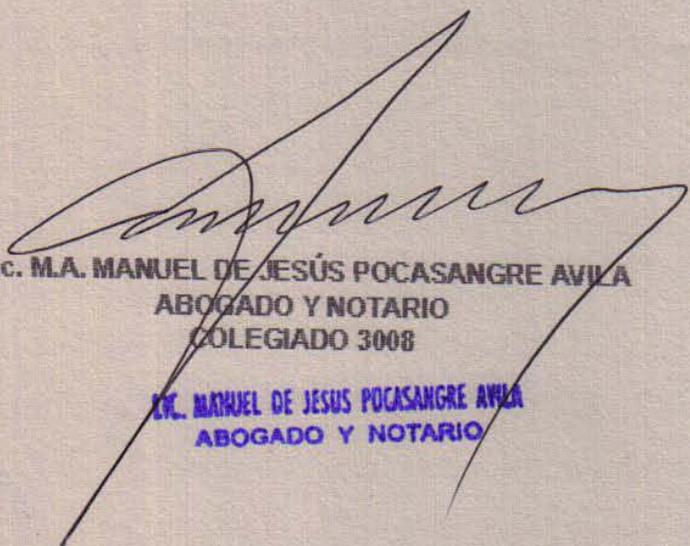
Como esquema de trabajo, nos reunimos varias veces con la alumna **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**, sesiones en las cuales discutimos sobre el propósito principal al elegir el tema trabajado y los objetivos a mediano y largo plazo que se pretende lograr con la investigación, con la cual no solamente se produciría una aportación a la doctrina, si no también a los mecanismos que se pueden desarrollar para la lucha contra el narcotráfico, el cual se ha vuelto complicado tanto para los entes encargados de la Justicia como para la Sociedad.

Debo hacer hincapié que la alumna **PALMA COLINDRES**, fue bastante receptiva a las indicaciones que se le dieron y haciendo gala de un interés bastante manifiesto, superó satisfactoriamente las indicaciones y correcciones dadas, logrando dar como resultado un trabajo que no solamente llena los requisitos académicos, que se exigen para un trabajo de esta naturaleza, si no que logra aportar a nuestro medio un trabajo de investigación que sin duda contribuirá no solo como material de estudio, si no también como una fuente de ideas enriquecedoras para los estudios de cómo realizar la Lucha Contra el Narcotráfico Guatemala-Estados Unidos de America.

POCASANGRE & ASOCIADOS
14 calle 6-12 zona 1
Oficina 302, tercer nivel, edificio Valenzuela
CIUDAD DE GUATEMALA
TEL 2251-1590- 22511588

En virtud de lo anterior procedo a dar mi dictamen favorable sobre el trabajo presentado por la alumna **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**, el cual a mi juicio y en mi calidad de Asesor, la alumna, ha llenado a cabalidad los requisitos exigidos para que su trabajo investigativo sea aceptado como Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, considero que la Alumna relacionada, ha llenado a cabalidad los requisitos exigidos, y por consiguiente, continuar con el tramite respectivo para poder optar el grado académico de Licenciada en Relaciones Internacionales.

No dudando en la atención que se le pondrá al presente, me suscribo de usted con muestras de mi más alta consideración y estima.



Lic. M.A. MANUEL DE JESÚS POCASANGRE AVILA
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3008

LIC. MANUEL DE JESUS POCASANGRE AVILA
ABOGADO Y NOTARIO

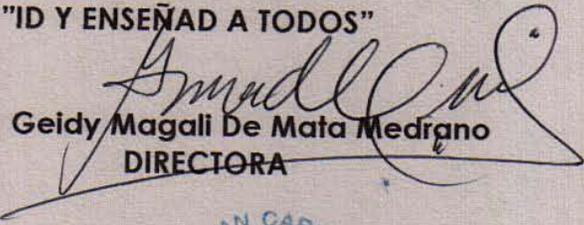
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiseis de enero del dos mil nueve-----

ASUNTO: La estudiante: **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES, carnet No. 199918330,** continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Lic. Manuel de Jesus Pocasangre en su calidad de Asesor de Tesis, pase al (a) Licda. Carmen Alvarez, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se en expediente
c.c. Archivos
myda
6/



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

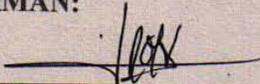
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
COORDINACION AREA RELACIONES INTERNACIONALES.

ACTA DE EVALUACION DE TESIS
(Licenciatura en Relaciones Internacionales)

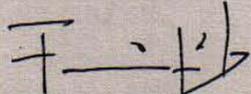
Acta No. _____

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se realizó la evaluación de Tesis presentada por: **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**, Carné No. 199918330, titulada: **"LOS MECANISMOS DE COOPERACION EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO GUATEMALA-ESTADOS UNIDOS"** para la Licenciatura en Relaciones Internacionales ante el Tribunal Examinador: 1) Licda. María Elena Izquierdo 2) Lic. Francisco Lemus Miranda 3) Licda. Carmen Alvarez Bobadilla, Coordinadora del Area de Relaciones Internacionales. Los Infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación, y en consecuencia de la misma el resultado fue **APROBADA**.

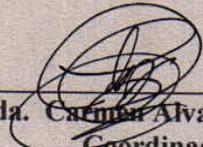
FIRMAN:



Licda. María Elena Izquierdo



Lic. Francisco José Lemus M.



Licda. Carmen Alvarez Bobadilla
Coordinadora.



myda/

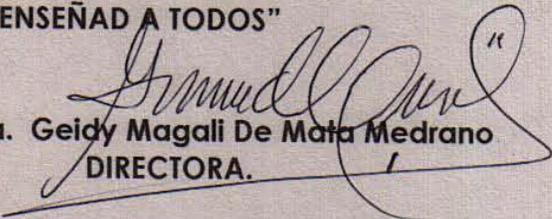
Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veinte de febrero del dos mil ocho

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis de la estudiante: **CLAUDIA MARGARITA PALMA COLINDRES**, Carnet No. **199918330**. titulado: **"LOS MECANISMOS DE COOPERACION EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO GUATEMALA-ESTADOS UNIDOS "**

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA.

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
7/



AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA

A DIOS

Por ser nuestro padre bueno quien gracias a su infinita bondad y amor ha estado a mi lado guiándome cada día de mi vida, llenándola de dicha y bendiciones.

A NUESTRA SANTÍSIMA MADRE VIRGEN MARÍA

Quien ha estado allí sosteniendo mi mano y cubriéndome con su Santo Manto y su amor divino de madre tierna.

A MIS PADRES

Delmira, José Antonio, gracias por su mejor y más valiosa herencia: mi educación, por su infinito amor, confianza, comprensión y apoyo, así como ayudarme a que este momento llegara, siendo mi fuerza y templanza enseñándome a luchar para alcanzar mis metas, mi triunfo es de ustedes **¡LOS AMO!**

A MIS ABUELITOS

Minita, Hector, Margarita (Mamita †) y Juan Antonio (Papito †) gracias por ser el ejemplo de vida, amor, fortaleza, bondad, lucha, responsabilidad y entereza, así como sus valiosos y sabios consejos, y el haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

A MIS HERMANOS Y CUÑADA

Leslie, Tony, José y Sandra gracias por su cariño, su estímulo, creer y confiar siempre en mí apoyándome en todas las decisiones que he tomado en la vida.

A MIS TÍAS Y TÍOS

Gracias por su cariño incondicional y confianza, en especial a Ellie, Ileana y Wilfredo García por su infinito apoyo, comprensión y por motivarme a seguir siempre adelante.

A MIS PRIMOS

Gracias por su cariño y entusiasmo durante todos los momentos que hemos vivido juntos.

A MI NOVIO Y SU FAMILIA

Gracias por su cariño y apoyo, en especial a ti Eduardo porque en tu compañía las cosas malas se convierten en buenas, la tristeza se transforma en alegría y la soledad no existe, *te amo mucho*.

A MIS AMIGOS

Por su amistad constante y sincera, su apoyo y motivación incondicional así como su cariño desinteresado en especial a Cintya, Angélica María, Iris, Madai, Sofía, Lilian, Ernesto y Pavel, y a todos aquellos amigos y compañeros de la Universidad que me ayudaron y acompañaron durante la carrera, por su buen humor, apoyo y compañía.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

A MI ASESOR DE TESIS

Lic. Manuel de Jesús Pocasangre Ávila por alentarme durante la realización de la tesis, consejos y sugerencias.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y A LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Por su alto nivel académico, por mi formación profesional y personal, y abrirme las puertas del éxito.

A MIS CATEDRÁTICOS

Que participaron en mi desarrollo profesional durante mi carrera, sin su ayuda y conocimientos no estaría en donde me encuentro ahora.

A la Licenciada Carmen Olivia Álvarez Bobadilla Coordinadora del Área Relaciones Internacionales por su generosa y apreciable ayuda en la culminación de este proceso.

Al personal administrativo de la Escuela de Ciencia Política por su amabilidad, disposición y buena voluntad.

Y en general quisiera agradecer a todas y cada una de las personas que conocí durante todo estos años de quienes aprendí tantas cosas valiosas para mi vida, todos aquellos que estuvieron, los que están y continúan a mi lado, desde lo más profundo de mi corazón les agradezco el haberme brindado todo el apoyo, colaboración, ánimo y sobre todo cariño y amistad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I	
1. ASPECTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS.....	1
1.1. Aspectos Teóricos.....	3
1.2. Aspectos Metodológicos.....	14
CAPÍTULO II	
2. BREVE HISTORIA DEL NARCOTRÁFICO	16
2.1. El problema del Narcotráfico.....	22
2.2. El narcotráfico como problema internacional.....	22
2.3. Actores, proceso y estructura del sistema internacional del narcotráfico	24
2.4. El problema del narcotráfico en Guatemala.....	28
CAPÍTULO III	
3. ÁMBITO NORMATIVO DEL NARCOTRÁFICO.....	38
3.1. Ámbito Nacional.....	38
3.2. Ámbito Internacional.....	46
3.2.1. Cronología acerca de la participación del estado de Guatemala en el ámbito de la normativa internacional en materia del combate a las drogas.....	48
CAPÍTULO IV	
4. EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EL COMBATE DEL NARCOTRÁFICO.....	77
4.1. Aspectos considerativos.....	77
4.2. Mecanismos de cooperación bilateral entre Guatemala y los Estados Unidos de América.....	79
4.2.1. Los instrumentos de cooperación internacional Guatemala - Estados Unidos de América	79
4.2.2. Convenios y tratados donde Guatemala es parte a nivel Multilateral y Bilateral con Estados Unidos de América.....	81
4.3. Gobierno de Guatemala (GOG) y las entidades a cargo de dar cumplimiento con los compromisos adquiridos a nivel internacional.....	84
4.4. Evaluación histórica de los mecanismos de cooperación.....	86

4.5. Operaciones de prohibición y erradicación de drogas.	87
4.6. Programas antinarcóticos.....	87
4.7. Cooperación en la supresión del tráfico marítimo y aéreo ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.....	88
4.8. Mecanismo de certificación sobre cooperación antidrogas aplicado por Estados Unidos de América.....	89
4.9. Descertificación de Guatemala por parte de Estados Unidos de América.....	94
4.10. Plan Maya Jaguar.....	95
4.11. La Iniciativa Mérida.....	95
4.11.1. Guatemala ante la Iniciativa Mérida.....	96
 CAPÍTULO V	
5. EFECTOS, FUNCIONAMIENTO, DIFICULTADES, APLICACIÓN, FALLOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.....	99
5.1. Efectos de los convenios bilaterales entre Guatemala y los Estados Unidos de América	99
5.2. Funcionamiento.....	99
5.2.1. El procedimiento de extradición en Guatemala.....	100
5.3. Dificultades.....	105
5.4. Aplicación y fallos.....	108
5.5. Intervención del Gobierno de los Estados Unidos de América en Asuntos Narcóticos.....	115
 CONCLUSIONES	 116
 RECOMENDACIONES	 120
 .	
 BIBLIGRAFÍA	 124



INTRODUCCIÓN

El narcotráfico se ha convertido en una industria ilegal^(*) que se caracteriza por su excelente organización, con sus estrategias bien definidas a nivel regional y mundial, es parte importante de una red de negociantes y comerciantes que genera millones de dólares a costa de la muerte de tantas personas. Es un fenómeno transnacional que rebasa las fronteras tanto de los países productores como de aquellos por los cuales transita la droga.¹

La economía de la droga conecta la producción, la comercialización y las finanzas en una intrincada red que hace caso omiso de las fronteras nacionales y que se extiende a todos los continentes. Su carácter clandestino o subterráneo dificulta enormemente el análisis de sus efectos en las sociedades envueltas en la producción, manufactura, tráfico y consumo de estupefacientes. A nivel de la relación Guatemala - Estados Unidos de América y la seguridad nacional de ambos países, el narcotráfico es un problema que viene desde años atrás y que poco a poco se ha ido combatiendo con acuerdos, diferentes tipos de cooperación. El tráfico de drogas es un problema muy grande: para combatirlo se debe, en primer lugar, formalizar una lucha en su contra ya que pone en peligro la seguridad de nuestro país y de muchos más.

Al narcotráfico no le importa traspasar fronteras ni nacionalidades, es conocido que el narcotráfico es la fuerza que mantiene vivos a paramilitares, guerrilleros, políticos, policías, presidentes, expresidentes entre otros. Los actores o fenómenos internacionales que representan una gran amenaza, no solamente a la sociedad, sino también a la seguridad nacional e internacional de los estados - naciones del mundo son: el terrorismo internacional, la proliferación de armas nucleares y biológicas, el crimen organizado y el **narcotráfico**. Por lo anterior se decidió investigar y analizar este último problema, considerado como uno de los

^(*) El concepto de industria ilegal define el conjunto de procesos para producir y exportar sustancias o drogas psicoactivas ilegales (DPSI). (UNODC, 2007b:19)

¹ Ramazzini, Alvaro L. *La Iglesia en América Central ante la diaria realidad de la droga y sus consecuencias*. Extraído el 10 de Octubre de, 2008, de www.sedos.org/spanish/ramazzini.htm



más grandes para la seguridad nacional en Guatemala, puesto que es uno de los mayores males que afectan a nuestro país y a muchos otros, como Estados Unidos de América, uno de los principales consumidores.

El problema del narcotráfico no sólo se trata de la producción, distribución y la compra - venta de sustancias psicotrópicas prohibidas; lamentablemente también acarrea otros males políticos y sociales como la corrupción, la violencia, el lavado de dinero y diversos problemas de salud que afectan la estructura social y gubernamental. Todo esto genera ingobernabilidad y por lo tanto inseguridad. De esta forma, el narcotráfico representa una amenaza directa a la seguridad nacional de Guatemala. Es necesaria la cooperación internacional para combatir este mal y amenaza tan grande. Si bien el problema existe en toda América especialmente en los países subdesarrollados, me enfocare especialmente en Guatemala; país en donde actualmente el problema de las drogas constituye una amenaza latente, no solo para su gobierno, si no para todo el hemisferio, debido a su situación geográfica, con costas de dos mares y estratégicamente es la puerta de entrada a Norteamérica y Europa.

En el presente trabajo se pretende determinar el grado de efectividad de los mecanismos de cooperación entre Guatemala y los Estados Unidos de América en materia de lucha contra el narcotráfico, lo cual implicará el análisis de la legislación nacional al respecto y la evaluación de lo que sucede con el papel del Ministerio Público en el campo de la investigación, así como en el caso del Organismo Judicial en el campo de la sanción, para establecer con ello, si los mecanismos de cooperación entre estos dos países han sido efectivos.

Es por ello, que dentro de los resultados del trabajo realizado y cuyo informe se presenta a continuación se observo que si bien el problema existe en toda América especialmente en los países subdesarrollados, los Estados Unidos de América como un país desarrollado juega un papel muy importante dentro de esta problemática, por ello, se determinó que para lograr un grado de efectividad en los mecanismos de cooperación entre ambos países en el tema de la lucha contra el



narcotráfico existen varios factores que producen obstáculo para el logro de dichos fines, los cuales aparecen descritos a lo largo del presente análisis. La presentación del trabajo se ha sido dividida en cinco capítulos.

En el **Capítulo I**, se presentan los aspectos teóricos metodológicos de la investigación así como un análisis de los antecedentes de los mecanismos de cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico Guatemala – Estados Unidos de América.

En el **Capítulo II**, se hace una retrospectiva histórica del narcotráfico y como se le ha definido a nivel general, como se constituye en un problema internacional enfocando principalmente la atención en el caso de Guatemala y la cooperación que los Estados Unidos de América presta para la erradicación de este problema, así como los actores, proceso y estructura del sistema internacional del narcotráfico.

En el **Capítulo III**, se indica el ámbito normativo del narcotráfico vigente utilizado tanto a nivel nacional como internacional el cual se constituye como el principal y de mayor uso al momento en que las autoridades o los operadores de justicia se encuentran ante el tráfico, consumo, producción, comercio, etc., de drogas ilegales.

En el **Capítulo IV**, se analiza la evolución histórica así como la efectividad de los mecanismos de cooperación entre Guatemala y los Estados Unidos de América en el combate del narcotráfico, los convenios y tratados a nivel multilateral y bilateral entre ambos países.

En el **Capítulo V**, se indican los efectos, funcionamiento, dificultades, aplicación, fallos y cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en materia de narcotráfico, principalmente los convenios bilaterales entre Guatemala y los Estados Unidos de América.

Por último se presentan las conclusiones y las recomendaciones del presente trabajo de investigación de tesis.



CAPÍTULO I

1. ASPECTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS

Es necesario analizar que la lucha contra el narcotráfico será poco exitosa siempre que siga imperando la corrupción, ausencia de liderazgo y financiamiento para combatirlo. Los Estados requieren de políticas orientadas a prevenir y combatir los delitos ocasionados por el narcotráfico. Las medidas antidrogas, no logran su objetivo si no existen políticas económicas que mejoren las condiciones sociales y económicas en los países productores. Es necesario que existan sistemas judiciales y policíacos más fuertes, así como un control gubernamental mayor sobre las áreas productoras de drogas y un patrón de crecimiento económico independiente. Es por ello que dentro de las acciones que pueden y deben realizarse para la obtención de una política criminal efectiva y respetuosa de la ley se encuentra precisamente la observancia de la Legislación creada dentro del marco de la Constitución Política de cada Estado y los Tratados Internacionales.

Sin lugar a duda el impacto social de este problema se refleja en un aumento de la violencia al interior de los países, que afecta a personas, patrimonios e instituciones, generando, además, diversas prácticas de corrupción a todos los niveles, sus implicaciones son más amplias, pues tienen que ver con las redes de poder político y económico que se articulan en torno al tráfico ilícito, incluyendo a las estructuras estatales y los cuerpos de seguridad, así como la descomposición social a la que están expuestos los países productores y consumidores. No es de extrañar, que en el contexto político internacional el tema de las drogas ha ido adquiriendo peso y presencia progresiva y los acuerdos intergubernamentales en esta materia se extienden cada vez más.

En la actualidad la dimensión global del narcotráfico impone el cabal reconocimiento de la responsabilidad que tiene cada país en la cadena criminal,



bien sea como productor, puerto de tránsito, consumidor o centro de lavado de dinero, esta dimensión global del narcotráfico también impone la necesidad de un combate eficaz en cada nación, pero a la vez demanda el esfuerzo más serio y más firme de cooperación de la comunidad internacional en forma coordinada, resuelta y permanente que comprende la concertación de acciones con los organismos multilaterales, en particular con la ONU y la Organización Mundial de la Salud, para intensificar los programas de prevención del uso de drogas y de comisión de delitos.

En Guatemala la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado la corrupción y el terrorismo, se ha evidenciado principalmente en la firma de convenios de cooperación, que establecen esfuerzos conjuntos para el combate al narcotráfico y la promoción comercial con otros países del istmo tal es caso del Gobierno de Colombia, el Gobierno de Estados Unidos de América que por su parte ha certificado a Guatemala como uno de los países que cooperan en la lucha contra el narcotráfico, lo que significa que mantiene una cooperación financiera para el combate a las drogas, además de iniciar una Estrategia Nacional de Control de Drogas que incluye la supervisión directa y la operación militar conjunta que ejecutan Guatemala y los Estados Unidos de América en territorio nacional guatemalteco nombrada Plan Maya Jaguar establecida en 1998.

De forma adicional, en el 2003, se aprobó el programa "Nuevos Horizontes"², por medio del cual militares estadounidenses tienen luz verde para ingresar al territorio guatemalteco y participar en la ejecución de algunos programas de infraestructura. El decreto establece que en cada operación antinarcótica no podrán ingresar en el país más de 99 militares de EE.UU. En diciembre de 2005, el Congreso de la República amplió el plan Maya Jaguar hasta este año, argumentando que con dicho plan se ayudaría a combatir el narcotráfico. En junio de 2008 la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América aprobó una nueva versión sobre la "Iniciativa Mérida", el Plan Mérida es una iniciativa del gobierno estadounidense en

² Diario De Centroamérica. Nación Nuevos Horizontes. Martes 30 De Enero De 2007, Edición No. 985



México y Centroamérica y la República Dominicana, países afectados por el cultivo y trasiego de drogas; en reiteradas ocasiones las autoridades estadounidenses han manifestado que el Istmo es el principal corredor del narcotráfico, este plan incluye la dotación de equipo e infraestructura a los cuerpos de seguridad para fortalecer la justicia y el intercambio de información para combatir el narcotráfico, las bandas y el crimen organizado. Sin embargo para que entre en vigencia en Guatemala el referido Plan, el Congreso de la República deberá ratificarlo.

1.1. ASPECTOS TEÓRICOS

Es importante señalar que para el análisis del tema en función a los Mecanismos de Cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico Guatemala – Estados Unidos de América existen varias limitaciones. En algunos subtemas no se encuentra suficiente material bibliográfico, sin embargo, esta escasez trató de ser superada al incluir tanto periódicos como revistas, estadísticas, informes de Estado, declaraciones de prensa y sitios de Internet con la intención de dar al proyecto de investigación un mejor enfoque teniendo en cuenta que el narcotráfico representa una amenaza directa a la seguridad nacional de Guatemala.

Es por lo anterior, que de los resultados del trabajo que se realizó se pretende determinar en primera instancia, si han sido efectivos los mecanismos de cooperación entre Guatemala y Estados Unidos de América en el combate del narcotráfico confrontándolo con la actividad que se realiza de acuerdo a los programas antinarcóticos existentes en ambos países.

Considerada como “el santuario de la droga” de Centroamérica, **Guatemala** es calificado por el Departamento Antinarcóticos de Estados Unidos (DEA) como un narcoestado, en donde las deplorables condiciones sociales, políticas y económicas son aprovechadas por los cárteles locales para fortalecerse, mientras que las mafias mexicanas también disputan el control y hacen alianzas en esta región, no es de extrañar por lo tanto porque la capital de Guatemala es



considerada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como la ciudad “más violenta de la región”. Actualmente esta brutalidad aseguran autoridades de Estados Unidos de América es provocada por el narcotráfico.

Existen estudios previos que analizan el problema de drogas en Guatemala, aunque en su mayoría estos esfuerzos se han dirigido a poblaciones específicas, se han realizado análisis de la “Evaluación de Necesidades para un Programa Contra el Uso de Drogas en Guatemala”.³ Posteriormente, se han coordinado esfuerzos con la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas (CICAD) de la organización de Estados Americanos, con la Organización Panamericana de la Salud y con el Consejo Nacional para la Prevención del Alcoholismo y la Drogadicción (CONAPAD) para la realización de una serie de ventanas epidemiológicas en centros de asistencia, centros de tratamiento y de detención de la ciudad de Guatemala.

En su informe anual sobre la lucha contra las drogas de los países del mundo el Departamento de Estado de Estados Unidos de América mantiene a Guatemala entre aquellos países con mayor tráfico de estupefacientes. La Casa Blanca, por su parte, envió una declaración del presidente estadounidense, George W. Bush, en la que identificaba a los países utilizados como puente en donde identifica a Guatemala como parte de los países entre las principales vías de tránsito y centros de producción de drogas ilícitas, aclarando que aparecer en la lista “no es necesariamente una evaluación negativa de los esfuerzos antidrogas de los gobiernos o sobre los niveles de cooperación con Estados Unidos de América pues la presencia en la lista se explica por una combinación de factores geográficos, comerciales y económicos, que permiten el tránsito de drogas o su producción pese a las medidas y esfuerzos de los gobiernos para controlarlo”.

Según el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América; Guatemala es identificada como punto clave para el narcotráfico mundial y principal centro de distribución de cocaína y crack en la región, éste se distingue

³ Evaluación de necesidades para un programa contra el uso de drogas en Guatemala. Aid/development assoc. Inc.



como uno de los cuatro países centroamericanos señalados de formar parte del corredor de transporte de drogas hacia ese país norteamericano. Situación que es confirmada en el último informe emitido por el Servicio de Análisis e Información Antinarcótica de la Policía Nacional Civil de Guatemala en el mes de septiembre de 2008 en donde refiere que una de las rutas más utilizadas para el paso de drogas es la de Pedro de Alvarado, en la frontera entre Guatemala y El Salvador, para luego recorrer la ruta CA-9 por la Costa Sur, hasta llegar a México.

Sin embargo Guatemala y los Estados Unidos de América han aceptado el hecho de que ambos países son, a la vez, productores, consumidores y puntos de tránsito de las drogas ilícitas. Con base en ese entendido los Gobiernos de ambos países han promovido el desarrollo de proyectos de cooperación en las áreas de control de cultivos ilícitos, tratamiento de adicciones, reducción de la demanda y producción de drogas. En el ámbito de la procuración de justicia, han presenciado el arresto de importantes narcotraficantes y la colaboración para la resolución de casos criminales. Asimismo, han cooperado para reducir la demanda de drogas ilícitas en ambos países, por medio del impulso de programas científicos de prevención, tratamiento, comunicaciones e investigación.

Los Gobiernos de Estados Unidos de América y Guatemala firmaron un acuerdo de cooperación para el financiamiento de programas que permitan combatir al narcotráfico y las pandillas juveniles en el país centroamericano, informaron el día 20 de septiembre de 2007 fuentes gubernamentales en un comunicado de la Embajada de los Estados Unidos de América publicado en la pagina de Internet de la misma institución, así mismos en una reciente reunión entre *Álvaro Colom actual presidente de la República de Guatemala y John Dimitri Negroponte, subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América; para el establecimiento de acuerdos de cooperación relacionados con el combate al narcotráfico a través de la implementación del Plan Mérida en Guatemala* el cual busca "construir un plan entre los países centroamericanos para mejorar la cooperación de seguridad, pero también vincular eso a lo que está pasando en México y Colombia, y así proveer fondos y recursos para cambios importantes en



las instituciones y la estructura de la región", lo que ha provocado *diversas reacciones dentro del Gobierno de Guatemala considerando que aún se encuentra en discusión* en el Congreso de Guatemala.

La estrategia de los Estados Unidos de América también está dirigida a reducir el nivel de corrupción en Guatemala a través de implementar programas de entrenamiento, educación, y conciencia pública. Entre los programas se incluyen la capacitación de fiscales del Ministerio Público que están encargados de investigar los casos de narcotráfico y el lavado de dinero. Específicamente, los esfuerzos de los Estados Unidos de América se enfocan en las investigaciones, prohibición, corrupción, lavado de dinero, desarrollo de un equipo especial de trabajo y el convenio marítimo.

Es necesario indicar que de acuerdo al tipo de investigación y tomando en cuenta los antecedentes, el objetivo general de la investigación es determinar las dimensiones, la importancia y las utilidades que pueden tener los mecanismos de cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico Guatemala - Estados Unidos de América para "fortalecer la capacidad del gobierno de Guatemala en prevenir, investigar y perseguir el tráfico ilegal de drogas y el crimen organizado", así como los obstáculos que se presentan en la efectividad de los programas antinarcóticos y la aplicación de las leyes en el cumplimiento de los tratados internacionales de fiscalización, consumo, tenencia y tráfico de drogas ratificados por Guatemala, así también, la situación con respecto a la cooperación Guatemala – Estados Unidos de América en la lucha contra el narcotráfico analizando los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la situación de Guatemala respecto a la aplicación de la ley de narcoactividad y su relación con convenios internacionales.
- Determinar la importancia con la que es tomado dicho tema en los Estados afectados, es decir las legislaciones de estos países que trabajan para contrarrestar el narcotráfico.



- Determinar cuales son los mecanismos de cooperación para el combate del narcotráfico, por parte del Estado de Guatemala y los Estados Unidos de América frente a lo que sucede en la realidad nacional.
- Establecer mediante un análisis comparativo lo que sucede con los mecanismos de cooperación entre los Estados Unidos de América y otros países respecto al combate del narcotráfico.
- Analizar las causas y consecuencias de la generación de la impunidad y descontrol en el tema del narcotráfico a nivel nacional y las repercusiones que tienen los convenios de cooperación y su grado de eficacia.

Es por ello que el **periodo histórico** que se analizó esta comprendido en el período correspondiente del año 1996 al 2008, la razón es identificar y explicar la situación actual de la problemática del narcotráfico, los programas de cooperación internacional que el Gobierno de Guatemala a adquirido en materia de lucha y control del narcotráfico principalmente con el Gobierno de Estados Unidos de América, los programas que se han creado para el combate del problema y que tan efectivos han sido, las leyes antinarcóticas que se han creado en Guatemala y como se han puesto en función, comparación del Gobierno del Presidente Álvaro Arzú (1996-2000), en donde funciona plenamente el Departamento de Operaciones Antinarcóticas (DOAN) y se dan los primeros indicios de corrupción dentro de esta institución y el Gobierno del presidente Alfonso Portillo (2000-2004), en donde se da la disolución del DOAN y se crea la SAIA, análisis de los Tratados sobre el narcotráfico que Guatemala ha ratificado así como cuales ha cumplido y, por ultimo análisis sobre la facilidad que el Gobierno del presidente Alfonso Portillo le dio al gobierno de los Estados Unidos de América, en su intervención dentro del Estado guatemalteco en la lucha del combate contra el narcotráfico y, los problemas de corrupción que se observaron con los funcionarios del Servicio de Análisis e Información Antinarcótica (SAIA) en el Gobierno del Presidente Oscar Berger (2004-2008), así como los mecanismos de acción para el combate de este problema que propone el nuevo Gobierno del actual presidente Álvaro Colom. El **ámbito geográfico** y de conformidad con la



naturaleza de la presente investigación esta delimitado al territorio de Guatemala pues este país continúa siendo un país clave para el tráfico de droga proveniente de la América del Sur en ruta a los Estados Unidos de América y Europa en cargamentos que son transitados regularmente a través de Guatemala por rutas aéreas, terrestres y marítimas con muy poca intervención de las fuerzas policíacas para contrarrestar el problema.

De acuerdo al tema en estudio se ha constituido el marco teórico que corresponde a entender que el problema del narcotráfico es un problema que afecta a la sociedad guatemalteca lo que representa ser una obligación para el Estado de Guatemala combatirlo, y para ello, existen Mecanismos de Cooperación en Materia de Lucha Contra el Narcotráfico Guatemala – Estados Unidos de América, pero a través de la investigación se pretende establecer el grado de efectividad de los mismos, en relación a lo que sucede en la realidad guatemalteca.

Es por ello que para la realización del trabajo de investigación, es necesario señalar la definición de algunos conceptos que servirán de base o marco de referencia, a efecto de facilitar la comprensión del mismo. El primer término al que me referiré es el de las **drogas** como tal. Una de las más aceptadas es la que propone La Organización Mundial de La Salud (O.M.S.), que la define como:

- *“Toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce alguna alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.*

Hoy por hoy la droga es utilizada como mercancía y consumo. Se habla de ésta, como un monstruo o una amenaza constante de problemas sociales. Pero existe una gran cantidad de sustancias de carácter medicinal e industrial que le dan un valor dentro de la sociedad; así también se ha percibido como un negocio lucrativo donde existen productores y traficantes que transportan y promueven diferentes tipos de sustancias psicoactivas. Es decir, el problema es que está formada toda una institución que gira en torno a la droga, actualmente el problema de las drogas



constituye una amenaza latente, no solo para el gobierno de Guatemala, si no para todo el hemisferio, debido a su situación geográfica, con costas de dos mares y estratégicamente es la puerta de entrada a Norteamérica y Europa.

Antes de referirnos a los tipos de tráfico de droga que existen, es necesario definir lo que se entiende por **tráfico de droga o narcotráfico**: por tráfico de drogas se entiende no sólo cualquier acto aislado de transmisión del producto estupefaciente, sino también el transporte e incluso toda tenencia que, aun no implicando transmisión, suponga una cantidad que exceda de forma considerable las necesidades del propio consumo, ya que entonces se entiende que la tenencia tiene como finalidad promover, favorecer o facilitar el consumo ilícito (entendiéndose como ilícito todo consumo ajeno). En algunas legislaciones se considera delito solamente el tráfico, pero no la tenencia de drogas en cantidades reducidas a las necesidades personales del consumidor, mientras que otras tipifican como conductas delictivas tanto el tráfico como la tenencia.

Existen tres modalidades dentro del tráfico de drogas, establecidas en base a los medios que se utilizan para realizar el tráfico de drogas. Estos tres tipos son los siguientes:

- a. **Tráfico Aéreo**: Consiste en aquel que utiliza como medio de tránsito, naves o aeronaves públicas o privadas, para que transporten vía aérea sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- b. **Tráfico Marítimo**: Consiste en aquel que utiliza como medio de transporte buques, barcos, etc, para que transporten vía marítima sustancias estupefacientes o psicotrópicas depositadas en container u otros lugares del buque.
- c. **Tráfico Terrestre**: Consiste en aquel que utiliza como medio de tránsito, vehículos o cualquier medio de transporte vial, para que trafique vía terrestre sustancias estupefacientes o psicotrópicas.



A continuación se hace mención de otras definiciones de interés para explicar algunos vocablos a utilizar, con la finalidad de tener un conocimiento adecuado del lenguaje a emplear durante el desarrollo de la investigación:

- **El Estado de Guatemala**, (Definición del Estado): Históricamente las sociedades han buscado su bienestar, desarrollando un sistema organizado de vida que procure asegurar la continuidad de las nuevas generaciones. Ello ha demandado la existencia de una estructura política y jurídica denominada Estado, el cual constituye un ordenamiento producto de un pacto social, que emana de la convivencia cotidiana. En la época actual, el Estado garantiza el desarrollo, la seguridad y la defensa de los entes que le dan vida en sus diversas manifestaciones, siendo éste depositario del monopolio de la fuerza para la consecución de sus objetivos, dentro de los principios básicos de solidaridad interna y externa, aspirando al logro de la paz mundial. En este sentido, las fuerzas que dispone el Estado para sus fines, comprenden la fuerza integradora, la cual permite unir elementos en búsqueda de sus fines; además, la fuerza reguladora manifestada por medio de la ley y la fuerza coercitiva que permite garantizar el cumplimiento de la normativa por parte de los integrantes del Estado.⁴
- **Industria Ilegal**: El concepto de industria ilegal define el conjunto de procesos para producir y exportar sustancias o drogas psicoactivas ilegales (DPSI).⁵
- **Crimen Organizado**: No existe una definición general y común sobre este tipo de delito, en consecuencia, se hará referencia a algunas definiciones aplicables según la Policía Internacional (INTERPOL) a la actividad como amenaza para nuestro Hemisferio. El Crimen Organizado es la violación planificada de la ley al objeto de adquirir beneficios económicos o poder, cuyos delitos son independiente, o en su conjunto de especial gravedad y se llevan a cabo por más de dos participantes que cooperan en el marco de una división laboral por un

⁴ Ministerio de la Defensa. Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala - Segunda Parte. Guatemala, Guatemala. Capítulo I

⁵ Oficina contra la droga y el delito (UNODC) (2007b). World Drug Report. 2007. NY. Naciones Unidas.



periodo de tiempo prolongado o indeterminado, utilizando estructuras comerciales o para-comerciales, violencia y otros medios de intimidación, o su influencia en la política, en los medios de comunicación, en la administración pública, en el sistema de justicia y en la economía legítima.

En el marco de este concepto, podemos contemplar como actividades del crimen organizado que se llevan a cabo en algunos países de la región y que afectan la Seguridad Hemisférica, las siguientes:

1. Los secuestros.
 2. Las pandillas organizadas y la mafia.
 3. Operaciones viciosas (drogas, prostitución y juegos).
 4. Banda de asaltantes.
 5. Terrorismo y narcotráfico.
 6. Tráfico de personas.
 7. Ciberterrorismo entre otras
- **Amenaza:** Son todas aquellas acciones reales o percibidas provocadas, consciente o inconscientemente, por un eventual adversario, a quien se le supone con cierto fundamento la intención y la capacidad para afectar negativamente intereses propios. No solo deben considerarse las amenazas tradicionales, si no que deben incluirse las no tradicionales, principalmente el terrorismo, el narcotráfico, el crimen organizado entre otras.
 - **Cooperación Internacional:** Corresponde a la acción y efecto de cooperar, de lo cual se desprende las acciones que desarrollan dos o más Estados para el logro de un fin específico que les favorece en común.
 - **Tratado:** Tratado, en Derecho Internacional, acuerdo escrito concluido por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional. La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del Derecho internacional.



- **Narcoestado:** Según la definición más generalizada, un narcoestado es aquel donde el Estado o un sector del aparato estatal están involucrados en el narcotráfico y/o utiliza los recursos derivados de la producción y el comercio de los estupefacientes.
- **Narcosociedad:** presupone e incluye además espacios geofísicos y sociales: áreas rurales y urbanas, sectores y niveles de actividades en los que los narcotraficantes penetran y se instalan que se constituyen en sedes y polos de poder e influencia, con capacidades de dominación, explotación, control y opresión sobre considerables poblaciones.
- **Narcopolítica:** entendida como la participación directa de narcotraficantes en la política, o bien, la participación de nuestros políticos en el narcotráfico.
- **Narcoeconomía:** es en esencia una economía subterránea y está caracterizada como el proceso de producción de mercancías ilegales (drogas), que repercuten dentro del conjunto de las fuerzas económicas, políticas y sociales del capitalismo.
- **Corrupción:** consiste en un acuerdo inmoral entre un corruptor y un corrupto, o entre corruptos aliados en perjuicio de otros, que beneficia a algunos en sus propósitos particulares, por encima de la ley en el plano político. La corrupción consiste en el uso del poder público para el logro de beneficios particulares o sectoriales, que no se identifican ni comulgan con el bien común.
- **Ámbito Normativo:** se refiere al establecimiento de reglas o leyes, dentro de cualquier grupo u organización. Siempre son necesarias las reglas, leyes y políticas, debido a que debe existir un orden y común acuerdo de los integrantes de los grupos u organizaciones.

En la actualidad el problema del narcotráfico ha abierto un espacio de diálogo en las Relaciones Internacionales, sabiendo que es un fenómeno que no reconoce fronteras, nacionalidades ni respeta soberanías. Este problema ha demostrado ser tan fuerte que ningún Estado ha podido enfrentarlo sin el respaldo de la cooperación internacional.



Es por ello que el Estado de Guatemala en uso de sus facultades soberanas ha contraído compromisos internacionales que lo obligan a cooperar y actuar en la lucha contra la narcoactividad y a legislar internamente. Como resultado del cumplimiento de esos deberes se tiene la Ley Contra la Narcoactividad y sus reformas que recoge el espíritu de las convenciones internacionales, estando en relación con las necesidades de luchar por las vías establecidas contra estos tipos delictivos.

Actualmente en Guatemala ha aumentado el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional y como consecuencia de ello también ha aumentado el consumo de drogas, pues existe una notoria incapacidad para controlar el tráfico de drogas en el territorio nacional. La policía y la fiscalía de narcoactividad del Ministerio Público no cuentan con el equipo y tecnología adecuados para poder combatir el narcotráfico, así mismo la imperante corrupción del sistema hacen difícil detener estas acciones ilícitas. El país por su situación geográfica es vulnerable siendo este un fácil y atractivo puente para quienes se dedican a estas acciones ilícitas, esto en virtud de que se tienen salidas por el océano Atlántico y Pacífico, además de lo extenso y montañoso del territorio, lo que conlleva a sumar más limitantes a las autoridades que no pueden cubrir áreas que son aprovechadas por los narcotraficantes para introducir la droga.

La cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico es otra de las acciones que muchos países han puesto en marcha para combatir esta problemática un ejemplo de esto son las gestiones del gobierno de Estados Unidos para crear y expandir las autoridades en base a acuerdos bilaterales con los países caribeños y latinoamericanos que procuran aliviar la carga que pesa sobre los recursos de ejecución de la ley de estos países para llevar a cabo abordajes en alta mar y registrar contrabando. Estos acuerdos bilaterales han permitido también al gobierno de Estados Unidos obtener jurisdicción en los casos y eliminar la presión corrosiva que las grandes organizaciones narcotraficantes ejercían sobre algunos Gobiernos.



Estados Unidos de América y Guatemala han desarrollado diferentes medidas con el propósito de combatir este flagelo del siglo XX. Inicialmente Estados Unidos por medio de la Agencia Antidrogas (DEA), colaboró con el Gobierno de Guatemala desde mediados de la década de los años 80 en la detención del tráfico de estupefacientes. Guatemala en el ámbito latinoamericano es el país que ocupa el primer lugar con relación a la intercepción de plantaciones de droga, la falta de leyes para combatir el narcotráfico y capturar a los jefes de los carteles que operan en el país podría convertir a Guatemala “en una pequeña Colombia” y un “socio indigno en los esfuerzos antidroga” según declaraciones del Departamento de Estado de los EEUU, pues el país cuenta con varias limitaciones para perseguir y capturar a capos importantes y es en este contexto que surge la interrogante de ¿Por qué el Gobierno de los Estados Unidos de América certifica al Gobierno de Guatemala como “aliado prioritario en la lucha antinarcóticos de los EE UU”?

Sin lugar a duda la cooperación bilateral y multilateral es indispensable para combatir eficazmente el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de drogas y es por ello que Guatemala y Estados Unidos de América están trabajando conjuntamente para reducir la demanda ilícita de drogas a través de programas de concientización y educación pública, de prevención, tratamiento, investigación y capacitación. Además ambos países están cooperando para detener el tráfico de estupefacientes y el lavado de dinero ya que es indiscutible que los dos países son a la vez productores, consumidores y puntos de tránsito de las drogas ilícitas.

1.2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La presente Investigación se apoyó en fuentes de carácter documental, con el objeto de obtener los fundamentos necesarios para dar una explicación más comprensible sobre la problemática del Narcotráfico como tal, las consecuencias para el Estado de Guatemala y posibles soluciones alternas que se buscan con los mecanismos de cooperación en materia de la lucha contra el narcotráfico que los Gobiernos de Guatemala y los Estados Unidos de América han puesto en marcha para erradicar esta problemática.



En lo referente a la conceptualización del problema se hizo una revisión detallada de antecedentes y datos de investigaciones que se han realizado sobre el problema, así como revisión de teorías contenidas en los documentos consultados.

El *análisis documental* buscó describir y representar los documentos en una forma unificada y sistemática para su posterior recuperación es decir, se realizaron descripciones generales y bibliográficas de las fuentes investigadas así como extracciones, clasificaciones e indagaciones de los términos más significativos.

El *análisis de información* se orientó a comprender y explicar adecuadamente el problema tratado, hacer comparaciones entre las opiniones y explicaciones teóricas contenidas en los documentos revisados y enfatizar la necesidad e importancia de la cooperación internacional entre Guatemala y los Estados Unidos de América para combatir el narcotráfico.

El tipo de investigación que se ha realizado dentro de la presente investigación es descriptiva, y se ha apoyado en fuentes de carácter documental en la recopilación y análisis de la información de documentos escritos que han formado lo que es el marco teórico de la investigación.



CAPÍTULO II

2. BREVE HISTORIA DEL NARCOTRÁFICO

Antes de abordar el tema del narcotráfico como tal y al hacer una retrospectiva histórica, se puede determinar que ha dado su inicio por el uso desmedido de algunas sustancias consideradas ilegales pero que en muchos casos también el consumo desmedido de sustancias legales como el tabaco y el alcohol que generan dependencia en las personas, permite determinar que fue así como se ha ido incrementando el problema del uso de drogas indebidas. Es importante señalar que el uso de drogas es permitido por prescripción médica y muchas personas se mantienen con vida precisamente por el uso de las drogas, sin embargo, es de señalar que muchas de las drogas que se encuentran en el ambiente, algunas han sido consideradas como prohibidas, así también, unas necesitan de la prescripción médica y otras no, siendo conscientes de que el consumo ilimitado del mismo produce serios daños a la salud. Se sanciona entre otras cosas; el hecho de que a través de esa forma desmedida de uso los fabricantes, comerciantes y negociantes de este tipo de drogas hacen de la misma un negocio y es allí en donde se debe intervenir. A lo anterior hay que agregar que hay países de quienes se tiene conocimiento que trabajan para mermar esta situación como sucede en el caso de Estados Unidos de América y Guatemala.

Es por ello, que se ha dicho que el fenómeno del narcotráfico fue impulsado por el aumento generalizado del consumo de drogas así como la revalorización del producto desde su origen hasta su recepción por el consumidor final y comenzó a ser contemplado con preocupación por los Gobiernos tras la Segunda Guerra Mundial. Ello motivó que en la entonces recién nacida Organización de las Naciones Unidas (ONU) se iniciara el estudio de las medidas de índole legislativa, política y policial que podían ser adoptadas para contrarrestar el problema a nivel



internacional. Sin embargo, la dificultad de controlar y detener las redes internacionales del narcotráfico se ve acrecentada por la globalización económica donde alguno de cuyos procesos característicos como la universalización de las comunicaciones, las facilidades de transporte, la regularización bancaria o la conclusión de acuerdos de libre comercio y de integración regional han beneficiado el crecimiento y expansión de algunas asociaciones ilícitas cuya capacidad organizativa es en ocasiones comparable a la de las grandes corporaciones multinacionales, (habla de las corporaciones que tienen su cadena de producción distribuida en varios puntos del planeta para luego poner el producto fabricado, por ejemplo, la industria tabacalera multinacional).

Estos procesos de globalización se agudizaron tras la caída de los regímenes comunistas y el final de la Guerra Fría que fue el preámbulo de una libertad económica que poco a poco, influyó decisivamente en la mundialización de la producción, distribución y consumo de drogas. En nuestros días, la droga está presente en todos los continentes y áreas geográficas del planeta, lo cual no impide que puedan distinguirse una serie de centros principales de producción y rutas de distribución, así como lugares en los que se registra una mayor demanda y consumo de droga.

Por ello, actualmente no es de extrañarse que el tráfico de las drogas tanto en la influencia como en la forma represiva en que se combate se ha convertido en una de las preocupaciones clave dentro de las Agendas de la Comunidad Internacional. Sin lugar a duda el narcotráfico se ha destacado en las últimas décadas como la actividad delictiva generadora de un mayor número de crímenes y con un volumen de negocio más elevado; muchos traficantes individuales y organizaciones ilegales que se dedican a él han conseguido acumular enormes cantidades de dinero y medios materiales, lo cual les ha otorgado una posición de fuerza que les permite no sólo escapar a la actividad represiva de los Estados, sino incluso constituirse en centros de poder similares.



Es por ello que el comercio de drogas ilícitas actualmente es una amenaza a la seguridad nacional y la estabilidad internacional y esta casi siempre vinculado al crimen transnacional organizado y a muchas organizaciones terroristas, pues los hechos que actualmente han vivido muchos países, entre ellos Guatemala, demuestran que los miles de millones de dólares que genera el comercio de la droga pagan una porción significativa de toda la actividad criminal internacional.

“Existe una fuerte interacción entre el negocio de las drogas y las medidas políticas diseñadas para atacarlo. La ilegalidad de la economía de la droga, acordada multilateralmente a través de convenciones de las Naciones Unidas ha convertido este mercado en el más extenso y rentable del mundo. Muchas de las características de las estructuras del tráfico y de las técnicas criminales que se emplean, han sido desarrolladas en reacción contra estrategias antidroga y viceversa, esto ha conducido a una carrera armamentista envolviendo más y más fuerzas militares, unidades especiales de policía e inteligencia para la lucha contra las drogas. Esto tiene el efecto de presionar a las redes de traficantes de drogas para profesionalizarse aun más, influyendo mejores técnicas para repeler a sus oponentes directos y reforzar su poder dentro del sistema político.”⁶

En el mundo actual a nivel Internacional, se han tomado acciones individuales a la altura de cada uno de los Estados y en conjunto con otros para tratar de controlar las actividades desarrolladas por las organizaciones criminales del Narcotráfico Internacional, sin embargo, no ha sido posible su control y neutralización en virtud de lo complejo de sus redes, la aplicación de normas jurídicas diferentes a nivel de cada Estado y que inmediatamente abren nuevos frentes para sus operaciones, razón por lo cual el Gobierno de los Estados Unidos de América ha llevado una iniciativa constante según su política antidrogas aportando inclusive grandes recursos económicos para el desarrollo de todo tipo de operaciones de erradicación y control de siembras detectadas en países productores, apoyo de operaciones específicas, equipos y desmantelamiento conjunto de organizaciones.

⁶ Gugliotta/Jeff Leen. (1997), La Guerra de las Drogas



La expresión “Política Antidroga” en términos de guerra y seguridad nacional, fue gradualmente desarrollado durante la administración del ex-presidente de EEUU, Ronald Reagan (1980-88). Después del anuncio de la Estrategia Andina por el presidente George Bush, en septiembre de 1989, se volvió una política común exportar esta doctrina hacia el sur, promoviendo el compromiso de las fuerzas militares de los países productores y de tránsito en una causa común antinarcótica.⁷

La mencionada política pretende erradicar el consumo y el tráfico, combatiendo a toda costa la oferta; se presenta al narcotráfico como el mal perverso, la plaga contra la humanidad, un cáncer para la estabilidad política y económica latinoamericana, dicha política promueve una serie de iniciativas de leyes antidrogas, de tratados de extradición de narcotraficantes y la cooperación con los Estados Unidos en la lucha contra el “nuevo enemigo llamado narcotráfico.

Así también, como se ha dicho, que el dinero es poder, este dinero ilegal pronto penetra e influye en los procesos políticos de la nación productora, consumidora y de tránsito, pues los traficantes buscan proteger sus industrias e ingresos asegurando el poder político a todos los niveles, lo cual contamina a las entidades no solo privadas sino públicas y es allí en donde los actos de corrupción deben ser contrarestados en pro de la sociedad a la cual le sirve el gobierno de turno.

Estas formas de corrupción se pueden manifestar en diversa índole, por ejemplo, algunas veces lo hacen directamente a través del control de los puestos y cargos claves del país. El nivel al cual ha llegado este proceso se revela por la capacidad o incapacidad del país para controlar las zonas geográficas, en particular las productoras de drogas. Una variable tanto psicológica como política es el crecimiento del cinismo público, puesto que los gobiernos pierden legitimidad ante las fallas demostradas para controlar el tráfico o al aplicar las normas legales en el país.

⁷ Departamento de Estado de Estados Unidos (1998) Internacional Narcotics Control Strategy Report. Estados Unidos de América



En general, la historia del narcotráfico ha evidenciado que es un problema que día a día va en aumento, y que contamina una serie de aspectos de la vida de los gobiernos, de los Estados, de las naciones y de las sociedades, es tan grande y compleja esta problemática que se ha dicho que el narcotráfico es y ha sido un problema cuyas dimensiones supranacionales se han expandido notablemente en los últimos años siendo este un negocio ilícito que se desarrolla a través de diversos territorios nacionales, desde el cultivo, elaboración, distribución y comercialización de la droga y, finalmente, el lavado de dinero y la inversión de las utilidades.

Asimismo, evoluciona y se acondiciona a los nuevos escenarios que se presentan, como lo evidencia la proliferación de las drogas sintéticas que han adquirido mayor relevancia, lo que a su vez plantea el desafío de combatir también la desviación de precursores químicos. Esa expansión se puede ver reflejada, actualmente, y de allí se denota ese grado de avance negativo, cuando se tiene conocimiento por los distintos medios de comunicación social, del uso de los deportistas de drogas para poder soportar una competencia e incluso, utilizar las drogas para ganarla, lo cual, esta prohibido, y ha provocado el truncamiento de las aspiraciones deportivas y posibles éxitos que pudieran tener los deportistas involucrados.

Se trata, al mismo tiempo, de un problema que afecta seriamente la gobernabilidad de los sistemas democráticos, por las consecuencias sociales y políticas que es capaz de provocar. En efecto, tiene un alto componente de violencia, la que utilizan las bandas, mafias y carteles tanto para proteger sus intereses, como para intimidar y atacar a agentes del Estado y particulares que representan una amenaza para su negocio ilícito. Implica, además, un alto potencial de corrupción, dado que para favorecer sus actividades clandestinas buscan comprometer a los integrantes de las fuerzas policiales, del Poder Judicial e incluso -como ha quedado en evidencia en otros países- a autoridades legislativas y ejecutivas. Por último, su actividad económica, en especial la



relacionada con el lavado de activos, contribuye a generar una economía subterránea que llega a condicionar la economía formal.

En la última década la comunidad internacional ha expresado y visualizado su preocupación por el problema. Numerosas declaraciones del más alto nivel y otras tantas convenciones multilaterales y bilaterales han generado avances significativos en la necesaria lucha contra esta amenaza criminal. En la actualidad se realizan serios esfuerzos para perfeccionar aun más los instrumentos jurídicos disponibles para este combate, así como para profundizar las voluntades políticas en función de optimizar tales mecanismos.

Es por ello que para realizar análisis, diagnósticos, alternativas, se deben tomar en cuenta tres ámbitos o niveles de estos problemas: “el que incluye a los gobiernos de los países subdesarrollados, el de la cooperación internacional y el que se refiere a programas contra el narcotráfico emprendidos por gobiernos de países desarrollados”.⁸

Una política y sus estrategias alternativas para los gobiernos de los países subdesarrollados afectados de una o varias maneras por el tráfico, debe combinar la prevención y la rehabilitación con la represión. “Prevención y rehabilitación implican no sólo las causas y efectos del consumo en sí mismo. Requieren también acciones para la creación de alternativas económicas y sociales para los grupos que se involucran en el tráfico y dependen de él para su existencia y mejoramiento; y para la reducción o supresión de los rasgos y efectos marginalizantes o destructivos de actores y tejidos sociales que traen aparejados algunas variedades de crecimiento”.⁹

Los mecanismos e instrumentos de represión del tráfico, deben tener como correlación el refuerzo de las garantías de respeto a los derechos humanos, en los

⁸ Gugliotta/Jeff Leen. (1997), La Guerra de las Drogas

⁹ Inforpress centroamericana. (1998) , Guerra antidrogas, democracia, derechos humanos y militarización en América Latina.



procesos de investigación y represión, y la revisión diferenciadora y gradualizante de los tipos de delitos, la penalización y las sanciones.

La naturaleza internacional o transnacional del narcotráfico, y la comunidad de intereses, peligros y daños para los países involucrados, requieren cada vez más de la cooperación internacional, a nivel bilateral, regional, multilateral y mundial. Es indispensable, a este respecto, una precisa delimitación de las bases formas y alcances de las acciones comunes que garantice el respeto a la soberanía de los Estados participantes.

2.1. EL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO

El narcotráfico plantea la particularidad de que el cultivo de las sustancias narcóticas puede realizarse en un determinado país, la materia prima procesarse en el mismo país productor u otro país; el país destinatario del producto terminado puede encontrarse lejos del país productor y el traslado del producto, en muchos casos, necesita usar el territorio de otros países como puentes, antes de llegar a su destino.

Esta complejidad de producción, traslado del producto y mercadeo, involucrando diferentes países, convierte al narcotráfico en una acción delictiva múltiple que involucra diferentes países, lo que ha conllevado a considerarlo como un delito universal. Por consiguiente, los países se ven obligados a colaborar entre sí y desarrollar estrategias de combate conjuntas para combatir el narcotráfico de manera integral.

2.2. EL NARCOTRÁFICO COMO PROBLEMA INTERNACIONAL

Definitivamente, cuando se habla de las drogas ilegales que se expanden de unos países a otros, se constituye entonces, en un problema internacional y no precisamente de determinados países. Como sucede en el caso de Guatemala y Estados Unidos, en el primer caso, se sitúa al país como un país de tránsito y el



segundo, como un país de consumo desmedido y alentador para los países que la producen y exportan indebidamente.

Ahora bien, por otro lado, se debe considerar que un componente importante de la política internacional para el control de drogas ha sido ayudar a los gobiernos a fortalecer sus sistemas judiciales y bancarios para reducir las posibilidades de que sean explotados por el tráfico de drogas, entre otras cosas.

Los organismos policiales en varios de los principales países de origen y tránsito de drogas también han puesto de manifiesto su interés por cumplir con su deber y de esa forma han arrestado a traficantes prominentes. Así también, la extradición es una de las armas de ejecución de la ley más poderosas de muchos de los países que promueven la lucha contra el narcotráfico ya que es la sanción que más temen las organizaciones terroristas y de tráfico de drogas, es decir, el hecho de que sean juzgados en los países donde las penas son mucho más severas que las que pudieran tener países como Guatemala, así también, el nivel de corrupción de los funcionarios también puede ser considerado como parte de ese temor, es decir, que resulta mucho más fácil para un delincuente integrante de organizaciones terroristas y tráfico de drogas, ser juzgado en un país como el de Guatemala que en un país donde los índices de corrupción están mayor controlados como en el caso de los países como Estados Unidos de América, Canadá, Suecia, Suiza, España entre otros.

La Cooperación Internacional en materia de lucha contra el narcotráfico es otra de las acciones que muchos países han puesto en marcha para combatir esta problemática un ejemplo de esto son las gestiones del gobierno de Estados Unidos para crear y expandir las autoridades en base a acuerdos bilaterales con los países caribeños y latinoamericanos que procuran aliviar la carga que pesa sobre los recursos de ejecución de la ley de estos países para llevar a cabo abordajes en alta mar y registrar contrabando. Estos acuerdos bilaterales han permitido también al gobierno de Estados Unidos obtener jurisdicción en los casos



y eliminar la presión corrosiva que las grandes organizaciones narcotraficantes ejercían sobre algunos Gobiernos.

2.3. ACTORES, PROCESO Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DEL NARCOTRÁFICO

Indiscutiblemente en el tráfico de drogas existen distintos actores, así también, conlleva a que se realice todo un proceso y exista a la vez una estructura del sistema internacional del narcotráfico.

La narcoeconomía en los países distorsiona a los actores y a los procesos socioeconómicos, sus motivaciones, actividades y resultados, que a través de este complejo de actividades, efectos e implicaciones, uso y tráfico de drogas, afectan tanto directa como indirectamente pero siempre de modo negativo la existencia, validez y vigencia de los derechos humanos, que se prolonga con los mismos resultados a los ámbitos sociales y culturales que se ven afectados por el tráfico y consumo de drogas, así también, la transnacionalización de las organizaciones del tráfico de drogas que dirigen la corriente de drogas ilícitas que envenena las sociedades fomenta la corrupción y financia el crimen internacional y el terrorismo, es decir, las organizaciones narcotraficantes esgrimen un poderoso instrumento para propagar la corrupción gracias a las enormes sumas de dinero que genera el narcotráfico.¹⁰

Pues, en términos de peso y disponibilidad, no existe al presente ningún artículo de consumo más lucrativo que las drogas ilegales, que en la mayoría de los casos, son relativamente baratas de producir y ofrecen márgenes de ganancias enormes que permiten al tráfico de drogas generar ingresos delictivos que se han convertido en sostén principal del crimen organizado y de los terroristas transnacionales.

¹⁰ Hardinghaus, Nicolás H. (1998). El Desarrollo De La Narcoeconomía Internacional. Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela



En el proceso por el cual el narcotráfico da lugar a la aparición de actores, fuerzas, relaciones y estructuras, que en conjunto apuntan a la constitución de una narcosociedad, se conforman y transforman sus principales clases y grupos: el empresariado, los sectores medios, el campesinado, el proletariado urbano. La derrama del narcodinero se vuelve fuente primordial de empleo e ingreso para considerables grupos y sectores; esperanza salida de las condiciones deprimidas o sumergidas, de ascenso social y de participación de los beneficios del crecimiento y la modernización.

Ello incluye, como antes se menciona, en primer lugar a los participantes directos en las diversas fases del narcotráfico: campesinos, trabajadores y técnicos de laboratorio, transportistas, organizadores y operadores, contrabandistas, miembros de las fuerzas de seguridad, defensa y agresión de los narcotraficantes. En segundo lugar, los profesionales al servicio de los narcotraficantes, en las actividades inherentes a la industria de la droga, y a otros intereses económicos y políticos de aquellos.

Es el caso de abogados, contadores, consejeros financieros, intelectuales, periodistas, escritores, profesionales de relaciones públicas. En tercer lugar, políticos, gobernantes, administradores, funcionarios, jueces, policías, militares, que se involucran en actividades al servicio del narcotráfico y se benefician de ellas. Finalmente, empleados en las propiedades y empresas legales de los narcotraficantes, o en las actividades comerciales, industriales y profesionales que satisfacen la demanda de bienes de producción y consumo y de servicios por parte de aquellos.

Esta red implica la creación o la ocupación de considerables espacios sociales, rurales y urbanos, de los cuales el narcotráfico es a la vez causa y efecto, base y eje, y principal beneficiario. A la misma red pertenecen también los grupos víctimas de la economía, la sociedad y la política criminales. Esta parte considerable de la cara oscura del narcotráfico incluye a los consumidores, y a los que sufren las consecuencias de la dinámica criminal que el narcotráfico



representa en sí misma y en sus proyecciones; incluso los excesos en la represión por parte de fuerzas policiales y militares que participan en la lucha contra aquel, en sí misma y en sus proyecciones. Ambas categorías están sometidas a múltiples y sistemáticas violaciones de sus derechos humanos.

Los consumidores son la primera y principal categoría de grupos-victima. El desarrollo del narcotráfico es inseparable del vertiginoso y continuo aumento del consumo, a escala mundial. El consumo creciente de drogas sigue incorporando productos, naciones, clases y grupos. Coexisten y se suceden los alcoholes, los fármacos, la marihuana, la heroína, la cocaína, las drogas sintéticas, el crack, entre otras. “La difusión del consumo se da también en términos de la continua incorporación de nuevos países para la producción, la elaboración industrial, el tránsito, la distribución, el lavado de dólares. Se tiende a convertir a los países productores y de tránsito en consumidores y a los países consumidores y de tránsito en productores.”¹¹

El consumo tiende a abarcar a todas las clases, esferas y espacios de las sociedades contemporáneas. Estas tienden a volverse consumidoras de drogas, pero a través de líneas de clase más o menos definidas, aunque cambiantes. Jóvenes, adolescentes y niños tienen creciente participación en el consumo y tráfico de drogas, con la tendencia a la baja permanente del nivel de edad mínimo.

También se constituyen como actores principales las víctimas. Son las que sufren las consecuencias de las múltiples conexiones entre droga y crimen. La producción, venta, compra y consumo de sustancias controladas y prohibidas son en sí mismas, crímenes, consideradas y tratadas como tales. Usuarios de drogas ilícitas cometen crímenes (robo, asalto, narcotráfico, prostitución, corretaje de juegos) para ganar lo requerido para la compra de drogas disponibles a precios más o menos altos. Bajo la influencia de drogas ilícitas se cometen crímenes, por

¹¹ Arriagada, Irma y Martín Hopenhayn. (2000) Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina. Serie políticas sociales. Santiago de Chile: División de Desarrollo Social



la reducción de inhibiciones y controles, la pérdida del sentido de responsabilidad, las descargas de agresividad.

Los narcotraficantes despliegan una conducta de violencia, intimidación y corrupción; atraen individuos con predisposición a la violencia y al crimen. Los participantes en el narcotráfico no pueden recurrir a instituciones legales para resolver sus disputas y arbitrar sus conflictos, y los reemplazan por una amplia gama de formas de violencia. Los residentes de ghettos,^(*) zonas marginales y ciudades perdidas se vuelven víctimas potenciales o efectivas de la violencia de los traficantes, o consumidores de drogas. La sociedad y el Estado deben pagar las consecuencias del narcotráfico, en cuanto a los costos de represión, de prevención, tratamiento médico, rehabilitación y corrupción.

A ello debe agregarse la creciente contribución del narcotráfico al deterioro del medio ambiente en dos aspectos y niveles. Por una parte, el narcotráfico recurre a técnicas y prácticas o las fomenta que producen o refuerzan la deforestación extensa e intensiva de ciertas zonas, a las que degradan además por el recurso a productos químicos destructivos. Pero su principal impacto ambiental se da en la erosión del suelo y la contaminación, por su puesto, en el sistema fluvial, por el uso extensivo de herbicidas, pesticidas, etc. Los principales daños a las diversas formas de vida animal son causados, menos por los agroquímicos que por los químicos utilizados en la transformación de las hojas de coca en base de cocaína. “Los programas de erradicación de la coca agravan la destrucción de la selva lluviosa en tanto los cultivadores migran en búsqueda de nuevas tierras. La represión contra el narcotráfico recurre en algunos países y zonas a herbicidas también altamente nocivos para el medioambiente.”¹²

^(*) (En la estructura urbana actual, se ha procedido a aplicar a los barrios dispersos separados del resto de la ciudad y poblados por cualquier concentración poblacional de origen étnico, nacional, cultural o religioso por ejemplo, un Barrio chino en Nueva York, un barrio cubano en Miami).

¹² Montañés, Virginia. (2003). Economía Ilegal Y Narcotráfico En América Latina



2.4. EL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO EN GUATEMALA

Como se ha venido describiendo el problema del narcotráfico no es un problema aislado que compete a un solo país, sino que en el mismo se ven involucrado muchos Estados, como sucede con el caso de Guatemala.

También, es de analizar que dentro de la problemática nacional la criminalización de la economía, la corrupción política, la ilegitimización de los gobiernos de turno, la pérdida de base popular y la legislación represiva afectan a los derechos civiles y se han convertido en los principales problemas en la política de los países subdesarrollados especialmente en los países productores, los países consumidores y los países que sirven de tránsito y puente al narcotráfico como sucede en el caso de Guatemala.

Guatemala ha sido catalogado por su ubicación geográfica en un país de tránsito, según la Agencia Antinarcóticos de los Estados Unidos (DEA) el 80% de la droga en ruta hacia Estados Unidos de América pasa por éste país, el cual en su momento ha sido calificado por el gobierno estadounidense como país de-certificado (calificativo que da el gobierno de Estados Unidos de América a una llamada de atención o un mensaje fuerte por la falta de esfuerzos demostrables en el cumplimiento de lucha contra el narcotráfico de un país) y posteriormente rescertificado (proceso que otorgada a los países que han efectuado esfuerzos por combatir el flagelo del tráfico de drogas ilícitas), y es que sin lugar a duda desde hace ya varios años que las evidencias de corrupción y demás actos ilícitos cometidos por altos funcionarios, son una realidad constatada a diario a través de las múltiples denuncias, publicaciones y declaraciones hechas al respecto.

Es conveniente resaltar que para los países subdesarrollados, como sucede en el caso de Guatemala, una de las más serias amenazas la constituye la corrupción en sus diferentes manifestaciones y con ello la presencia del narcotráfico en los principales sectores de una sociedad, todo esto como consecuencia de la mundialización de la economía, y su diferenciación entre polos desarrollados (Grandes Potencias), y periferias atrasadas (Tercer Mundo o Países Sub-



Desarrollados), que se reflejan en la adicción y el tráfico de drogas por la doble especialización de los países industrializados como centros de consumo y de organización criminal; y de los países en desarrollo como productores e intermediarios inmersos en el tráfico de drogas creando un ambiente negativo, de crisis, de inestabilidad e incertidumbre sobre sectores víctimas en Estados frágiles.

Como se ha dicho anteriormente, el narcotráfico no es un asunto ni propio ni exclusivo de ningún país en particular. En países en donde su actividad desarrolla simultáneamente el cultivo, la producción y distribución (transporte), involucrando a todos los estamentos sociales, el fenómeno del narcotráfico es signo inequívoco de la aguda crisis estructural de la sociedad (incluye los niveles Social, económico, político y cultural) que se encuentra reflejada en la extremada concentración de la riqueza tanto en el campo como en la ciudad, ausencia de reformas agraria, crisis de valores ideológicos, morales y éticos, falta de oportunidades (económicas, de salubridad, de educación, de comunicación), desarticulación del estado a la sociedad, un desmedido afán de riqueza, un estado de descomposición social protuberante y un nivel preocupante de corrupción, por lo que al abordar el tema del narcotráfico, es necesario diferenciar entre aquellas naciones en donde sus pobladores se insertan a él, halados por causales económicos de sobre vivencia, de aquellas otras cuya población se inserta a su consumo regular por causales marcadamente fisiológicos y que constituyen del 3% al 4% de la población mundial.¹³

En Guatemala la lucha contra el narcotráfico, el crimen organizado la corrupción y el terrorismo se ha evidenciado principalmente en la firma de convenios de cooperación, que establecen esfuerzos conjuntos para el combate al narcotráfico y la promoción comercial con otros países del istmo. El Gobierno de Estados Unidos de América que por su parte ha certificado a Guatemala como uno de los países que cooperan en la lucha contra el narcotráfico, lo que significa que mantiene una cooperación financiera para el combate a las drogas, además de

13 Administración Antidroga de los Estados Unidos -Drug Enforcement Administration; DEA- (idioma inglés). Extraído el 15 de Julio, 2007. <http://www.usdoj.gov/dea>



iniciar una Estrategia Nacional de Control de Drogas que incluye la supervisión directa y la operación militar conjunta que ejecutan Guatemala y los Estados Unidos en territorio nacional guatemalteco nombrada Plan Maya Jaguar.

El Estado de Guatemala, en uso de sus facultades soberanas ha contraído compromisos internacionales que lo obligan a cooperar y actuar en la lucha contra la narcoactividad y a legislar internamente en consecuencia; el resultado del cumplimiento de esos deberes es la Ley Contra la Narcoactividad que recoge el espíritu de las convenciones internacionales, estando en consonancia con las necesidades de luchar por las vías establecidas contra estos tipos delictivos.

Actualmente en Guatemala ha aumentado el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional; y como consecuencia de ello, también ha aumentado el consumo de drogas. Hay incapacidad para controlar el tráfico de drogas en el territorio nacional, pues la policía y la fiscalía de narcoactividad del Ministerio Público no cuentan con el equipo y tecnología adecuados para poder combatir el narcotráfico, así, como la corrupción del sistema hacen difícil detener estas acciones ilícitas. El país por su situación geográfica es vulnerable y es un fácil puente, en virtud que se tienen salidas por el océano Atlántico y el Pacífico, y por lo extenso, y montañoso que es el territorio, las autoridades no pueden cubrir áreas que son aprovechadas por los narcotraficantes que provienen de América del sur para introducir la droga.¹⁴

La falta de leyes para combatir el narcotráfico y capturar a los jefes de al menos 7 carteles que operan en el país podría convertir a Guatemala “en una pequeña Colombia”, ya que el país cuenta con varias limitaciones para perseguir y capturar a capos importantes, por lo que es necesaria la creación de leyes que faciliten la persecución de estas personas, así como que se aprueben leyes que permitan infiltrar a agentes de policía en grupos criminales, así como que se puedan controlar las entregas sospechosas ya que de esta forma no sólo se incautarían

¹⁴ Sección De Asuntos Narcóticos (NAS) (2007) Estudio sobre el Consumo de Drogas en Guatemala, Extraído el 08 de Junio de 2008, de <http://www.nasgt.com.gt/seccatidesp.htm>



cargamentos de droga, sino que también se podría capturar a altos dirigentes de estas organizaciones.

Por otro lado, respecto a la problemática de las drogas que afronta Guatemala, se circunscribe no solamente a las drogas propiamente dichas, sino por ejemplo, al caso del alcohol y el tabaco, sin embargo, se debe reconocer que el uso de las drogas prohibidas y precisamente el tránsito que se hace de las mismas, es la materia prima en cuanto a la intervención que tiene Guatemala en colaboración con estas organizaciones criminales. Así también, la producción de la amapola de la cual se extrae la heroína y de la marihuana y al tráfico de la cocaína entre otras, que se ha desarticulado y que no representa la totalidad de las actividades indebidas que se realizan en Guatemala, constituye también una problemática que puede acrecentarse.

Ahora bien, el problema del tráfico de drogas existe en toda América Central el Departamento Antinarcóticos de Estados Unidos de América (DEA) desde 1989 ha considerado a Guatemala el séptimo país del narcotráfico mundial, debido a su producción de amapola, marihuana y su tráfico de cocaína. Aseveración que trata de confirmar realizando el siguiente análisis: ¹⁵

a) “La producción de drogas en Guatemala se inició en la primera mitad de los años 80”. Es pues un fenómeno reciente, y creciente. Según la DEA, en 1990 y 1991 el cultivo de amapola ocupó 1.930 y 1.721 hectáreas respectivamente. Esto significó la producción de 12 y 10 toneladas de opio, con un valor aproximado de 1.800 y 1.500 millones de dólares. En 1992, la producción aumentó en un 200% respecto a 1991. Las áreas de cultivo varían. En mi diócesis de San Marcos, se cultiva la amapola. Es útil recordar que las áreas cercanas a la frontera mexicana están siendo utilizadas como áreas de cultivo, ya que, según la DEA, los productores fueron empujados a esa zona luego que, a mitad de los 80, las autoridades mexicanas establecieron controles a la

¹⁵ División de inteligencia de la DEA en Guatemala. (2000). Incautación de drogas en Guatemala. Informe de la DEA.



producción de droga en México. Se piensa que en Guatemala ya existen laboratorios de procesamiento de la cocaína.

- b)** Con respecto al tráfico de la cocaína, de acuerdo al mismo informe de la DEA, en 1990 pasó por Guatemala 50.000 kilos de cocaína provenientes de Colombia. Ese año se hizo el cálculo que 500 colombianos entraban mensualmente a Guatemala, de los cuales al menos un 20% pertenecían a los carteles de Cali y Medellín. En 1990, por ejemplo, se capturó un cargamento de 5.800 kilos de cocaína, con un valor superior a los 10.000 millones de dólares. A lo largo del año, en los periódicos apareció una serie de noticias relacionadas con el tráfico de la cocaína: avionetas incendiadas, personas llevadas al hospital porque llevaban pastillas de cocaína en el estómago, cargamentos descubiertos en camiones con doble piso, cargamentos tirados desde aviones en los lagos o transportes de droga en lanchas, pistas de aterrizaje clandestinas, etc., también se ha mencionado que los guatemaltecos y costarricenses, bajo la coordinación de "narcos" colombianos, integran el cartel más fuerte de Centroamérica. De hecho se ha establecido ahora que Guatemala y Costa Rica son bodegas de almacenamiento para la droga. Se piensa que el cartel de Cali y sus socios guatemaltecos trafican anualmente cocaína por un valor de 100 mil millones de dólares.
- c)** Con relación al lavado de dólares, se estima que los negocios del narcotráfico generan en Estados Unidos la cantidad anual de 50 mil millones de dólares. Ese dinero tiene que ser introducido en el sistema financiero legal de EE.UU. o ser enviado a mercados menos regulados. A finales de 1979 y principios de 1980, los carteles de la droga transportaban los dólares en los mismos aviones, barcas y camiones que introducían la mercancía en USA. Posteriormente los grupos desarrollaron métodos más complejos que incluyen la creación de compañías fantasmas y otras redes difíciles de detectar. El narcotráfico deposita sus ganancias millonarias en países que tienen problemas económicos y necesitan capital fresco. Así se ha generado la existencia de "dinero negro" que aflora en los mercados especulativos. Se



crean además empresas de fachada. De este modo, los narcotraficantes están invadiendo las redes del comercio internacional para esconder el dinero generado por el consumo de drogas, especialmente en EE.UU., dados los estrictos controles implantados en el sistema bancario de USA que obliga a señalar transacciones superiores a los 10.000 dólares. Ahora los "narcos" compran mercancías que comercializan en los mercados de América Latina. En este sentido se afirma que la zona libre de Colón, en Panamá, ha pasado a ser una plaza para "lavar" dólares. Los "narcoslavadores" usan también a personas que se especializan en "lavar dinero" mediante transacciones inferiores a los 10.000 dólares.

- d) Por eso, se ha dicho con justa razón que el aumento del mercado de la cocaína y el "lavado" de dólares ha dañado la economía guatemalteca, provocando el aumento de los precios de los bienes inmuebles y generalizando especulaciones financieras con capitales de dinero negro. Según algunos analistas «ese dinero ha contribuido al relativo desahogo de algunos indicadores macroeconómicos, específicamente las reservas monetarias y la estabilidad monetaria». Hay que decir, además, que en un contexto de implementación de un modelo económico neo-liberal, en el que lo importante es el dinero, enormes capitales provenientes del narcotráfico han encontrado una buena puerta abierta en las privatizaciones de instituciones públicas y mayor apertura comercial en América Latina.
- e) Así también, es importante analizar el involucramiento oficial. Funcionarios de la administración pública, algunos con altos cargos, gente de gobierno y oficiales militares se han visto envueltos en el narcotráfico. Esto ha sido fehacientemente comprobado en Guatemala. Jefes de la policía y de la guardia de finanzas han caído también en la tentación del dinero fácil del narcotráfico. Lo mismo podemos señalar de hombres de negocios y empresarios.
- f) Según un informe dado a conocer por el Observatorio Geopolítico de las Drogas, la producción de drogas y el "lavado" del dinero proveniente del



narcotráfico han generado en Guatemala y Costa Rica una corrupción en la que no están exentas ni las más altas esferas del mundo político ni las Fuerzas Armadas. El narcotráfico corrompe la sociedad y amenaza controlar los mecanismos gubernamentales.

g) La impunidad también constituye otro flagelo que afecta a la sociedad guatemalteca y este es generado por las drogas ilegales, por cuanto, ha servido el dinero proveniente del mismo para comprar voluntades en muchos casos. En las informaciones obtenidas se habla de muchas personas capturadas y consignadas a los tribunales. En la mayoría de los casos se trata de los dueños de terrenos en los que se siembra la amapola o la marihuana. Los grandes responsables del narcotráfico no son aprehendidos. En ocasiones son aprehendidos quienes sirven de «correos», vale decir, los que transportan la droga. Se trata de colombianos, salvadoreños, costarricenses, españoles, mexicanos, nicaragüenses, hondureños, norteamericanos, canadienses, panameños, israelíes, o de cualquier otro país. Los productores de droga y los narcotraficantes, se hallan ampliamente provistos de sistemas de comunicación, vehículos y equipos electrónicos. Esto dificulta su captura, aparte que las fuerzas policiales no cuentan con suficientes recursos logísticos. Además hay que señalar que si en algún sector la administración de la justicia es ineficiente, lo es en este sector del narcotráfico. En muchas ocasiones, por más que se conozca a los responsables, no se los somete a las sentencias y castigos debidos.

h) Así también, dado el alto volumen de la producción y del tráfico de drogas, llama la atención que los responsables no sean capturados ni consignados a los tribunales. Al hablar de los responsables se piensa en los que manejan todo el narcotráfico, alguien ha destacado que Guatemala, dada la situación de impunidad que lo caracteriza, es un lugar privilegiado para proteger los desmanes del narcotráfico. Esto sin mencionar los casos en los que agentes de investigación o personas que pueden servir de testigos de casos delictuosos han sido sencillamente asesinados, sin que esos crímenes hayan



sido luego investigados. Caso típico de la impunidad han sido todos aquellos casos en los que han estado involucrados militares. A veces han sido expulsados del ejército o retirados del servicio activo, sin ser sometidos a los procesos respectivos. De hecho el involucramiento de autoridades civiles y militares guatemaltecas en la narcoproducción y en el narcotráfico ha ocasionado tensiones entre los gobiernos de Guatemala y de los Estados Unidos de América, ya que éstos no solamente exigen la extradición de los narcotraficantes culpables, sino también pide que las investigaciones sean llevadas hasta el final.

- i) El consumo de drogas persiste como un problema complejo y multicausal, que afecta la salud de la población guatemalteca, especialmente la adolescente. La seriedad de las repercusiones sociales, la complejidad de su naturaleza y las limitaciones de los recursos destinados a la educación y a la salud pública, obligan a un tratamiento integral del problema, que esté basado en un diagnóstico actualizado de su evolución, como fundamento de las propuestas de intervención. Los esfuerzos preventivos realizados por los diferentes sectores interesados en la prevención, intentan reducir el consumo de drogas entre los jóvenes, no sólo por los serios daños que causa a la salud, sino porque también se sabe que los jóvenes enfrentan un mayor riesgo de formar parte de maras, de abandonar la escuela, de tener embarazos precoces, de tener pensamientos y llevar a cabo actos suicidas y de cometer actos delictivos en general.¹⁶

Es por ello que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) realizó en el año 2002, el estudio denominado "Estudio Nacional sobre la Desregulación Psicológica y su Relación con el Uso de Drogas entre Adolescentes Guatemaltecos".

¹⁶ Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID). (2002). Estudio Nacional sobre la Desregulación Psicológica y su Relación con el Uso de Drogas entre Adolescentes Guatemaltecos. En colaboración con el Ministerio de Educación de Guatemala, con el apoyo de la Sección de Asuntos Narcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala e investigadores de las Universidades de Virginia, en Richmond y de Pittsburgh, en Pittsburgh.



A continuación se presentan los datos relacionados al consumo por tipo de droga en los diferentes departamentos del país:

- **Cocaína:** Se reconoce su consumo en el 70% de los departamentos estudiados, sus mayores índices se aprecian en El Quiché (2.8%), el Departamento de Guatemala (2.3%), Zacapa (1.9%) y Quetzaltenango (1.8%).
- **Marihuana:** Se consume en el 85% de los departamentos estudiados, sus mayores índices se registraron en El Petén (5.1%), Sololá (3.8%), El Quiché (3.4%) y Suchitepéquez (3.2%).
- **Estimulantes:** Se reconoce su consumo en el 90% de los departamentos estudiados, los departamentos con mayores índices de consumo son, Alta Verapaz (7.6%), Huehuetenango (4.2%), Suchitepéquez (3.2%) y Jutiapa (3.1%).
- **Tranquilizantes:** Se consumen en el 95% de los departamentos estudiados, los que presentan mayores índices de consumo son, Baja Verapaz (7.6%), Huehuetenango (4.8%), Alta Verapaz (4.5%) y Chiquimula (3.4%).
- **Inhalables:** Se reconoce su consumo en el 90% de los departamentos estudiados de los cuales, los de mayor índice son, Huehuetenango (3.5%), El Petén (2.6%), Sololá (2.5%) y Retalhuleu (1.9%).

Es importante resaltar que Huehuetenango es el departamento con mayores índices de consumo en todas las drogas estudiadas.

- k)** Según un reciente informe de la Secretaría de la Paz guatemalteca, narcotraficantes mexicanos, principalmente los Zetas, brazo armado del cartel del Golfo, tienen presencia en 17 de los 22 departamentos de Guatemala, donde trabajan con una red de sicarios y delincuentes locales.



Los departamentos de Guatemala, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu San Marcos, Quiché, Quetzaltenango, Totonicapán Huehuetenango, Petén, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa, bases de cárteles mexicanos del narcotráfico. Detectando que los principales puntos de amenaza se centran en los departamentos de Zacapa, Chiquimula, Alta Verapaz, Petén, San Marcos, Quiché, Huehuetenango y algunos sectores de la capital de Guatemala ya que son las zonas más complicadas por fuerte presencia del narcotráfico.

En conclusión, se puede decir, que en Guatemala es evidente que el narcotráfico ha logrado infiltrarse en varios sectores del gobierno por lo que se ha vuelto más difícil que se cree un marco legal y es por ello que algunos informes de Estados Unidos de América revelan que algunos congresistas podrían estar involucrados en actos de esta índole estimando que solo a través de la cooperación institucional, técnica, material, etc., que surja entre los países afectados de alguna u otra forma, es cuando se podrá pensar en un futuro fuera de drogas y las consecuencias que ello implica para los distintos sectores sociales.



CAPÍTULO III

3. ÁMBITO NORMATIVO DEL NARCOTRÁFICO

3.1. ÁMBITO NACIONAL

A) Constitución Política De La República De Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, constituye la ley fundamental sobre la cual se han desarrollado toda una serie de marcos normativos, dentro de los cuales se encuentran los relativos al combate al narcotráfico.

El narcotráfico es un problema que atenta contra la salud y en ese sentido, el *Artículo 1* de la Constitución Política de la república de Guatemala, establece La protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.

Así también, el *Artículo 2* establece que dentro de los deberes del Estado se encuentra garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Dentro de los Derechos Sociales, se encuentra el derecho a la salud, y el *Artículo 93* de la Carta Magna indica que el goce de a la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Con gran amplitud la Constitución reconoce el derecho a la salud y a la protección de la salud, por el que todo ser humano pueda disfrutar de un equilibrio biológico y social que constituya un estado de bienestar en relación con el medio que lo rodea; implica el poder tener acceso a los servicios que permitan el mantenimiento o la restitución del bienestar físico, mental y social. Este derecho, como otros reconocidos en el texto, pertenece a todos los habitantes, a los que se garantiza la igualdad en las condiciones básicas para el ejercicio de los mismos. Constituye la



prerrogativa de las personas de disfrutar de oportunidades y facilidades para lograr su bienestar físico, mental y social; y corresponde al Estado la responsabilidad de garantizar su pleno ejercicio con las modalidades propias de cada país, lo que implica que el Estado debe tomar medidas adecuadas para la protección de la salud individual y colectiva, y que se pongan al alcance de todos, los servicios necesarios para satisfacer las necesidades básicas. Implica, también que se adopten las providencias adecuadas para que los habitantes puedan ejercer este derecho y colaborar en la solución de los problemas de la salud general.

Ahora bien, en materia de Derecho Internacional y lo relativo a la salud y los convenios de los Estados respecto de ello, se regula la siguiente normativa:

- *Artículo 46.* Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.
- *Artículo 149.* De las relaciones internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

B) Código Penal

El Código Penal constituye el instrumento más importante en materia de regulación de los delitos. Es importante resaltar que este cuerpo normativo data de los años setenta y que en materia de narcotráfico, su normativa estaba muy por debajo de los niveles de aceptación respecto a la existencia de nuevas figuras delictivas, nuevas formas de delinquir y la complejidad de las mismas, por ejemplo, lo que representa el lavado de dinero, se hizo necesario derogar algunas



normas relacionadas con las drogas y hacerlas establecer en una ley específica como se verá más adelante.

Dentro de la normativa que se considera de importancia se encuentra la siguiente:

- *Artículo 1.* (De la legalidad). Nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración; ni se impondrán otras penas que no sean las previamente establecidas en la ley.
- *Artículo 2.* (Extractividad). Si la ley vigente al tiempo en que fue cometido el delito fuere distinta de cualquier ley posterior, se aplicará aquella cuyas disposiciones sean favorables al reo aun cuando haya recaído sentencia firme y aquel se halle cumpliendo su condena.
- *Artículo 3.* (Ley excepcional o temporal). La ley excepcional o temporaria se aplicará a los hechos cometidos bajo su vigencia, aun cuando ésta hubiere cesado al tiempo de dictarse el fallo, salvo lo dispuesto en el artículo segundo.
- *Artículo 4.* (Territorialidad de la ley Penal). Salvo lo establecido en tratados internacionales, este Código se aplicara a toda persona que cometa delito o falta en el territorio de la República o en lugares o vehículos sometidos a su jurisdicción.
- *Artículo 5.* (Extraterritorialidad de la ley penal). Este Código también se aplicará:
 1. Por delito cometido en el extranjero por funcionario al servicio de la República, cuando no hubiere sido juzgado en el país en el que se perpetró el hecho.
 2. Por delito cometido en nave, aeronave o cualquier otro medio de transporte guatemalteco, cuando no hubiere sido juzgado en el país en el que se cometió el delito.
 3. Por delito cometido por guatemalteco, en el extranjero, cuando se hubiere denegado su extradición.
 4. Por delito cometido en el extranjero contra guatemalteco, cuando no hubiere sido juzgado en el país de su perpetración siempre que hubiere acusación de parte del Ministerio Público y el imputado se



hallare en Guatemala. 5. Por delito que, por tratado o convención, deba sancionarse en Guatemala, aun cuando no hubiere sido cometido en su territorio. 6. Por delito cometido en el extranjero contra la seguridad del Estado, el orden constitucional, la integridad de su territorio, así como falsificación de la firma del Presidente de la República. Falsificación de moneda o de billetes de banco, de curso legal, bonos y demás títulos y documentos de crédito.

- *Artículo 8.* (Extradición). La extradición sólo podrá intentarse u otorgarse por delitos comunes. Cuando se trate de extradición comprendida en tratados internacionales, sólo podrá otorgarse si existe reciprocidad. En ningún caso podrá intentarse ni otorgarse la extradición por delitos políticos, ni por delitos comunes conexos con aquéllos.
- *Artículo 9.* (Leyes especiales). Las disposiciones de este Código se aplicaran a todas las materias de naturaleza penal, reguladas por otras leyes, en cuanto Asturias, implícita o expresamente, no dispusieren lo contrario.

De los Delitos Contra la Salud:

- *Artículo 303.* (Elaboración peligrosa de sustancias alimenticias o terapéuticas). Quien, elaborare sustancias alimenticias o terapéuticas, en forma peligrosa para la salud, será sancionado con prisión de uno a cinco años. Igual sanción se aplicare a quien, a sabiendas, comerciare con sustancias nocivas a la salud o adulteradas, deterioradas o contaminadas.
- *Artículo 304.* (Expendio Irregular de medicamentos). Quien, estando autorizado para el expendio de medicamentos, los suministrare sin prescripción facultativa, cuando ésta fuere necesaria, o en desacuerdo con ella, será sancionado con multa de doscientos a tres mil quetzales. Igual sanción se aplicará a quien, estando autorizado para suministrar medicamento, lo hiciere en especie, cantidad o calidad diferente a la declarada o convenida, o los expendiere a sabiendas de que han perdido sus propiedades terapéuticas o después de su fecha de expiración.



- *Artículo 306.* (Siembra y cultivo de plantas productoras de sustancias estupefacientes). Quien, sin estar autorizado, sembrare o cultivare plantas de las que pueda extraerse fármacos, drogas o estupefacientes, será sancionado con prisión de tres a cinco años, y multa de quinientos a cinco mil quetzales. Igual sanción se aplicará a quien comerciare, poseyere o suministrarre semillas o plantas de las que pueda extraerse fármacos, drogas o estupefacientes.

- *Artículo 307.* (Tráfico ilegal de fármacos, drogas o estupefacientes). Será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de quinientos a cinco mil quetzales: **1.** Quien ilegalmente, introdujere al país fármacos, drogas o estupefacientes o productos destinados a su preparación. **2.** Quien, sin estar autorizado, vendiere, entregare. Transportare o suministrarre fármacos, drogas o estupefacientes. **3.** Quien, sin estar autorizado, retuviere, guardare o en cualquier otra forma conservare en su poder fármacos, drogas o estupefacientes, o productos destinados a su preparación.

- *Artículo 308.* (Formas agravadas). La sanción señalada en el artículo anterior, será aumentada en una tercera parte, en los siguientes casos: **1.** Cuando la comisión del delito se verifique dentro de los centros educativos, públicos y privados o en sus alrededores. **2.** Cuando la sustancia o producto a que se refiere el artículo anterior, sea proporcionado a un menor de edad. **3.** Cuando el autor del delito fuere médico, químico, biólogo, farmacéutico, odontólogo, laboratorista, enfermero, obstetra, comadrona, encargado de la educación, los ministros de cultos y aquellos responsables de la dirección o conducción de grupos. Además aquellos funcionarios y empleados públicos que se aprovechen de su cargo. **4.** Cuando los delitos a que se refiere el artículo anterior comprendan actividades de tráfico internacional o tengan conexión de cualquier naturaleza con el mismo. En los casos de este inciso las penas serán inconvertibles, las multas serán de cinco mil a cincuenta mil quetzales, y las responsabilidades civiles, en los casos que señala el artículo 83 del Código Procesal Penal, se fijarán entre diez mil y cien mil quetzales.



- *Artículo 309.* (Facilitación del uso de estupefacientes). Quien, sin estar comprendido en los artículos anteriores, facilitare local, aún a título gratuito, para el tráfico o consumo de las sustancias o productos a que se refiere este capítulo, será sancionado con prisión de dos meses a un año y multa de cien a un mil quetzales.

- *Artículo 310.* (Inducción al uso de estupefacientes). Quien, instigare o indujere a otra persona al uso de sustancias estupefacientes, o contribuyere a estimular o difundir el uso de dichas sustancias, será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de quinientos a cinco mil quetzales.

C) Ley Contra La Narcoactividad Decreto 48-92 Del Congreso De La República Y Sus Reformas Contenidas En El Decreto 13-2003 Del Congreso De La República

Esta ley se constituye en la ley principal y de mayor uso en el momento en que las autoridades o los operadores de justicia se encuentran ante el tráfico, consumo, producción, comercio, etc., de drogas ilegales.

Dentro de la exposición de motivos de esta ley que se encuentran en sus considerandos se señala:

- a. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la vida, la integridad y el desarrollo de la persona humana; considera la salud de los habitantes como un bien público y declara de interés social las acciones contra la drogadicción.

- b. Que el estado de Guatemala ha aceptado, suscrito y ratificado diversos tratados internacionales que la comprometen a luchar contra el narcotráfico y toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes, psicotrópicos y drogas.



- c. Que en los últimos años nuestro país ha sido víctima de la acción delictiva del narcotráfico en general, sin que a la fecha exista una legislación adecuada que enfrente de manera general y profunda este problema que causa daños no sólo a los ciudadanos, sino al propio régimen de derecho y la institucionalidad del país.

Así también, se encuentra la normativa, siendo la más importante de resaltar para efectos del presente trabajo la siguiente:

- *Artículo 1.* (Interés público). En protección de la salud, se declara de interés público la adopción por parte del Estado de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar y sancionar toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes, psicotrópicos y las demás drogas o fármacos susceptibles de producir alteraciones o transformaciones del sistema nervioso central y cuyo uso es capaz de provocar dependencia física o psíquica, incluidos en los convenios y tratados internacionales al respecto, ratificados por Guatemala y en cualquier otro instrumento jurídico internacional que sobre esta materia se apruebe.

Definiciones para los efectos de la presente ley se entiende por:

1. *Drogas:* Toda sustancia o agente farmacológico que, introducido en el organismo de una persona viva, modifica sus funciones fisiológicas y transforma los estados de conciencia. También se consideran drogas las semillas, florecencias, plantas o parte de ellas y cualquier otra sustancia de donde puedan ser extraídas aquellas. A las bebidas alcohólicas y el tabaco, no les son aplicables las disposiciones de esta ley.
2. *Estupefacientes y sustancias psicotrópicas :* Cualquier droga, natural o sintética, así considerada en tratados o convenios internaciones de observancia obligatoria en la república de Guatemala, el Código de Salud y demás disposiciones que se emitan para determinar las drogas de uso prohibido a que se refiere la presente ley.



3. *Adicción*: Dependencia física o psíquica, entendida la primera como sujeción que obliga a la persona a consumir drogas, y que al suspender su administración, provoca perturbaciones físicas y/o corporales, y la segunda, como el impulso que exige la administración periódica y continua de drogas para suprimir un malestar psíquico.
 4. *Tráfico Ilícito*: Cualquier acto de producción, fabricación, extracción preparación, oferta, distribución, depósito, almacenamiento, transporte, venta, suministro, tránsito, posesión, adquisición o tenencia de cualquier droga estupefaciente o sustancia psicotrópica, sin autorización legal.
 5. *Consumo*: Uso ocasional, periódico, habitual o permanente de la sustancia a que se refiere la presente ley.
 6. *Tránsito internacional*: Cuando el sujeto activo del delito por cualquier medio importe, exporte, facilite o traslade estupefacientes o sustancias psicotrópicas de un país a otro.
 7. *Precursores*: Es la materia prima o cualquier otra sustancia no elaborada, semielaborada o elaborada, que sirve para la preparación de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
 8. *Bienes*: Los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.
 9. *Instrumentos y objetos del delito*: Los instrumentos son las herramientas utilizadas para la comisión de los delitos que establece la presente ley. Los objetos del delito son las drogas, estupefacientes, psicotrópicos, y precursores que provengan de los delitos a que se refiere esta ley.
 10. *Comisión*: Comisión Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.
- *Artículo 6. (Cooperación nacional.)* Las personas jurídicas colectivas de carácter social, informativo, cultural, recreativo, deportivo, religioso y de cualquier otra naturaleza, colaborarán con los programas contra el uso de drogas. Toda persona colaborará con la prevención de los delitos a que se refiere esta ley y el consumo ilícito de drogas.



- *Artículo 7. (Cooperación Internacional).* Es deber del Estado, por medio de sus órganos competentes, propiciar la cooperación internacional, técnica y económica, para fortalecer, así como coordinar estrategias entre estados y programas de investigación, prevención, sanción y rehabilitación en materia de drogas, estupefacientes y psicotrópicas, así como concertar tratados, convenios y acuerdos para mejorar la eficacia de esta cooperación y coordinación.

- *Artículo 8. (Exoneración.)* Para mejorar la vigilancia del espacio aéreo y marítimo y aumentar la capacidad de control del tráfico internacional de drogas ilegales, se exonera al estado de Guatemala de toda clase de impuestos para la importación del equipo de radar y de otros instrumentos que se utilicen para el control de la narcoactividad.

3.2. ÁMBITO INTERNACIONAL

En la actualidad la producción, comercio y tenencia de estupefacientes están prohibidos y sujetos a sanciones penales en casi todo el mundo. Señales de permisión se encuentran únicamente en los márgenes, por ejemplo en los ampliados programas de terapia médica por lo tanto en algunos Estados y sus legislaciones se considera delito solamente el tráfico, pero no la tenencia de drogas en cantidades reducidas a las necesidades personales del consumidor, mientras que otras legislaciones tipifican como conductas delictivas tanto el tráfico como la tenencia, es por ello que tanto unas como otras legislaciones han de integrarse en los Convenios Internacionales y en concreto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas suscrito el 20 de diciembre de 1988 en Viena.

Es conveniente resaltar que para los países de América Latina una de las más serias amenazas la constituye la corrupción en sus diferentes manifestaciones y con ello la presencia del narcotráfico en los principales sectores de una sociedad, todo esto como consecuencia de la mundialización de la economía, y su



diferenciación entre polos desarrollados (Grandes Potencias), y periferias atrasadas (Tercer Mundo o Países Sub-Desarrollados), que se reflejan en la adicción y el tráfico de drogas por la doble especialización de los países industrializados como centros de consumo y de organización criminal; y de los países en desarrollo como productores y como intermediarios subordinados en el tráfico de drogas creando un ambiente negativo, de crisis, de inestabilidad e incertidumbre sobre sectores víctimas así como Estados frágiles.

El tráfico ilícito es una esfera en la que las Naciones Unidas están concentrando esfuerzos para intensificar la legislación internacional reforzando los tratados internacionales y ayudando a los Estados Miembros a armonizar sus criterios de detención, condena e imposiciones. La influencia corruptora de las grandes sumas de dinero que mueven las drogas es claramente visible en todos los niveles, desde la comunidad hacia arriba y tanto en términos políticos como administrativos. El soborno se efectúa en diversos niveles, no se detiene ante ninguna frontera y no reconoce la autoridad de ningún país.

Los tratados internacionales de fiscalización de drogas estipulan que los gobiernos presten atención especial a la prevención del uso indebido de estupefacientes y a la identificación, tratamiento, educación por tratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas. Este enfoque demuestra que la comunidad mundial comprende que hace falta un vasto programa para hacer frente a las ramificaciones del uso indebido de drogas en cuanto afecta a los ciudadanos y a las comunidades, así mismo, la comunidad internacional entiende el fenómeno de las drogas como un problema mundial que requiere abordarse de manera multilateral, es decir que impulsar la asistencia multilateral y bilateral es indispensable a la hora de fortalecer la capacidad nacional de los países para enfrentar el problema y entenderlo como un hecho transnacional. De ahí, la importancia de suscribir tratados internacionales para reducir el consumo y tráfico de drogas a nivel mundial, a lo que podemos mencionar los Tratados sobre Lavado de Dinero, Extradición de narcotraficantes principalmente.



Por otro lado, el Estado de Guatemala es parte de la Convención Única de las Naciones Unidas de 1961 y su Protocolo de 1972, la Convención de las Naciones Unidas de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas, la Convención de Drogas de las Naciones Unidas de 1988, la Convención Centroamericana para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y el Tratado Centroamericano sobre Ayuda Legal Conjunta para Asuntos Penales. Guatemala también ha firmado convenios antinarcóticos bilaterales, incluyendo intercambios de información, con México (1989), Venezuela (1991), Argentina (1991), Colombia (1992), Ecuador (1992), Perú (1994) y España (1999). La mayoría de los esfuerzos policíacos del GOG han cumplido en forma consistente con las metas y objetivos de la Convención de Drogas de las Naciones Unidas de 1988.

3.2.1. Cronología acerca de la participación del Estado de Guatemala en el ámbito de la normativa internacional en materia del combate a las drogas

1986. Proyecto de Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

La Comisión de Estupefacientes de la ONU propuso que el lavado de dinero pase a ser considerado como un delito autónomo. En tal sentido, el artículo 2 del Proyecto precisa que las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para definir como delitos graves en su legislación penal, la adquisición, posesión, transferencia o blanqueo del producto derivado del tráfico ilícito utilizado en ese tráfico

1987. Plan Amplio y Multidisciplinario de Actividades Futuras en Materia de Fiscalización del Uso Indebido en Materia de Drogas

Aprobado por las Naciones Unidas, consideró como objetivo la adecuación de las normas penales para una mayor eficacia en la persecución de los actos de lavado.



Este documento estratégico definió de modo detallado un importante conjunto de medidas destinadas a la prevención y detección de los actos de lavado de dinero.

1988. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

Se aprobó en el marco de la Conferencia ONU celebrada en Viena del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988. En el artículo 3° de la Convención se precisa que cada una de las partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente: ¹⁷

- La conversión o la transferencia de bienes a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo, o de un acto de participación en tal delito o delitos, con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos, a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.
- La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados como tráfico ilícito de drogas, o de actos de participación en tal delito o delitos.
- Con sujeción a sus principios constitucionales y a los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico; la adquisición, la posesión o la utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recibirlas, de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo o de un acto de participación en tal delito o delitos.

¹⁷ Convención de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrito el 20 de diciembre de 1988 en Viena. Políticas Mundiales. Definiciones. Artículo 3. Extraído 22 de agosto de 2008.
http://www.worldpolicies.com/espaniol/es_viena_definiciones.html



Guatemala ha fallado notoriamente en el año 2002 en cumplir con sus obligaciones bajo los convenios antinarcóticos internacionales y, además ha fallado en codificar las regulaciones sobre extradición. Guatemala ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado así como la Convención Interamericana Contra la Corrupción, pero ha realizado pocos esfuerzos para aprobar las leyes o regulaciones para cumplir con estas convenciones, lo cual ha provocado que en varias ocasiones la Comunidad Internacional sancione a Guatemala por violación e incumplimiento de tratados y convenciones suscritas y ratificadas, todo esto de acuerdo a la responsabilidad que Guatemala contrae en materia de ratificación de los convenios establecida en los Artículos. 46 y 149 de la Constitución Política de Guatemala los cuales citan de la siguiente manera:

- *Artículo 46.-* Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.
- *Artículo 149.-* De las relaciones internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

A) Política del Sector Justicia, Lucha contra la Impunidad, Legislación Guatemalteca contra la narcoactividad

Este país se encuentra sufriendo graves consecuencias del cultivo, comercio, tráfico de drogas ilegales, provenientes del mismo, es que países como



Guatemala, se convierten en países de tránsito dirigidos hacia los Estados Unidos de América, siendo este país, el mayor consumidor.

Dentro de las políticas del sector justicia se encuentran los siguientes instrumentos que rigen esta legislación:

a. *Convención Única sobre Estupefacientes (1961)*

Su principal objetivo es impulsar la lucha contra la droga a través de la acción internacional coordinada, para lo cual establece una regulación que persigue dos objetivos principales: limitar la producción, tratamiento, distribución, importación, exportación, venta, posesión y uso de estupefacientes a fines exclusivamente médicos y científicos, y perseguir el tráfico de esas sustancias mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación internacional que permitan descubrir y detener a los narcotraficantes. La Convención Única sobre Estupefacientes fue posteriormente enmendada por un Protocolo de 1972.

En su virtud se fiscalizan más de 116 estupefacientes, respecto a los cuales se establecen medidas de diferente rigor según sean incluidos en una u otra de las listas que se elaboran para clasificarlos, lo cual depende de su capacidad para producir adicción, su valor terapéutico y los riesgos que comporta su uso indebido. Esas listas figuran como anexo al texto de la Convención, y su composición es competencia de la *Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas*, órgano dependiente del Consejo Económico y Social que tiene la facultad de decidir si una determinada sustancia debe incluirse en la lista, trasladarse a otra o simplemente borrarse, tarea en la cual deben tenerse en cuenta los informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En general, puede afirmarse que la fiscalización internacional de estupefacientes ha funcionado de modo satisfactorio, ya que la práctica totalidad de la producción lícita no se desvía a los mercados clandestinos. En efecto, el tráfico ilegal de estupefacientes se nutre de la producción y fabricación clandestina (Colombia, Triángulo de Oro, entre otros.), ya que para la legal función el sistema de provisiones auspiciado por el Convenio, que abarca a todos los países y no sólo a



los que firmaron su texto. Así, cada estado debe comprometerse a no rebasar las cantidades fijadas en esas previsiones, cuyo establecimiento corresponde a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), que también elabora informes sobre la oferta y demanda mundial de opiáceos destinados a fines terapéuticos, así como sobre el consumo y producción de materias primas. En función de ellos se elaboran recomendaciones a los gobiernos e instituciones interesadas, con el fin de asegurar el abastecimiento y controlar la producción.

b. *Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas (1971)*

Su adopción fue una respuesta a la aparición de nuevos tipos de drogas psicotrópicas, su rápida difusión y expansión por los mercados internacionales y el aumento de consumidores con fines distintos a los sanitarios o científicos. En su texto se establece un sistema de control internacional para las sustancias psicotrópicas, así como una clasificación de las drogas sintéticas en función tanto de su potencial para el consumo abusivo como de sus aplicaciones terapéuticas.

Así, desde la entrada en vigor de la Convención se fiscalizan unas 105 sustancias psicotrópicas, la mayor parte de las cuales se encuentran en productos farmacéuticos de todo tipo, cuyo nexo es su incidencia sobre el sistema nervioso central (estimulantes, depresores, alucinógenos, etc.). Como sucedía en el caso de los estupefacientes, la Convención prevé la elaboración de listas que se publican como anexo, en las cuales se clasifican las sustancias psicotrópicas de acuerdo con los parámetros ya comentados. Los psicotrópicos son fabricados normalmente mediante el empleo de productos que se han elaborado en forma legal y se desvían al mercado clandestino, hecho que obedece a causas como la deficiente legislación de algunos países fabricantes y exportadores, y a la ausencia de previsiones sobre las necesidades del sector sanitario. El Consejo Económico y Social, a recomendación de la JIFE, solicitó a los gobiernos del mundo en 1980, 1981 y 1991 que facilitaran una previsión de las cantidades de sustancias psicotrópicas sometidas a fiscalización internacional que necesitaban para fines médico-científicos.



La petición fue atendida por unos 170 países que hoy día facilitan periódicamente esa información al JIFE, lo cual ha permitido reducir en gran medida el porcentaje de desviación de productos hacia el tráfico ilegal, ya que los países exportadores pueden comparar el pedido recibido con las tablas que recogen las necesidades del país solicitante, de forma que pueda detectarse cualquier desfase entre ambas cifras. En ese caso, el estado exportador consultará a la JIFE sobre la procedencia del intercambio.

c) *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988)*

Este instrumento jurídico ofrece un amplio abanico de medidas contra el tráfico de drogas, entre las cuales se incluyen varias destinadas a la persecución del blanqueo de capitales y la desviación al mercado clandestino de las sustancias químicas de las cuales se obtiene la droga. También establece nuevos mecanismos para la cooperación internacional en materia de extradición de narcotraficantes o distribución controlada.

La Convención de 1988 extendió la fiscalización internacional de drogas a 22 productos químicos utilizados en la fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En concreto, su artículo 12 confería al JIFE funciones inspectoras sobre la actuación de los gobiernos en relación con esas medidas fiscalizadoras y de evaluación de productos susceptibles de ser utilizados en la fabricación ilícita de drogas. Ese intercambio de información, de cuyos resultados se da cuenta a la Comisión de Estupefacientes, ha servido para crear un banco de datos gracias al cual la JIFE puede analizar qué sustancias deben ser objeto de fiscalización. Al mismo tiempo, los gobiernos cuentan con un instrumento para controlar la desviación de productos al mercado negro.



B) Política de los Estados Unidos contra la narcoactividad, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Departamento de Estado sobre la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos (INCSR)

Dentro de la política de este país, se encuentra el Programa sobre control de drogas de Estados Unidos, de siglas DEA. Así también, funciona como parte general de la Oficina de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Estupefacientes y la Prevención del Crimen (ONUFEPC), que fue creada en 1997 como órgano de la ONU llamado a liderar a escala global la lucha contra el narcotráfico y el crimen internacional, para lo cual disponía a finales de los noventa de una plantilla de 350 especialistas y 22 delegaciones repartidas por todo el mundo, así como dos oficinas de enlace en Bruselas (Bélgica) y Nueva York (Estados Unidos de América).

Aparte del PNUFID y el CICP, forman parte del mismo la División sobre Prevención del Terrorismo (Terrorism Prevention Branch) y los programas globales contra la corrupción, el crimen organizado y el tráfico de seres humanos. Su sede central está en Viena (Austria), y su máxima autoridad es el Director Ejecutivo, que lo es también de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de las Drogas (PNUFID), fue fundado en 1991 con el objetivo de difundir información acerca de los peligros que comporta el abuso de las drogas (en la fecha de su creación se calculaba que más de 200 millones de personas utilizaban sustancias narcóticas de forma abusiva en todo el mundo). El PNUFID pretende reforzar la acción internacional contra la producción, el tráfico y los crímenes relacionados con la droga, para lo cual prepara proyectos de vigilancia de cultivos y desarrollo alternativo, encaminados a abrir nuevas perspectivas económicas a regiones tradicionalmente volcadas en el cultivo de opio, coca o cannabis. También se ponen en marcha programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, en los cuales se pretende involucrar a los poderes políticos y económicos de los estados, y se elaboran estadísticas completas y actualizadas sobre el consumo ilícito de



drogas en el mundo a través del Programa sobre Evaluación Global (Global Assessment Programme).

Así mismo, ha de mencionarse el Programa de Asistencia Legal (Legal Assistance Programme), que opera en colaboración con los estados al objeto de auxiliarles en la preparación de instrumentos legislativos para el control de las drogas, lo cual se realiza mediante la ayuda en la preparación de proyectos legislativos y la formación de jueces y magistrados. Con todo, las actividades más destacadas del PNUFID son las relacionadas con la aplicación de medidas ejecutivas y la persecución del blanqueo de capitales. A ellas se hará mención a continuación: Sección de Medidas Ejecutivas para el Cumplimiento de la Ley (Law Enforcement Section). A través de esta sección, el PNUFID colabora con los Estados aportando formación especializada en técnicas de investigación y proveyendo de medios materiales (equipo técnico, entre otro.).

A través de la Sección se colabora con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Organización Mundial de Comercio (OMC) y las agencias regionales mediante el intercambio de información sobre las tendencias del tráfico internacional de drogas, los procedimientos operativos de los traficantes y los perfiles y características de los correos de la droga. También tiene encomendada la valoración de los proyectos remitidos por las delegaciones, trámite que sirve para asegurar su adecuación a las previsiones de los tratados internacionales y para mantener una coherencia en cuanto a la línea de actuación a seguir. También recibe solicitudes de asesoramiento, que la Sección examina teniendo en cuenta la estrategia seguida por los departamentos locales en materia de lucha contra la droga, los medios humanos y materiales de que disponen y su posibilidad de cooperar con otras agencias de la región. En función de ese examen, la Sección colabora con el gobierno beneficiario en el diseño de programas destinados a optimizar la eficacia de la política desplegada en persecución del tráfico de drogas, a la vez que trata de fomentar la cooperación regional e ínter fronteriza.



Como ejemplo de lo anterior pueden citarse los proyectos impulsados en Asia Central para reforzar la cooperación y adoptar medidas conjuntas contra el tráfico de drogas con origen en Afganistán. En ellos participan estados ex-soviéticos como Tayikistán, Uzbekistán y Kirguizistán, y su objetivo principal es el establecimiento de controles eficientes en la zona (en concreto, en las provincias de Murgab -Afganistán-, Andijan -Uzbekistán- y Osh -Kirguizistán-), para lo cual se adoptaron medidas como la ubicación de puestos de control en localidades estratégicas, la inspección de vehículos y vagones de carga, el reforzamiento de la vigilancia fronteriza y el estrechamiento de la colaboración entre las fuerzas de seguridad de los países implicados. Otro proyecto importante es el diseñado para perseguir la utilización de puertos en el este y sur de África como punto de partida del tráfico de drogas hacia Europa y América del Norte; en aplicación del mismo se crearon en cada puerto investigado unidades especializadas en la detección de cargamentos ilegales.

La Sección de Medidas Ejecutivas también tiene entre sus cometidos el asesoramiento de la Comisión de Estupefacientes de la ONU y sus órganos subordinados, así como la revisión y análisis de los informes anuales remitidos por los estados miembros, con los cuales el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) puede identificar las tendencias globales y regionales del tráfico de drogas y prever qué dirección futura tomarán. Además existe el Programa Global contra el Blanqueo de Capitales del PNUFID (UNDCP's Global Programme against Money Laundering). Se puso en marcha este programa para ofrecer una respuesta coordinada desde la ONU a un problema cada vez más acuciante en la moderna sociedad globalizada. En efecto, las ingentes sumas de dinero amasadas por las organizaciones criminales gracias al tráfico de drogas han de ser convenientemente camufladas, ya que sólo así se puede ocultar su origen ilegal y se evita dejar rastros incriminatorios (por lo general, esos grupos obtienen también ingresos procedentes de otras actividades delictivas, como el contrabando de armas o los delitos financieros).



Este proceso, conocido usualmente con el nombre de blanqueo o lavado de capitales, puede ocasionar graves trastornos a la estabilidad y el desarrollo económico de un país, ya que, de realizarse a gran escala y no ser atajado a tiempo, puede alterar parámetros básicos de la economía nacional como la demanda de efectivo o los tipos de cambio (con los consiguientes efectos en la economía internacional). Además, la mera sospecha de su existencia puede hacer quebrar la confianza de los inversores en las instituciones financieras que presuntamente dan cobertura a estas prácticas, así como en los países en vías de desarrollo que favorecen la recepción de esos flujos para fomentar un crecimiento que será, en el mejor de los casos, ficticio e imposible de mantener a largo plazo, ya que la reticencia de los agentes económicos impedirá disponer de inversiones estables y generadoras de riqueza.

La dimensión del problema se ha agravado en las dos últimas décadas, en las cuales se han consolidado unos canales de blanqueo de capitales que son utilizados para ocultar sus beneficios por traficantes internacionales de droga, organizaciones terroristas y agentes públicos corruptos, cuyas actividades se ven favorecidas por la mundialización de la economía y el vertiginoso desarrollo de las tecnologías de la comunicación, que se traducen en una mayor facilidad para el movimiento internacional de capitales. A ello contribuye también la creciente utilización de dólares en los mercados negros, la tendencia a la desregulación financiera, la consolidación del mercado único europeo y la proliferación de paraísos fiscales.

Ante todo ello, la función del Programa Global es auxiliar a los gobiernos en su persecución de quienes se valen del sistema financiero internacional para legalizar el dinero obtenido por el tráfico de drogas. Para ello, aporta formación en materia de análisis financiero, propone medidas de desarrollo legislativo y proporciona personal experto en los aspectos jurisdiccionales de la cuestión. Se ocupa también de reforzar los mecanismos legales e institucionales para la persecución del blanqueo de capitales, de lo cual es muestra su patrocinio de la creación en los diversos estados de unidades policiales de inteligencia financiera. También se



ocupa de recoger y analizar datos estadísticos, y de coordinar las acciones contra el blanqueo de capitales promovidas conjuntamente por la ONU y otras instancias internacionales.

La Comisión de Estupeficientes de la ONU. Fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social, y se trata del principal organismo de decisión política de la ONU en materia de drogas. En la fecha de su creación contaba con 13 miembros, que en 1991 se habían elevado hasta 53, en lo que fue una ampliación necesaria para que la representación en la Comisión estuviera en consonancia con la expansión mundial del tráfico de drogas. Su función principal es analizar el problema planteado en todo el mundo por el uso abusivo de drogas y desarrollar propuestas para reforzar el control internacional sobre las mismas; también se ocupa de supervisar la aplicación de los convenios internacionales y acuerdos sobre drogas, así como de reforzar la cooperación regional en la lucha contra el narcotráfico, para lo cual ha establecido órganos subordinados como la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Relacionados en el Cercano y Medio Oriente, además de una red mundial de responsables nacionales de agencias de lucha contra la droga, que se reúnen por regiones con la presencia de miembros de las comisiones regionales del Consejo Económico y Social. En esos encuentros también toman parte observadores de otros estados y organizaciones intergubernamentales con responsabilidades en materia de drogas.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (JIFE). Es un órgano independiente de naturaleza judicial que fue creado en 1968 por la Convención Única de 1961 sobre estupeficientes, aunque ya había tenido antecesores durante el periodo de vigencia de los instrumentos internacionales sobre drogas aprobados por la extinta Sociedad de Naciones. Con su Secretaría radicada en Viena, sus actividades son financiadas por la ONU y su independencia descansa sobre su absoluta separación tanto de los gobiernos como de aquella organización, ya que sus trece miembros ejercen sus funciones a título personal y no en representación de institución alguna. Son nombrados por el Consejo



Económico y Social, tres en función de una lista propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros tres presentados por los gobiernos.

Su cometido principal es auxiliar a los gobiernos a cumplir las previsiones de los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, de la cual se ocupa tanto en su dimensión legal como ilegal. Respecto a la primera, los esfuerzos de la JIFE se encaminan a asegurar el suministro para fines médicos y científicos, así como a evitar el desvío al tráfico ilícito de la droga fabricada, intercambiada y vendida lícitamente. Los instrumentos existentes para esa labor son los sistemas de previsión establecidos para averiguar las necesidades que tienen los estados de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así como el sistema de información estadística que contribuye a la supervisión del comercio internacional de drogas. La vigilancia se extiende a la labor de control ejercida por los gobiernos sobre los productos químicos necesarios para la fabricación de drogas, con el fin de evitar su desviación al mercado clandestino. En cuanto al tráfico ilícito de drogas, el JIFE analiza y supervisa los sistemas nacionales e internacionales de lucha contra el narcotráfico, y elabora propuestas con el fin de subsanar sus deficiencias. Asimismo, se ocupa de catalogar los productos químicos utilizados en la confección de drogas y a promover su fiscalización internacional.

En el desempeño de esa labor puede sugerir a las instituciones especializadas o los órganos competentes de la ONU que presten asistencia técnica o financiera a los gobiernos que lo necesiten, con los cuales se mantendrá un diálogo permanente a través de consultas periódicas o misiones organizadas con la aquiescencia de los gobiernos. También se ponen en marcha programas de capacitación del personal que en cada estado está empleado en la lucha anti-droga, y seminarios regionales que sirven para facilitar la cooperación tanto internacional como con el JIFE (son organizados conjuntamente por el PNUFID y otras organizaciones autónomas del sistema de la ONU, como la OMS, o ajenas a él, como la Organización Internacional de Policía).

De todas sus actividades se da cuenta en el informe anual, que se presenta ante el Consejo Económico y Social a través de la Comisión de Estupefacientes. En él



se recoge un diagnóstico sobre el estado del problema de la droga en el mundo, y se sugieren las posibles medidas de urgencia a adoptar frente a cualquier tendencia susceptible de agravarlo. Ese documento viene acompañado por informes monográficos sobre determinadas sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en los cuales se recogen las previsiones anuales de consumo por parte de cada país y se aportan datos sobre producción, fabricación, comercio y consumo de las mismas.

C) Drogas y los Derechos Humanos en América Latina

Existen las convenciones que han sido analizadas, respecto a unas, tienen carácter regionales y otras mundiales, sin embargo, todas y cada una de ellas, permiten inferir que el tema de las drogas y de los Derechos Humanos se encuentran íntimamente relacionados, por cuanto, tomando en cuenta que las drogas ilegales precisamente han sido prohibida porque producen en el ser humano efectos nocivos, atentan contra los derechos humanos de estos, no solo en el orden individual sino colectivo, especialmente con el derecho a la vida, a la libertad, a la salud y seguridad. Indirectamente se encuentran afectados otros derechos, como el derecho al trabajo, el derecho a tener una familia, a la educación, a la cultura, etc.

D) La Importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrito el 20 de diciembre de 1998 en Viena

Esta convención contiene en el preámbulo los fundamentos por los cuales se ha creado y que se refieren a:¹⁸

a. Profundamente preocupadas por la magnitud y la tendencia creciente de la

¹⁸ Convención de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrito el 20 de diciembre de 1998 en Viena. Políticas Mundiales. Definiciones. Extraído 22 de agosto de 2008.
http://www.worldpolicies.com/espaniol/es_viena_definiciones.html



producción, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que representan una grave amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaban las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad.

- b.** Profundamente preocupadas asimismo por la sostenida y creciente penetración del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en los diversos grupos sociales y, particularmente, por la utilización de niños en muchas partes del mundo como mercado de consumo y como instrumentos para la producción, la distribución y el comercio ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, lo que entraña un peligro de gravedad incalculable.
- c.** Reconociendo los vínculos que existen entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas relacionadas con él, que socavan las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados.
- d.** Reconociendo también que el tráfico ilícito es una actividad delictiva internacional cuya supresión exige urgente atención y la más alta prioridad.
- e.** Conscientes de que el tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles.
- f.** Decididas a privar a las personas dedicadas al tráfico ilícito del producto de sus actividades delictivas y eliminar así su principal incentivo para tal actividad.
- g.** Deseosas de eliminar las causas profundas del problema del uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, comprendida la demanda ilícita de dichas drogas y sustancias y las enormes ganancias derivadas del tráfico ilícito.



- h.** Considerando que son necesarias medidas de control con respecto a determinadas sustancias, como los precursores, productos químicos y disolventes, que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y que, por la facilidad con que se consiguen, han provocado un aumento de la fabricación clandestina de esas drogas y sustancias.
- i.** Decididas a mejorar la cooperación internacional para la supresión del tráfico ilícito por mar.
- j.** Reconociendo que la erradicación del tráfico ilícito es responsabilidad colectiva de todos los Estados y que, a ese fin, es necesaria una acción coordinada en el marco de la cooperación internacional.
- k.** Reconociendo también la competencia de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y deseando que los órganos internacionales relacionados con esa fiscalización actúen dentro del marco de las Naciones Unidas.
- l.** Reafirmando los principios rectores de los tratados vigentes sobre fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y el sistema de fiscalización que establecen.
- m.** Reconociendo la necesidad de fortalecer y complementar las medidas previstas en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, con el fin de enfrentarse a la magnitud y difusión del tráfico ilícito y sus graves consecuencias.
- n.** Reconociendo también la importancia de robustecer e intensificar medios jurídicos eficaces de cooperación internacional en asuntos penales para suprimir las actividades delictivas internacionales de tráfico ilícito.



- o. Deseosas de concertar una convención internacional que sea un instrumento completo, eficaz y operativo, específicamente dirigido contra el tráfico ilícito, en la que se tomen en cuenta los diversos aspectos del problema en su conjunto, en particular los que no estén previsto en los tratados vigentes en la esfera de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Dentro de la normativa más importante de señalar, se encuentra la siguiente:

- *Alcance de la presente convención:*
 1. El propósito de la presente Convención es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional. En el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído en virtud de la presente Convención, las Partes adoptarán las medidas necesarias, comprendidas las de orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.
 2. Las Partes cumplirán sus obligaciones derivadas de la presente Convención de manera que concuerde con los principios de la igualdad soberana y de la integridad territorial de los Estados y de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados.
 3. Una Parte no ejercerá en el territorio de otra Parte competencias ni funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de esa otra Parte por su derecho interno.
- *Delitos y sanciones*
 1. Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente:
 - A) i) la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera



condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971; **ii)** el cultivo de la adormidera, el arbusto de coca o la planta de cannabis con objeto de producir estupefacientes en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961 y en la Convención de 1961 en su forma enmendada; **iii)** la posesión o la adquisición de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica con objeto de realizar cualquiera de las actividades enumeradas en el precedente apartado i); **iv)** la fabricación, el transporte o la distribución de equipos, materiales o de las sustancias enumeradas en el Cuadro I y el Cuadro II, a sabiendas de que van a utilizarse en el cultivo, la producción o la fabricación ilícitos de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o para dichos fines; **v)** la organización, la gestión o la financiación de alguno de los delitos enumerados en los precedentes apartados i), ii), iii) y iv).

- B) i)** la conversión o la transferencia de bienes a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados o de conformidad con el inciso A) del presente párrafo, o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones; **ii)** la ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo o de un acto de participación en tal delito o delitos.
- C)** A reserva de sus principios constitucionales y a los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico: **i)** la adquisición, la posesión o la utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recibirlos, de



que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos tipificados de conformidad con el inciso a) del presente párrafo o de un acto de participación en tal delito o delitos; **ii)** la posesión de equipos o materiales o sustancias enumeradas en el Cuadro I y el Cuadro II, a sabiendas de que se utilizan o se habrán de utilizar en el cultivo, la producción o la fabricación ilícitos de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o para tales fines; **iii)** instigar o inducir públicamente a otros, por cualquier medio, a cometer alguno de los delitos tipificados de conformidad con el presente artículo o a utilizar ilícitamente estupefacientes o sustancias sicotrópicas; **iv)** la participación en la comisión de alguno de los delitos tipificados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, la asociación y la confabulación para cometerlos, la tentativa de cometerlos, y la asistencia, la incitación, la facilitación o el asesoramiento en relación con su comisión.

2. A reserva de sus principios constitucionales y a los conceptos fundamentales de su ordenamiento jurídico, cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales conforme a su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente, la posesión, la adquisición o el cultivo de estupefacientes o sustancias sicotrópicas para el consumo personal en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971.
3. El conocimiento, la intención o la finalidad requeridos como elementos de cualquiera de los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo podrán inferirse de las circunstancias objetivas del caso.
4. **a)** Cada una de las Partes dispondrá que por la comisión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo se apliquen sanciones proporcionadas a la gravedad de esos delitos, tales como la pena de prisión u otras formas de privación de libertad, las sanciones



pecuniarias y el decomiso. **b)** Las Partes podrán disponer, en los casos de delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, que, como complemento de la declaración de culpabilidad o de la condena, el delincuente sea sometido a medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación o reinserción social. **c)** No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, en los casos apropiados infracciones de carácter leve, las Partes podrán sustituir la declaración de culpabilidad o la condena por la aplicación de otras medidas tales como las de educación, rehabilitación o reinserción social, así como, cuando el delincuente sea un toxicómano, de tratamiento y postratamiento. **d)** Las Partes podrán, ya sea a título sustitutivo de la declaración de culpabilidad o de la condena por un delito tipificado de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo o como complemento de dicha declaración de culpabilidad o de dicha condena, disponer medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación o reinserción social del delincuente.

5. Las Partes dispondrán lo necesario para que sus tribunales y demás autoridades jurisdiccionales competentes puedan tener en cuenta las circunstancias de hecho que den particular gravedad a la comisión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, tales como: **a)** la participación en el delito de un grupo delictivo organizado del que el delincuente forme parte; **b)** la participación del delincuente en otras actividades delictivas internacionales organizadas; **c)** la participación del delincuente en otras actividades ilícitas cuya ejecución se vea facilitada por la comisión del delito; **d)** el recurso a la violencia o el empleo de armas por parte del delincuente; **e)** el hecho de que el delincuente ocupe un cargo público y de que el delito guarde relación con ese cargo; **f)** la victimización o utilización de menores de edad; **g)** el hecho de que el delito se haya cometido en establecimientos penitenciarios, en una institución educativa o en un centro asistencial o en sus inmediaciones o en otros lugares a los que escolares y estudiantes acudan para realizar actividades educativas, deportivas y sociales; **h)** una declaración de culpabilidad anterior, en



particular por delitos análogos, por tribunales extranjeros o del propio país, en la medida en que el derecho interno de cada una de las Partes lo permita.

6. Las Partes se esforzarán por asegurarse de que cualesquiera facultades legales discrecionales, conforme a su derecho interno, relativas al enjuiciamiento de personas por los delitos tipificados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, se ejerzan para dar la máxima eficacia a las medidas de detección y represión respecto de esos delitos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de ejercer un efecto disuasivo en lo referente a la comisión de esos delitos.
7. Las Partes velarán por que sus tribunales o demás autoridades competentes tengan en cuenta la gravedad de los delitos enumerados en el párrafo 1 del presente artículo y las circunstancias enumeradas en el párrafo 5 del presente artículo al considerar la posibilidad de conceder la libertad anticipada o la libertad condicional a personas que hayan sido declaradas culpables de alguno de esos delitos.
8. Cada una de las Partes establecerá, cuando proceda, en su derecho interno un plazo de prescripción prolongado dentro del cual se pueda iniciar el procesamiento por cualquiera de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo. Dicho plazo será mayor cuando el presunto delincuente hubiese eludido la administración de justicia.
9. Cada una de las Partes adoptará medidas adecuadas, conforme a lo previsto en su propio ordenamiento jurídico, para que la persona que haya sido acusada o declarada culpable de alguno de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, que se encuentre en el territorio de dicha Parte, comparezca en el proceso penal correspondiente.
10. A los fines de la cooperación entre las Partes prevista en la presente Convención, en particular la cooperación prevista en los artículos 5, 6, 7 y



9, los delitos tipificados de conformidad con el presente artículo no se considerarán como delitos fiscales o como delitos políticos ni como delitos políticamente motivados, sin perjuicio de las limitaciones constitucionales y de los principios fundamentales del derecho interno de las Partes.

11. Ninguna de las disposiciones del presente artículo afectará al principio de que la tipificación de los delitos a que se refiere o de las excepciones alegables en relación con éstos queda reservada al derecho interno de las Partes y de que esos delitos han de ser enjuiciados y sancionados con arreglo a lo previsto en ese derecho.

▪ *Otras formas de cooperación y capacitación*

1. Las Partes colaborarán estrechamente entre sí, en armonía con sus respectivos ordenamientos jurídicos y administrativos, con miras a aumentar la eficacia de las medidas de detección y represión orientadas a suprimir la comisión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3. Deberán, en particular, sobre la base de acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales: **a)** establecer y mantener canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3, incluso, siempre que las Partes interesadas lo estimen oportuno, sobre sus vinculaciones con otras actividades delictivas; **b)** cooperar en la realización de indagaciones, con respecto a delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 y de carácter internacional, acerca: i) de la identidad, el paradero y las actividades de personas presuntamente implicadas en delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3; ii) del movimiento del producto o de los bienes derivados de la comisión de esos delitos; iii) del movimiento de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II de la presente Convención e instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en la comisión de esos delitos; **c)** cuando sea



oportuno, y siempre que no contravenga lo dispuesto en su derecho interno, crear equipos conjuntos, teniendo en cuenta la necesidad de proteger la seguridad de las personas y de las operaciones, para dar efecto a lo dispuesto en el presente párrafo. Los funcionarios de cualquiera de las Partes que integren esos equipos actuarán conforme a la autorización de las autoridades competentes de la Parte de que se trate velarán por que se respete plenamente la soberanía de la Parte en cuyo territorio se ha de realizar la operación; **d)** proporcionar, cuando corresponda, las cantidades necesarias de sustancias para su análisis o investigación; **e)** facilitar una coordinación eficaz entre sus organismos y servicios competentes y promover el intercambio de personal y de otros expertos, incluso destacando funcionarios de enlace.

2. Cada una de las Partes, en la medida necesaria, iniciará, desarrollará o perfeccionará programas específicos de capacitación destinados a su personal de detección y represión o de otra índole, incluido el personal aduanero, encargado de suprimir los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 . En particular, estos programas se referirán a:
 - a)** los métodos utilizados en la detección y supresión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3; **b)** las rutas y técnicas utilizadas por personas presuntamente implicadas en delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3, en particular en los Estados de tránsito, y medidas adecuadas para contrarrestar su utilización; **c)** la vigilancia de la importación y exportación de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II; **d)** la detección y vigilancia del movimiento del producto y los bienes derivados de la comisión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3, y de los estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II, y de los instrumentos que se utilicen o se pretenda utilizar en la comisión de dichos delitos; **e)** los métodos utilizados para la transferencia, la ocultación o el encubrimiento de dicho producto, y de dichos bienes e



instrumentos; **f)** el acopio de pruebas; **g)** las técnicas de fiscalización en zonas y puertos francos; **h)** las técnicas modernas de detección y represión.

3. Las Partes se prestarán asistencia en la planificación y ejecución de programas de investigación y capacitación encaminados a intercambiar conocimientos en las esferas mencionadas en el párrafo 2 del presente artículo y, a ese fin, deberán también, cuando proceda, recurrir a conferencias y seminarios regionales e internacionales a fin de promover la cooperación y estimular el examen de los problemas de interés común, incluidos en particular los problemas y necesidades especiales de los Estados de tránsito.

E) La importancia de las convenciones de Ginebra contra el narcotráfico de 1936

Existen una serie de convenciones que se han generado en Ginebra respecto al narcotráfico, las cuales son esencialmente:¹⁹

1. Protocolo que enmienda los Acuerdos, Convenios y Protocolos sobre Estupefacientes, concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936. Lake Success, Nueva York, 11 de diciembre de 1946.
2. Convenio internacional sobre el opio. La Haya, 23 de enero de 1912.
3. Acuerdo relativo a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado. Firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925. Lake Success, Nueva York, 11 de diciembre de 1946.
4. Acuerdo relativo a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado. Ginebra, 11 de febrero de 1925.
5. Convenio internacional sobre el opio. Ginebra, 19 de febrero de 1925 y Lake Success, Nueva York, 11 de diciembre de 1946.

¹⁹ Convención de Ginebra de 1936, suscrita el 26 de junio de 1936. Políticas Mundiales. Definiciones. Extraído 22 de agosto de 2008. http://www.worldpolicies.com/espaniol/es_viena_definiciones.html



6. Convenio internacional sobre el opio. Ginebra, 19 de febrero de 1925.
7. Protocolo. Ginebra, 19 de febrero de 1925.
8. Convenio para limitar la manufactura y regular la distribución de estupefacientes. Ginebra, 13 de julio de 1931 y Lake Success, Nueva York, 11 de diciembre de 1946.
9. Convenio para limitar la manufactura y regular la distribución de estupefacientes. Ginebra, 13 de julio de 1931.
10. Protocolo de firma. Ginebra, 13 de julio de 1931.
11. Convenio para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas. Ginebra, 26 de junio de 1936 y Lake Success, Nueva York, 11 de diciembre de 1946.
12. Convenio para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas. Ginebra, 26 de junio de 1936; b). Protocolo de firma. Ginebra, 26 de junio de 1936.
13. Protocolo que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931 para limitar la manufactura y regular la distribución de estupefacientes, y modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946. París, 19 de noviembre de 1948.
14. Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio. Nueva York, 23 de junio de 1953.
15. Convención Única sobre Estupefacientes, 1961. Nueva York, 30 de marzo de 1961.
16. Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas. Viena, 21 de febrero de 1971.
17. Protocolo por el que se enmienda la Convención única sobre estupefacientes, 1961. Ginebra, 25 de marzo de 1972.

F) Convenios de Cooperación Antinarcótica Gobiernos de Guatemala y Estados Unidos de América

▪ Aspectos previos a considerar

En primer lugar, es importante señalar que una de las maneras en que se puede aumentar y sobre todo mejorar los esfuerzos cooperativos entre los estados y en



el caso de Guatemala y Estados Unidos de América, es optimizando el intercambio de información sobre los narcotraficantes, los socios de éstos y las infraestructuras operativas y financieras de los carteles de la droga.

Se ha dicho que uno de los recursos más valiosos de los esfuerzos cooperativos de administración de justicia es el intercambio abierto y oportuno de información. Los mecanismos multilaterales y bilaterales, donde sean apropiados, nos ayudarán a investigar y perseguir a los delincuentes cuyas actividades y transacciones financieras cruzan las fronteras nacionales.

Una vez que se ha analizado la información y se han entregado las pruebas, se debe ser capaz de llevar a cabo hasta el final enjuiciamientos efectivos. Los enjuiciamientos efectivos requieren un sistema de justicia penal establecido, eficaz, honesto e incorrupto para llevar a la justicia a los narcotraficantes a fin de responsabilizarlos totalmente de sus actividades criminales. Este ideal no se alcanzará de la noche a la mañana.

Existen obstáculos que se enfrentan y que son reales y, en algunos casos, son difíciles de superar: la corrupción, y la falta de recursos y de personal capacitado son sólo algunos de los obstáculos. Por otro lado, no se puede pasar por alto estos problemas o pretender que no existen. Se debe dedicar todos los esfuerzos necesarios de carácter colectivos a efectuar mejoras en los sistemas de justicia penal. Una de las herramientas más efectivas para negarles a los narcotraficantes algunos beneficios, especialmente los del refugio, es la extradición.

Esta es una figura jurídico penal que debe ser utilizada por los gobiernos en sus planes de cooperación y lucha conjunta contra el narcotráfico. Por ello, es conveniente, ampliar y modernizar la red de tratados de extradición y las relaciones entre Estados. La extradición es un tema difícil y delicado. Es un asunto que con frecuencia nos ha dividido en el pasado. Pero, en la realidad de los tiempos modernos, se debe considerar la extradición como una manera de unir a los países en esfuerzos cooperativos coordinados contra el narcotráfico internacional y otros delitos transnacionales.



Dentro de los principios que fundamentan esta figura se encuentra el de que un fugitivo debe ser enjuiciado en el lugar donde el delito se cometió o donde el efecto del delito se sintió más, y el sistema de justicia penal puede, en ese momento, garantizar mejor un enjuiciamiento efectivo con todas las garantías del debido proceso de ley. Esta es la misma jurisdicción donde es más probable encontrar las pruebas del delito, donde residen víctimas y testigos, y donde es mayor el interés de la comunidad en que se haga justicia.

La extradición es también un sistema efectivo, equitativo y humano de reconocer los derechos de las víctimas del crimen y de sus familias. A continuación se realiza un esbozo de lo que ha sido la política de los Estados Unidos de América respecto a Guatemala, en materia de cooperación contra la delincuencia organizada, especialmente respecto a los grupos criminales de narcotráfico, toda vez que en el último capítulo de este trabajo, se analizará específicamente los mecanismos de cooperación a través de instrumentos jurídicos entre ambos Estados, respecto del tema.

Se trata de un informe presentado por el Presidente de los Estados Unidos de América a la Cámara de Diputados con fecha 18 septiembre 2007, en donde se analiza lo que ha sido el combate al narcotráfico, como política de gobierno en donde se encuentran inmersos países dentro de los cuales se encuentra Guatemala. La Casa Blanca publicó el 17 de septiembre una declaración del secretario de Prensa que explica el informe anual que enumera a los principales países de producción de drogas o tránsito de drogas y el texto de la determinación presidencial dirigido a la secretaria de Estado.²⁰

A continuación una traducción de ambos documentos:

▪ ***DECLARACIÓN DEL SECRETARIO DE PRENSA***

El 14 de septiembre de 2007 el presidente Bush autorizó a la secretaria de Estado

²⁰ Informe Anual de la Casa Blanca de fecha 17 de septiembre del 2008. Embajada de los Estados Unidos en Guatemala. Consulta Internet: www.goesjuridica.com.html. Día de consulta: 10-9-2008.



a que transmitiera al Congreso el informe anual que enumera a los principales países de producción o tránsito de drogas ilícitas (la “lista de los principales”). El informe incluye las determinaciones presidenciales sobre los países que en el curso de los últimos 12 meses han “dejado de modo demostrable” de adherirse a sus obligaciones de conformidad con los acuerdos antinarcóticos internacionales y no han tomado medidas especificadas en la ley de Estados Unidos.

En su informe el presidente identificó como países principales de tránsito o producción de drogas ilícitas a: Afganistán, las Bahamas, Bolivia, Brasil, Birmania, Colombia, la República Dominicana, Ecuador, **Guatemala**, Haití, India, Jamaica, Laos, México, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

El presidente informó también al Congreso su determinación de que, durante los 12 meses anteriores, Birmania y Venezuela “han dejado de modo demostrable” de cumplir sus obligaciones de conformidad con los acuerdos internacionales antinarcóticos y de tomar las medidas que la ley de Estados Unidos estipula. Sin embargo, el presidente decidió mantener los programas estadounidenses que ayudan a las instituciones democráticas de Venezuela.

El presidente determinó también que Guinea-Bissau se está convirtiendo en refugio y centro de tránsito para los traficantes de cocaína de América Latina. Los esfuerzos internacionales deben mantenerse y avanzarse para ayudar a Guinea-Bissau a hacer frente a estas actividades de drogas ilícitas.

El presidente determinó, además, que Bolivia está en camino de erradicar 5.600 hectáreas de hoja de coca este año. Sin embargo, estas medidas han sido sobrepasadas por la resiembra y un cultivo mayor de la coca. El presidente manifestó su preocupación acerca de la necesidad de que Bolivia mejore sus resultados antinarcóticos. Más aun, Bolivia debería renovar su política nacional de drogas para hacer prioridad absoluta la reducción y eliminación de las cosechas excesivas de coca.



Estas determinaciones presidenciales exigieron la consideración del desempeño de cada país en aspectos tales como la reducción de los cultivos ilícitos, la interceptación, la cooperación en la aplicación de la ley, la extradición, y las medidas de prevención y castigo de la corrupción pública que facilita el tráfico de drogas o que impide los procesamientos judiciales relacionados con la droga. El presidente consideró también los esfuerzos realizados por estos países para detener la producción y exportación de drogas ilícitas y para reducir la demanda nacional de las mismas.

▪ **MEMORANDO PARA LA SECRETARIA DE ESTADO**

ASUNTO: Determinación presidencial sobre los principales países de tránsito de drogas o de producción de drogas para el año fiscal 2008.

De conformidad con la sección 706(1) de Ley de Autorización de Relaciones Exteriores del año fiscal 2003 (Ley Pública 107-228) (FRAA), identifiqué por la presente a los siguientes países como países principales de tránsito de drogas o producción de drogas: Afganistán, las Bahamas, Bolivia, Brasil, Birmania, Colombia, la República Dominicana, Ecuador, **Guatemala**, Haití, India, Jamaica, Laos, México, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.²¹

La presencia de un país en la lista de los principales países no constituye necesariamente una consideración adversa de los esfuerzos antinarcóticos de su gobierno o del nivel de cooperación con Estados Unidos. En concordancia con la definición legal de un país principal de tránsito de drogas o de producción de drogas, establecida en la sección 481(e)(2) y (5) de la Ley de Ayuda Exterior de 1961, tal como ha sido enmendada Federal Aviation Administration (FAA), una de las razones por las que son colocados en la lista los principales países de tránsito o producción de drogas ilícitas es la combinación de factores geográficos, comerciales y económicos que permiten que las drogas circulen o sean

²¹ Consulta Internet: www.goesjuridica.com.html. Día de consulta: 12 de septiembre 2008. Este documento se refiere a los países que se han considerado se constituyen en tránsito de drogas, dentro de los cuales se encuentra Guatemala.



producidas, a pesar de las medidas de ejecución de la ley más asiduas por parte de los gobiernos pertinentes.

De conformidad con la sección 706(2)(A) de la FRAA, se designo por la presente a Birmania y Venezuela como países que, durante los 12 meses anteriores, han dejado de modo demostrable de adherirse a sus obligaciones según los acuerdos antinarcóticos internacionales y no han tomado las medidas establecidas en la sección 489(a)(1) de la FAA. Anexas a este informe figuran las justificaciones de las determinaciones sobre Birmania y Venezuela, según lo exige la sección 706(2)(B). En concordancia con las cláusulas de la sección 706(3)(A) de la FRAA, también se ha determinado que el apoyo a los programas de ayuda a las instituciones democráticas de Venezuela es vital para los intereses nacionales de Estados Unidos.

En virtud de lo anterior, los únicos dos convenios suscritos en forma bilateral entre Guatemala y Estados Unidos en esta materia, se describen a continuación y se analizarán con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

1. Acuerdo bilateral entre Guatemala y Estados Unidos sobre extradición de fugitivos de la justicia, firmado el 27 de Febrero de 1903 en Washington, Estados Unidos, entró en vigencia el 15 de agosto del mismo año.
2. Acuerdo suplementario entre Estados Unidos de América y Guatemala, para la extradición firmado el 20 de febrero de 1940 y que entró en vigencia el 13 de marzo de 1941.²²

²² www.oas.org/usa. consulta electrónica. Día: 12 de septiembre año 2008.-



CAPÍTULO IV

4. EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EL COMBATE DEL NARCOTRÁFICO

4.1. ASPECTOS CONSIDERATIVOS

El narcotráfico es un problema contemporáneo que repercute en la estabilidad y en la tranquilidad de nuestra sociedad ya que incrementa la violencia y la delincuencia. Como se ha dicho con anterioridad, este problema empezó a perturbar fronteras, países y regiones en el mundo entero sin tomar en cuenta las nacionalidades y por su naturaleza comercial e intrínseca, la venta de drogas de manera organizada se ha convertido en toda una industria a pesar de su carácter ilegal. Definitivamente, valiéndose de que los negocios ilegales son generalmente más lucrativos que los legítimos y de que se mantienen libres de impuestos, etc., la industria de drogas ilegales se ha diversificado con el tiempo y hasta el día de hoy involucra una gran diversidad de actores a nivel mundial.

Es por ello que el narcotráfico se presenta desde sus inicios como un fenómeno internacional con repercusiones e impactos negativos a nivel mundial. Este problema no es cuestión exclusiva de algún estado o región; es un problema internacional al que no le importa abarcar fronteras y no reconoce nacionalidades. Al narcotráfico se le considera como uno de los principales males que afectan a la población entera, esto no quiere decir que todo el mundo esté involucrado de alguna manera con el narcotráfico; solamente se pretende señalar y saber quiénes son los que se dedican al tráfico, venta, producción y consumo de estupefacientes, al igual que saber cuáles son los efectos que sufren nuestras sociedades ya que la situación cada día se vuelve más alarmante.



En la actualidad este problema ha abierto un espacio de diálogo en las Relaciones Internacionales, sabiendo que es un fenómeno que no reconoce fronteras, nacionalidades ni respeta soberanías. Este problema ha demostrado ser tan fuerte que ningún estado ha podido enfrentar este problema sin el respaldo de la cooperación internacional.

Este gran problema, que se vive desde épocas atrás, ha llevado a hacer diversos acuerdos y tratados como los que se mencionan a continuación: En 1909, en Shanghai, China, trece países se reunieron para celebrar la primera Conferencia Internacional para la Fiscalización del Tráfico de Drogas. A esta conferencia se le bautizó como la Comisión del Opio. Para 1912, en La Haya, Holanda, se llevó a cabo la Convención Nacional del Opio; ahí se firmó el 23 de enero de 1912 el primer tratado de fiscalización de drogas, mismo que entró en vigor el 11 de febrero de 1915. Después, para 1925, le tocó el turno a la ciudad de Ginebra, Suiza, donde se realizó la Convención Internacional del Opio y su respectivo protocolo. En 1948, París, Francia, fue la sede en la que se firmó un segundo protocolo. Quizás una de las convenciones más importantes fue la de 1961, la Convención Única sobre Estupefacientes, llevada a cabo en Nueva York que anuló y reemplazó el protocolo de 1948. En los años siguientes se han suscitado más tratados; cada uno ha tenido como consecuencia que regulaciones complementarias sean implementadas, lográndose avances en materia de leyes y su aplicación internacional.

Finalmente, el narcotráfico refleja una situación problemática, ya que encontramos que los países avanzados son actualmente los grandes centros de consumo de drogas y que los países en desarrollo se convierten en áreas de producción, al igual que crean una fractura existente en la economía internacional. Existen también los países que tiene los tres problemas a la vez: el consumo, el tráfico y la producción, ha habido esfuerzos internacionales para crear tratados y líneas de atención para combatir este problema.



Un ejemplo son las campañas contra la producción de enervantes, interceptación de drogas ilícitas, campañas contra la producción de enervantes, la eliminación de las actividades de financiamiento y lavado de dinero, etcétera. Es por ello necesario y fundamental mencionar que si no hay cooperación internacional este problema no va a disminuir.

4.2. MECANISMOS DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2.1. LOS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL GUATEMALA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Existen mecanismos de cooperación entre Guatemala y Estados Unidos de América, y como se verá más adelante, en cuanto a que sean de carácter bilateral, son muy pocos, caso contrario, sucede con las formas de cooperación multilateral entre ambos países. En general, existe una política gubernamental de ambos países con respecto al combate del narcotráfico encontrando dentro de las políticas de Estados Unidos de América a países como el de Guatemala, son básicamente de orden monetario.

Dentro de algunas políticas multilaterales que se pueden mencionar de reciente acuerdo y por lo tanto importantes, se encuentra el Acuerdo de Mérida que es una iniciativa por tres años para enfrentar el narcotráfico, que surgió de una reunión entre los presidentes Bush y Felipe Calderón, realizada en la ciudad mexicana de ese nombre. El presupuesto, para toda su ejecución, alcanza, aproximadamente, \$1.500 millones. Para el primer año de su implementación, el Ejecutivo estadounidense solicitó \$500 para México y apenas \$50 para Centroamérica, Haití y República Dominicana. Finalmente, quedaron poco menos de \$400 para los mexicanos y \$65 millones para el resto, de los cuales \$40 millones se utilizarán, directamente, para reprimir el narcotráfico, y los restantes \$25 millones,



canalizados mediante la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), de Estados Unidos, financiarán programas sociales e intercambios educativos.²³

La principal disputa entre mexicanos y estadounidenses sobre la aplicación del plan se centró en una serie de condicionamientos que los primeros consideraban violatorios de su soberanía y, por ende, inaceptables. Finalmente, se logró una fórmula que si bien es cierto, sujeta la continuidad del financiamiento a informes sobre avances en institucionalidad y lucha contra la corrupción dentro de México, este último país consideró adecuada. Además, el abordaje conceptual se basa en que el problema es común y por ende, requiere una solución compartida.

La principal y justa preocupación de los centroamericanos ha sido que en la lucha contra el narcotráfico los éxitos que se obtienen en un lugar irremediamente implican el traslado de las operaciones delictivas a otros. Por esto, la escasa dotación contemplada inicialmente para nuestros países resultaba alarmante. Con su ampliación, se nos otorga un trato algo mejor, pero todavía profundamente desigual, porque los \$65 millones, para toda Centroamérica, más Haití y República Dominicana, son menos de la sexta parte de lo asignado a México. Por esto, deberemos estar muy alertas y activos para impedir que, conforme haya mayores éxitos en este país, no se incrementen los problemas de seguridad en los nuestros.

Lo anterior tiene que ver con otro tema esencial en la lucha contra las drogas: el imperativo de su integralidad. No solo hay que tomar en cuenta toda la cadena de producción, distribución y consumo, que termina en Estados Unidos de América o la necesidad de ir más allá de lo estrictamente policial para incorporar temas de desarrollo, prevención y tratamiento de los adictos. También hay que comprender que, si estos últimos aspectos no se convierten en elementos centrales de la estrategia, y si a esta no se incorpora, además, una discusión y eventuales acciones realistas y desprejuiciadas sobre los grados de prohibición y su incidencia en el problema global, difícilmente podrán obtenerse verdaderos éxitos.

²³ Editorial la Nación. [Alianza contra el narcotráfico](http://www.nacion.com/ln_ee/2008/junio/30/opinion1598975.htm). Extraído el 30 de junio del 2008.
http://www.nacion.com/ln_ee/2008/junio/30/opinion1598975.htm



Si, además de brindar recursos para la lucha, *la Iniciativa de Mérida* conduce a una cooperación en ámbitos múltiples, dentro de una estrategia integral, sí tendrá verdadero sentido. Si no, apenas atenderá parte de un problema que hasta ahora ha sido insoluble, lo cual evidencia que, también hasta ahora, el abordaje ha sido inadecuado.

Por eso la visión de los Estados Unidos de América, no ha sido precisamente centrarla en el caso de Guatemala exclusivamente, sino en el área centroamericana. Por ejemplo, se tiene conocimiento que Estados Unidos de América reiteró la necesidad de que Nicaragua destruya los mil misiles de fabricación rusa SAM-7 que el ejército guarda en sus arsenales, a lo que se niega el actual gobierno, recientemente. Dentro de este plan, el ejército de Estados Unidos analizó con sus homólogos de Centro América, Belice, Panamá, México y Colombia, en Managua, la implementación de estrategias conjuntas para contrarrestar el tráfico de drogas y otros peligros que amenazan a la región.

Los representantes tanto militares como civiles de estos países -Costa Rica y Panamá no tienen ejército- se reúnen en la VIII Conferencia Centroamericana de Seguridad, una reunión que Estados Unidos de América promueve anualmente con el objetivo de identificar los nuevos retos para la seguridad regional, en particular el narcotráfico. "Necesitamos continuar nuestros esfuerzos para contrarrestar el paso de la droga por la región centroamericana que aumentó un poquito el último año afirmó el jefe del Comando Sur del ejército estadounidense".²⁴

4.2.2. CONVENIOS Y TRATADOS DONDE GUATEMALA ES PARTE A NIVEL MULTILATERAL Y BILATERAL CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Como se ha venido desarrollando en el presente trabajo, existen una serie de convenciones y acuerdos multilaterales en que Guatemala es parte respecto a la lucha y combate contra las drogas y que a través de la historia se ha fortalecido

²⁴ Admirante James Stavridis, encargado del gobierno de Estados Unidos en la política contra el narcotráfico en Centroamérica.



este mecanismo de cooperación, especialmente con la intervención de organismos internacionales.

Dentro de ellos se encuentran:

- Tratado de Extradición (Centroamérica). D.O. No.126, Tomo No.98, (04 de junio de 1925).
- Tratado de Extradición Americana.
- Disposiciones del Código de Derecho Internacional Privado en materia de extradición.
- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Trafico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos. (Ciudad de Panamá, 11 julio de 1997)
- Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (República de Guatemala, 29 de octubre de 1993)
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
- Tratado de asistencia legal mutua en asuntos penales con los países centroamericanos. (República de Guatemala, 29 de octubre de 1993)
- Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente
- Convención interamericana sobre asistencia mutua en materia penal (Nassau, 23 de mayo 1992).
- Tratado modelo sobre la asistencia mutua en materia penal (Adoptado por la Asamblea General como resolución 45/117 según la recomendación del Octavo Congreso sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente el 14 de diciembre 1990).
- Convención interamericana sobre recepción de pruebas en el extranjero.
- Tratado de extradición y protección contra el anarquismo.
- Convención interamericana para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero.



- Convenio sobre extradición de Montevideo, suscrito en Montevideo-Uruguay, 26 de diciembre de 1933.
- Convención interamericana de recepción de pruebas en el extranjero, adoptada en la ciudad de Panamá, 30 de enero de 1975.
- Protocolo adicional a la convención interamericana de recepción de pruebas en el extranjero, suscrito en la ciudad de la Paz, Bolivia, 24 de mayo de 1984.
- Convención interamericana contra corrupción.
- Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional. (Convención de Washington), el 2 de febrero de 1971.
- Convención de Extradición (OEA)
- Convención internacional contra la toma de rehenes, NUEVA YORK, 1979. D.O. No.217, de fecha 18 de noviembre de 1980.
- Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo.
- Protocolo adicional a la convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, adoptado en Montevideo, Uruguay, 08 de mayo de 1979.
- Convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias, adoptada en Panamá, 30 de enero de 1975.
- Convención contra la delincuencia organizada transnacional, 23 de octubre de 2003.
- Convención interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, suscrita en Washington D.C., 14 de noviembre de 1997.

Sin embargo, para efectos del presente trabajo, se describen a continuación los dos acuerdos bilaterales existentes entre Guatemala y los Estados Unidos de América únicamente respecto a la lucha y combate contra las drogas, los que se presentan a continuación:



1. Tratado de Extradición, suscrito en Washington, el 27 de febrero de 1903. Aprobado mediante Decreto legislativo N° 561, de 28 de abril de 1903. Ratificado el 12 de junio de 1903. Canjeado el 16 de julio de 1903. Publicado en el Diario Oficial, tomo LIII, N° 18, de 1° de octubre de 1903.
2. N° 4789. — Convención Suplementaria al Tratado de Extradición Concluido entre Los Estados Unidos de América y Guatemala, el 27 De Febrero De 1903. Firmado en Guatemala, el 20 De Febrero De 1940.
3. Instrumento de Ratificación del Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América, sobre Asistencia para Localizar, Identificar, Rastrear e Interceptar Aeronaves Civiles en el Espacio aéreo de la República de Guatemala a Fin de Facilitar la Interrupción de las Rutas del Narcotráfico Ilícito y el Arresto de Narcotraficantes ilícitos, suscrito el 30 de noviembre de 2004.
4. Acuerdo por Canje de notas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América, sobre Asistencia para Localizar, Identificar, rastrear e Interceptar Aeronaves Civiles en el Espacio aéreo de la República de Guatemala a Fin de Facilitar la Interrupción de las Rutas del Narcotráfico Ilícito y el Arresto de Narcotraficantes ilícitos.

4.3. GOBIERNO DE GUATEMALA (GOG) Y LAS ENTIDADES A CARGO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A NIVEL INTERNACIONAL

Respecto al gobierno de Guatemala, es evidente que existen una serie de instituciones gubernamentales esencialmente que tienen que velar por dar cumplimiento a los convenios contraídos, porque en cada uno de ellos, se establecen algunos presupuestos o requisitos que se deben cumplir por parte del Estado de Guatemala. En el caso de Guatemala y Estados Unidos de América, que es la materia de estudio del presente trabajo, como se evidencia con los dos convenios transcritos, estos se refieren a materia de extradición, siempre enfocado



en lo que es el combate o lucha contra la droga, sin embargo, cabe señalar que los mismos tendrían que ser poco efectivos, si se considera que datan de los años veinte y cuarenta, sin embargo, también puede decirse, que con el cúmulo de convenios o acuerdos multilaterales en donde Guatemala y los Estados Unidos de América participan, han venido a contrarrestar este vacío legal y de infraestructura que se encuentra concretamente en estos dos convenios únicos bilaterales entre Guatemala y los Estados Unidos de América.

Por otro lado, existe una política exterior de los Estados Unidos de América hacia Guatemala y los países de Centroamérica o bien aquellos países considerados de tránsito, porque resulta evidente de que el país mayormente perjudicado en el ingreso de droga es los Estados Unidos de América. Incluso, se tiene conocimiento que este país no solo aporta millones de dólares dentro de los convenios multilaterales sino también, el apoyo incluiría aeronaves y barcos militares. "La embajada estadounidense afirmó en un comunicado que los 18,7 millones donados este año a Guatemala "se incrementarían aún más con la Iniciativa de Mérida propuesta recientemente por el presidente estadounidense, George W. Bush, y que otorgaría a Guatemala 9,2 millones adicionales para el combate al narcotráfico". Además, Guatemala sería beneficiada por una propuesta de asistencia de 5,9 millones de dólares para los países de la región, y un aporte de 14,8 millones para respaldar los esfuerzos del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), detalla la nota de prensa.

Según la embajada norteamericana, Guatemala recibió durante 2007 un total de 18,7 millones de dólares para apoyar el combate contra el narcotráfico y el fortalecimiento de la justicia. El mayor aporte de recursos está concentrado en la lucha antinarcóticos por medio del uso de helicópteros, cuyo costo es estimado en 12 millones de dólares. "Estados Unidos de América manifiesta su compromiso de seguir trabajando con los sectores responsables de hacer cumplir la justicia en Guatemala, y a nivel regional, coordinadamente con los gobiernos de



Centroamérica, para asegurar que las fronteras internacionales no sean un límite en la investigación, el combate a las drogas y el cumplimiento de la ley".²⁵

Es innegable además reconocer que Centroamérica es utilizada por el narcotráfico internacional para llevar droga a Estados Unidos de América. Tan es así, que se han obtenido datos por parte de la embajada estadounidense que indican que por Guatemala pasan alrededor de 300 toneladas anuales de cocaína, sin embargo, también se sabe que frecuentemente en el Aeropuerto Internacional la Aurora se ha estado capturando a personas guatemaltecas y de otras nacionalidades que viajan hacia otros lugares de Europa y Estados Unidos de América con cargamento de droga, contenido en sus propias maletas, y a estas personas, comúnmente se les ha denominado mulas, distinguiendo también las personas a quienes capturan con droga en capsulas dentro de su organismo.

4.4. EVALUACIÓN HISTÓRICA DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN

De conformidad con lo anotado anteriormente, resulta evidente que los mecanismos de cooperación entre Guatemala y los Estados Unidos de América, no son los más adecuados para el combate del narcotráfico, si se toma en consideración que los acuerdos bilaterales al respecto que existen datan de los años veinte y cuarenta, así como que se refieren exclusivamente al tema de la extradición.

Es así, como se tiene en cuenta los convenios multilaterales que se han suscrito, además de los instrumentos jurídicos internacionales que ya se han mencionado, que abordan esta temática al respecto y que de alguna manera coadyuvan y tratan de abarcar los espacios dejados por aspectos relativos a convenios bilaterales suscritos, tal como sucede en el caso de El Salvador, en donde existen oficinas de Estados Unidos de América establecidas en el Aeropuerto Internacional y el sistema de cooperación es mucho más extenso, sin embargo, es sinónimo de una interferencia a la independencia de ese país puesto que representa a todas luces

²⁵ Informe Guatemala convenio multilateral entre Estados Unidos de América y Centroamérica. Pág. 63



una limitación del ejercicio de su soberanía y el uso de sus propios medios para el combate del narcotráfico, de acuerdo a sus propias posturas y no posturas de extranjeros, como vienen siendo los estadounidenses.

Similar situación podría ocurrir en el caso de Guatemala, sin embargo, también, es de considerar que no podría ser limitativo el hecho de que pudieran reafinarse acuerdos bilaterales y no multilaterales por la trascendencia y especificidad de las actuaciones de las policías de ambos países, que podría repercutir en una abierta forma de cooperación, sin lesionar la soberanía del país.

4.5. OPERACIONES DE PROHIBICIÓN Y ERRADICACIÓN DE DROGAS

Dentro de las operaciones de prohibición y posiblemente erradicación de la droga se puede circunscribir a dos aspectos: uno precisamente el carácter preventivo y sancionador, a través de la legislación que existe. Por otro lado, el carácter de erradicación a través no de leyes, sino de políticas de gobierno tendientes a propiciar los cambios necesarios incluso de infraestructura para combatir ese flagelo, considerándolo desde distintos ámbitos y sobre todo desde la perspectiva del guatemalteco, como tal, por ejemplo, se tiene conocimiento que las personas que acceden a transportar la droga hacia otros países en sus propias maletas, no son precisamente narcotraficantes y personas que pertenezcan al crimen organizado, por lo tanto, no pueden ser tratados penalmente de esa forma, sino abordar integralmente la problemática al respecto y de esa manera adecuar no solo la legislación, sino también la infraestructura de que debe propiciar el Estado al respecto.

4.6. PROGRAMAS ANTINARCÓTICOS

- *Compromisos conjuntos para el control del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y delitos conexos, incluyendo capacitación a investigadores así como programas de prevención y rehabilitación.*



Es evidente que los compromisos conjuntos respecto al narcotráfico, se encuentran contenidos en los propios instrumentos internacionales en los que Guatemala es parte, así también, respecto a los convenios multilaterales suscritos entre los estados involucrados, y que regularmente se tratan entre Estados Unidos de América y Centroamérica para el caso de Guatemala.

También, se tiene conocimiento que “los Estados Unidos de América aporta a Guatemala más de US\$18 millones en el 2007 para Programas Antinarcóticos y de Justicia, el aporte solidario de los Estados Unidos al Gobierno de Guatemala tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de la sociedad e instituciones guatemaltecas, combatiendo el narcotráfico, el crimen organizado y haciendo prevalecer la justicia, en Guatemala y en la región. También se conoce que un total de más de US\$18,703 millones asignó el Gobierno de los Estados Unidos de América en el 2007 para apoyar los esfuerzos antinarcóticos y el fortalecimiento de la justicia en Guatemala. Además se sabe que la Sección Antinarcóticos (NAS) ha contribuido por medio de sus programas de combate al narcotráfico en el área de justicia y combate al crimen, con US\$2,453,000; la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) con US\$2,100,000, cifra que incluye los fondos destinados a sus programas de Estado de Derecho, en las cortes y el Ministerio Público; la Agencia Antinarcóticos (DEA) ha aportado US\$200,000; y el Grupo Militar, US\$380,000, en equipo para combatir el narcotráfico, proveer infraestructura y entrenamiento a las fuerzas de seguridad guatemaltecas. El Gobierno de los Estados Unidos apoya, adicionalmente, los esfuerzos antinarcóticos por medio del uso de helicópteros, cuyo costo es estimado en US\$12,000,000.00”.²⁶

4.7. COOPERACIÓN EN LA SUPRESIÓN DEL TRÁFICO MARÍTIMO Y AÉREO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Dentro de las formas de cooperación internacional y derivado de acuerdos multilaterales, se encuentran los siguientes instrumentos jurídicos que han sido los

²⁶ Boletín de Prensa de la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala. Informe del 26 de Noviembre 2007. Pág. 12



mecanismos legales para atender la problemática del narcotráfico dentro del ámbito marítimo y aéreo y las modalidades que han estado sufriendo el uso y comercio de la droga. Estos instrumentos jurídicos de alguna manera deben propiciar los cambios legales y de infraestructura en los Estados parte, como sucede en el caso de Guatemala, los más importantes son:

- a) Convención de drogas de las naciones unidas de 1988
- b) Convención interamericana contra la corrupción firmada por Guatemala en el año 2001
- c) Convención única de las naciones unidas de 1961 y su protocolo de 1972
- d) Convención de las Naciones Unidas de 1971 sobre sustancias psicotrópicas
- e) Convención Centroamericana para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas.

4.8. MECANISMO DE CERTIFICACIÓN SOBRE COOPERACIÓN ANTIDROGAS APLICADO POR ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este proceso comienza cuando la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de Estados Unidos de América propone una lista de los principales países productores y de tránsito de drogas.

▪ Antecedentes Generales

El proceso de certificación es una evaluación anual del Presidente de los Estados Unidos al Congreso sobre la cooperación de los principales países productores y de tránsito de drogas que se estableció en 1986. El Presidente debe certificar que cada uno de estos países productores y de tránsito ha cooperado plenamente con los Estados Unidos, o tomado medidas adecuadas por su propia cuenta para alcanzar las metas y objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas de 1988.



La Sección 490 de la Ley de Ayuda Exterior enmendada (FAA por sus siglas en inglés) requiere que el Presidente prepare una lista de los principales países productores y de tránsito de drogas ilícitas ("La lista de los Principales") y retenga la mitad de la mayor parte de la ayuda exterior que el gobierno estadounidense les presta, hasta que el Presidente determine si cada país debe ser "certificado" ante el Congreso.

Un país principal productor de droga se define como aquel en el que:

- Se cultivan o cosechan ilícitamente 1,000 hectáreas o más de amapola durante un año;
- Se cultivan o cosechan ilícitamente 1,000 hectáreas o más de coca durante un año; o
- Se cultivan o cosechan ilícitamente 5,000 hectáreas o más de cannabis durante un año, a menos que el Presidente determine que tal producción ilícita de cannabis no afecta significativamente a los Estados Unidos.

Un país principal en el tránsito de drogas se define como:

- Una fuente directa de narcóticos ilícitos o drogas psicotrópicas u otras sustancias controladas que afecta significativamente a los Estados Unidos; o un país a través del cual se transportan tales drogas o sustancias.

La ley le concede al presidente tres opciones en su determinación de certificación para cada uno de los países en la lista de "Principales":

1. Certificarlos plenamente,
2. Denegar la certificación, o
3. Conceder una certificación basada en "intereses nacionales vitales.

Para otorgar la plena certificación, el Presidente considera hasta qué punto cada uno de estos países ha:



1. Cumplido con las metas y los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas, incluyendo acciones en asuntos tales como: el cultivo ilícito, la producción, la distribución, la venta, el transporte, el financiamiento, el lavado de dinero, la incautación de bienes, la extradición, la asistencia legal mutua, la aplicación de la ley y la cooperación en el tránsito, el control de los químicos precursores, y la reducción de la demanda.
2. Alcanzado las metas descritas en un acuerdo bilateral de narcóticos con los Estados Unidos, o en un acuerdo multilateral; y
3. Tomado medidas legales y de aplicación de la ley para prevenir y castigar la corrupción pública (especialmente de altos funcionarios del gobierno) que facilite la producción, el procesamiento, o el embarque de narcóticos y drogas psicotrópicas y otras sustancias controladas, o que desaliente la investigación o acciones judiciales contra tales actos.

▪ **PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

1. La Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado inicia el proceso en el otoño, cuando propone una lista de los principales países productores y de tránsito de drogas.
2. La lista se basa en el Informe de Estrategias de Control Internacional de Narcóticos (INCSR por siglas en inglés), elaborado por la INL y de otras fuentes del gobierno de Estados Unidos de América.
3. La Secretaria de Estado le transmite al Presidente la lista propuesta, quien toma las decisiones finales al respecto.
4. La Casa Blanca le transmite entonces la lista de los "Principales" a los presidentes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, de la



Comisión de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes y de las respectivas Comisiones de Asignaciones.

5. Entre diciembre y mediados de febrero, el Secretario de Estado Adjunto a cargo de la INL coordina el proceso de toma de decisiones entre las diversas agencias pertinentes para recomendar si se debe certificar completamente a los países en base a su desempeño en contra de los narcóticos; si se les debe negar la certificación; o si se otorga una certificación por motivos de intereses vitales nacionales.
6. Estas recomendaciones se le presentan entonces a la Secretaria de Estado para su consideración. A mediados de febrero, la Secretaria le envía sus recomendaciones al Presidente.
7. El Presidente toma las determinaciones finales en un memorando a la Secretaria de Estado, quien le notifica al Congreso a más tardar el 1 de marzo.
8. A no ser que el Congreso rechace las certificaciones del Presidente mediante una resolución conjunta de desaprobación emitida dentro de un plazo de 30 días calendario, las decisiones del Presidente tienen validez.

Si a un país se le certifica, se autoriza toda la ayuda que había sido retenida.

▪ **PROCESO DE DESCERTIFICACIÓN**

1. Si el Presidente le niega la certificación a un país, se suspenden totalmente todas las ventas o financiamiento de conformidad con la Ley de Control de Exportación de Armas, la ayuda no alimentaria de conformidad con la Ley Pública 480, el financiamiento del Banco de Exportación e Importación y la mayor parte de la ayuda de conformidad con la FAA, con excepción de tipos específicos de ayuda humanitaria y antinarcótica.
2. Además, los Estados Unidos deben votar en contra de cualquier préstamo de seis bancos multilaterales de desarrollo como el Banco Internacional



para la Reconstrucción y el Desarrollo, la Asociación Internacional de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

3. El Presidente tiene también, durante el año, la facultad discrecional de imponer sanciones comerciales y otras sanciones económicas, de conformidad con la sección 802 de la Ley Comercial de Control de Narcóticos, a aquellos países que no son certificados a través de normas parecidas pero no idénticas a las de la certificación. Estas posibles sanciones incluyen la exclusión de los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias o de otras leyes que proporcionen un trato preferencial, la aplicación de impuestos adicionales a importaciones gravables y la imposición de gravámenes a productos libres de impuestos.

▪ **PROCESO DE RECERTIFICACIÓN**

Si un país no ha cumplido con las normas de una certificación plena, el presidente puede, no obstante, certificarlo si determina que los intereses nacionales vitales de Estados Unidos requieren que no se retenga la ayuda y que Estados Unidos no tenga que votar contra los préstamos a ese país de bancos multilaterales de desarrollo. Cuando un país recibe una certificación basada en intereses vitales nacionales, la ayuda se provee de igual manera que si se le hubiera dado una certificación plena.

4.9. DESCERTIFICACIÓN DE GUATEMALA POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Gobierno de Estados Unidos de América señaló en el año 2001 que Centroamérica se estaba convirtiendo en un importante punto de tránsito para el tráfico de narcóticos. En el 2002 Guatemala no cumplió como debía en la lucha contra los estupefacientes y pasó a ser, junto a Haití y Birmania, uno de los tres



países del mundo que la Casa Blanca colocó este año en la “lista negra”, por la insuficiente colaboración al respecto lo que provocó que en enero de 2003 el presidente de Estados Unidos de América, George W. Bush anunciara los resultados de la certificación que desaprobó la lucha antidrogas de Guatemala que establece que los esfuerzos de Guatemala fueron obstaculizados por los tradicionales problemas de corrupción generalizada.

Razones de Estados Unidos de América para no certificar al país en el combate del narcotráfico:

- El Gobierno no ha podido cumplir “demostrablemente” sus obligaciones internacionales en la lucha antidrogas.
- Guatemala sigue siendo importante país de tránsito de la droga sudamericana.
- La confiscación de cocaína cayó en más de 40 por ciento por debajo de sus niveles históricos.
- La policía antinarcóticos se robó más del doble de la cocaína confiscada en 2002, y secuestró al poblado de Chocón, Izabal.

Posteriormente y luego de una serie de reuniones diplomáticas realizadas con autoridades del Gobierno de Guatemala, en el mes de septiembre de 2003 Guatemala fue certificada de nuevo como miembro del grupo de aliados de Estados Unidos de América en la lucha contra el narcotráfico.

▪ **Cronología de la Descertificación De Guatemala**

- *31 de enero de 2003*
Estados Unidos descertifica a Guatemala, y designa al país como uno de los tres países que han fracasado manifiestamente en sus esfuerzos antinarcóticos.
- *31 de abril de 2003*
Estados Unidos niega a Guatemala la certificación de cooperación en la lucha contra el narcotráfico, debido a las pocas acciones emprendidas por el



gobierno nacional durante el último año contra el tráfico de drogas y por los supuestos vínculos de funcionarios del estado con esta actividad ilícita.

- 15 de Septiembre de 2003

Guatemala fue certificada de nuevo como miembro del grupo de aliados de Estados Unidos de América en la lucha contra el narcotráfico. Con la firma del presidente George Bush, el país dejó la lista negra.

4.10. EL PLAN MAYA JAGUAR

El plan Maya Jaguar se estableció por primera vez en Guatemala en 1998 y de forma adicional, en el 2003, se aprobó el programa Nuevos Horizontes, por medio del cual militares estadounidenses ingresaron en el territorio guatemalteco para ayudar en la ejecución de algunos programas de infraestructura. Este plan, que fue ampliado en el 2003, concede el permiso hasta el año 2008, para que ingresen al país 99 militares norteamericanos con el objetivo de combatir el narcotráfico. El contenido del acuerdo especifica que, “es urgente demandar de los Estados, acciones de cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.

En el marco del Plan Maya Jaguar, se acordó que las tropas estadounidenses apoyaran los allanamientos que el Ministro de Gobernación realizará en Tajumulco (departamento de San Marcos) para desarmas a los pobladores y erradicar la siembra de amapola.

4.11. LA INICIATIVA MÉRIDA

La iniciativa surgió de la visita del presidente Bush a América Latina en marzo de 2007 en la que la seguridad regional fue el tema principal de las conversaciones con líderes en Guatemala y México. Mediante la Iniciativa de Mérida, Estados Unidos de América, México y varios países de América Central entre ellos



Guatemala hacen frente a la amenaza compartida de la delincuencia transnacional organizada.^(*)

Estados Unidos tiene un interés estratégico e indiscutible de proceder rápidamente a reforzar el paso entre México y América Central para combatir la actividad ilícita del narcotráfico en la región, esta iniciativa proporcionará equipo y capacitación militar y de policía, así como ayuda para que los países de la zona puedan enjuiciar más eficazmente al crimen organizado. Ya que las organizaciones delictivas y de narcotráfico en América Central han aumentado en tamaño y fuerza en la última década debido al flujo de drogas y la trata de seres humanos hacia Norteamérica y el flujo de armas no registradas hacia Suramérica, convirtiéndose muchas de estas organizaciones delictivas, cada vez más poderosas, superando a la policía e intimidando a los jueces, mientras que el dinero de la droga corrompe aún más las instituciones y reduce la confianza pública en las autoridades. El Gobierno de los Estados Unidos de América considera la voluntad colectiva de América Central de trabajar con el Gobierno de los Estados Unidos de América (USG por sus siglas en inglés) y México en estos asuntos representa también una oportunidad importante ya que proporciona una apertura sin precedentes para abordar la seguridad, en coordinación los países que forman un puente que se extiende desde los Andes hasta la frontera de Estados Unidos de América.

4.11.1. GUATEMALA ANTE LA INICIATIVA MÉRIDA

El Estado guatemalteco se caracteriza por su participación en Tratados, Acuerdos, Convenios, Pactos y Declaraciones etc. de los cuales casi en su totalidad ha ratificado y por consiguiente forma parte de ellos en la actualidad. Uno de los Tratados Internacionales que está a las puertas es la Iniciativa Mérida, que según

^(*) Se le denomina delincuencia transnacional organizada a una estructura formada generalmente por grupos diversos de delincuentes que cuentan con una estructura interna jerarquizada y que operan con relativa facilidad en varios países simultáneamente, en diferentes campos del delito, organizados habitualmente alrededor del narcotráfico. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 29 de septiembre de 2003)



el gobierno del presidente Álvaro Colom, están siendo evaluadas las condiciones de la soberanía del país entre otros puntos para la ratificación de éste.

Cabe mencionar que los Tratados Internacionales son acuerdos internacionales celebrados por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, esto según la Convención de Viena del Derecho de los Tratados, aprobada en 1969, ratificada por Guatemala en 1996. Esto quiere decir, que la Iniciativa Mérida es un tratado internacional, cuyos principios y objetivos están encaminados al combate del crimen organizado, principalmente el narcotráfico en la cual Estados Unidos de América, otorgará financiamiento a cambio de la cooperación de México y los Estados centroamericanos, el monto exacto del financiamiento para cada país aún es incierto. La soberanía es el punto de controversia, hay que recordar que ésta no se puede negociar, partiendo del principio de función soberana de los Estados.

La soberanía establece acciones, compromisos y obligaciones para con otros Estados o instituciones internacionales (públicas o privadas), logrando que su denominación sea respetada y reconocida por el mundo. Ella representa: diferendos territoriales, explotación de recursos naturales, situaciones de guerra y paz, coordinación fronteriza y programas migratorios. Derivado de este tratado se ha generado una serie de rechazos tanto del gobierno mexicano como de los gobiernos centroamericanos ya que según las acciones que se llevarán a cabo violan la soberanía estatal.

En el caso guatemalteco, los temas de control de seguridad y control para erradicar los operativos anti-drogas siguen manteniéndose en un ciclo de fallas, ya que el crimen organizado sigue en aumento. El problema es serio, por ello se impulsó la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) bajo el Decreto número 35-2007 del 01 de agosto del 2007, que llevó a considerar que el Estado se encuentra en poder del crimen organizado, por lo que el gobierno solicitó el apoyo a la ONU para colaborar en su combate. Por tal razón queda claro que el Estado guatemalteco tanto interna como externamente sigue y seguirá siendo débil, considerando que Guatemala se proyecta a nivel internacional como



un Estado de reacción y no de acción y es por ello que en lo que respecta a las nuevas iniciativas de cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico sigue en la línea de apoyo de Estados Unidos de América.

Cabe recordar que el Gobierno de Guatemala ha emprendido una guerra contra los cárteles del narcotráfico, la cual ha generado una reacción violenta en los últimos años. Las fuerzas de seguridad guatemaltecas se han visto desbordadas por el incremento en el número de jóvenes consumidores y narcotraficantes. Razón por la cual el Gobierno de Guatemala ha solicitado en reiteradas ocasiones ayuda al Gobierno de los estados Unidos de America para combatir el narcotráfico.

El Gobierno Guatemala apoya la Iniciativa Mérida aunque ha insistido que la estrategia no dará el resultado que se espera en el combate al narcotráfico debido a que la ayuda que asigna a Centroamérica es muy modesta e insuficientes para luchar contra el narcotráfico. Alrededor de 16 millones de dólares recibirá Guatemala del Gobierno de Estados Unidos de América como aporte de la Iniciativa Mérida, proyecto que se concretará el jueves 05 de febrero de 2009 entre ambos países, mediante una carta de entendimiento. Adicional a este aporte económico, Guatemala recibirá equipo de alta tecnología, así como helicópteros, radares y capacitación constante para combatir el fenómeno criminal.

El Gobierno de los Estados Unidos de América ha señalado que la ayuda será destinada principalmente para programas antidrogas y los fondos serán utilizados en programas de prevención del consumo de drogas en jóvenes, lucha contra las maras y apoyo al Ministerio Público y al Organismo Judicial. Así mismo se entregará un aporte de 550.000 dólares a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) que serán destinados a investigar las mafias que obstruyen el sistema judicial guatemalteco. La cantidad otorgada para el país podrá liberarse después de una serie de transacciones monetarias, sin embargo, que a partir de la firma del documento ya se toma en cuenta este aporte y la ayuda podría prolongarse para dos o tres años más, según los resultados obtenidos.



CAPÍTULO V

5. EFECTOS, FUNCIONAMIENTO, DIFICULTADES, APLICACIÓN, FALLOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

5.1. EFECTOS DE LOS CONVENIOS BILATERALES ENTRE GUATEMALA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Como se ha venido señalando, existen efectos negativos, el hecho de no contar con una serie de convenios o acuerdos bilaterales entre estos países, principalmente, porque como se señaló, existen únicamente dos y estos datan de los años veinte y cuarenta, así como se refieren a aspectos fundamentalmente relacionados con la extradición y no precisamente respecto a formas de cooperar entre ambos países para el combate directo del narcotráfico puesto que los únicos documentos que hablan de cooperación en la lucha contra el narcotráfico son las llamadas Cartas de Cooperación o Cartas Convenio.

A pesar de lo anterior, también resulta evidente de que existen una serie de convenios multilaterales, en donde el gobierno de los Estados Unidos de América ha mantenido una política de cooperación no solo en el caso de Guatemala, respecto al combate del narcotráfico, sino también, con otros países. Pareciera suponer que el hecho de los convenios multilaterales, podría provocar un leve perjuicio respecto al grado de intervención y sobre todo a la efectividad que se pudiera tener respecto de dicha lucha, sin embargo, como se verá más adelante, se establecen algunas limitaciones de orden normativo y estructural que son fundamentales para considerar estos efectos.

5.2. FUNCIONAMIENTO

Los convenios bilaterales que existen y que ya fueron analizados, son los que han suscrito en materia de extradición entre Guatemala y los Estados Unidos de



América, y que de alguna manera funcionan respecto del contenido de los mismos. En ese sentido, se señala a continuación el procedimiento de extradición que se emanan precisamente de estos acuerdos bilaterales, objeto de la presente investigación.

5.2.1. EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICION EN GUATEMALA.²⁷

▪ **CONCEPTO**

Acto por el cual el Estado guatemalteco entrega de acuerdo a un tratado vigente un individuo a un Estado, que llama con el objeto de someterlo a un proceso penal o para el cumplimiento .de una sentencia, o lo solicita para los mismos fines.

▪ **CLASES DE EXTRADICIÓN**

1. *Extradición Activa:* Se da cuando el Estado guatemalteco, requiere a otro Estado la entrega.
2. *Extradición Pasiva:* Cuando el Estado guatemalteco recibe la petición de otro Estado, para que se le entregue a un fugitivo que se encuentra en territorio guatemalteco.

▪ **LEGISLACION APLICABLE**

Constitución Política De La República De Guatemala:

- *Artículo 27.* segundo y tercer párrafo: "La extradición se rige por lo dispuesto en tratados internacionales.

Por delitos políticos no se intentará: la extradición de guatemaltecos, quienes en ningún caso serán entregados a: gobierno extranjero, salvo lo dispuesto en tratados y convenciones con respectó a los delitos de lesa humanidad o contra el Derecho internacional."

²⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, folleto informativo, s-f. Pág. 12



▪ CODIGO PENAL

- *Artículo 8:* "La extradición sólo podrá intentarse u otorgarse por delitos comunes. Cuando se trate de extradición comprendida en tratados internacionales, solo podrá otorgarse si existe reciprocidad. En ningún caso podrá intentarse ni otorgarse la extradición por delitos políticos, ni por delitos comunes conexos con aquellos."

▪ CONVENIOS Y TRATADOS BILATERALES DE EXTRADICIÓN CELEBRADOS POR GUATEMALA

- *Bélgica:* Tratado sobre Extradición de-Criminales suscrito en Guatemala, el 20 de noviembre de 1897, modificado por` él Convenio Adicional al Tratado de Extradición de fecha 26 de abril de 1934 y posteriormente por el Protocolo Adicional a la Convención de Extradición de fechó 21 de octubre de 1959.
- *España:* Tratado de Extradición suscrito en Guatemala, el 7 de noviembre de 1895.
- *Estados Unidos de América:* Tratado de Extradición suscrito en Washington el 27 de febrero de 1903, modificado, por la Convención Suplementaria al Tratado de Extradición de fecha 20 de febrero de 1940.
- *Gran Bretaña:* Tratado de Extradición: suscrito en Guatemala, el 4 de julio de 1885, modificado por el Protocolo Adicional al Tratado de Extradición, de fecha 30 de mayo de 1940 y posteriormente .por el Canje de Notas para Extender las Estipulaciones del Tratado dé Extradición r: a - Algunos Territorios Bajo el Mandato de la Gran Bretaña de fecha 21 de mayo de 1929.
- *México:* Tratado de Extradición de Criminales suscrito en Guatemala, el 19 de mayo de 1894.



▪ **CONVENIOS Y TRATADOS MULTILATERALES DE EXTRADICIÓN CELEBRADOS POR GUATEMALA**

- Convención Sobre Extradición, suscrita en la VII Conferencia Internacional Americana, en Montevideo, el 26 de diciembre de 1933.
- Convención de Extradición suscrita en Washington el 7 de febrero de 1923, en vigor para Costa Rica, El Salvador, **Guatemala** y Nicaragua.

▪ **REQUISITOS GENERALES PARA ADMITIR UNA SOLICITUD DE EXTRADICIÓN**

- Que el Estado requirente tenga jurisdicción para juzgar el hecho delictuoso que se le imputa al individuo reclamado.
- Que el hecho por el cual se reclama la extradición tenga el carácter de delito y sea punible por las leyes del Estado requirente y por las del Estado requerido con la pena mínima de un año de privación de libertad .
- Que no esté prescrita la acción penal o la pena.
- Que el individuo inculcado no haya cumplido su condena en el país del delito o haya sido amnistiado o indultado.
- Que el individuo solicitado no esté siendo juzgado en el Estado requerido por el hecho que se le imputa y en el cual se funda el pedido de extradición.
- Que no se trate de un delito porco o de los que le son conexos.
- Que no se trate de delito militar o contra la religión.
- Que el delito se haya cometido en ' el territorio del Estado que pide la extradición.

▪ **SOLICITUD DE DETENCIÓN PROVISIONAL CON FINES DE EXTRADICIÓN**

- Esta puede hacerse por vía telegráfica o postal. A partir de la detención del inculcado, se tienen entre, 40 días y tres meses para presentar la documentar la solicitud formal de Extradición.



- En la solicitud de una Detención Provisional se debe asegurar la existencia de una resolución judicial de Orden de Detención, invocar el instrumento internacional correspondiente y proporcionar datos personales tendientes a la identificación del extraditable.
- Así mismo asegurar que la petición formal de Extradición, se presentará en el plazo que no exceda del tiempo indicado en el Convenio o Tratado respectivo, plazo que se cuenta a partir del momento de la notificación a la Misión Diplomática del Estado requirente sobre la detención del sujeto.

▪ **TRAMITE DE LA SOLICITUD FORMAL DE EXTRADICIÓN**

1. *Fase Administrativa*

- Presentación de la solicitud formal de extradición ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Traslado de la documentación a la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia, en donde se designa el Tribunal que ha de conocer de la misma.

2. *Fase Judicial*

- Recibido el expediente procedente de: la Corte Suprema de Justicia, el Juez analiza la procedencia de la solicitud.
- Si la solicitud está ajustada, el Juez emite una resolución en la que le da trámite a la misma en la vía Incidental.
- El Juez informa al detenido de la solicitud de extradición en su contra, le permite nombrar un defensor y corte audiencia al extraditable, asimismo se da audiencia a la Misión Diplomática del país requirente y al Ministerio Público, por el plazo de dos días.
- Si el incidente se refiere a cuestiones de hecho, el juez, al vencer el plazo de la audiencia, resolverá ordenando la recepción de las pruebas ofrecidas por las partes al promover el incidente o al evacuar la audiencia, en no más de dos audiencias que tendrán verificativo dentro de los diez días hábiles siguientes.



- Concluida la fase anterior, el Juez sin más trámite, resuelve dentro del tercer día, declarando la procedencia o la improcedencia de la extradición.
- Declarada con lugar una solicitud de extradición, el Juez dentro de la misma resolución pone al detenido a disposición de Ministerio de Relaciones Exteriores, para los efectos subsiguientes.

3. Segunda Fase Administrativa

- En el caso de un nacional guatemalteco la persona solicitada, se pone a disposición del Ejecutivo para que el señor Presidente de la República, decida la entrega del mismo, ya que normalmente no se está obligado a entregar a un nacional.
- La decisión de entrega la toma el señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros. Decidida la entrega, la persona le pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se encarga de los trámites para llevar a cabo la extradición coordinando con la Misión Diplomática el lugar, la fecha y la hora de la entrega.
- Con anterioridad la Misión correspondiente a solicitud del Ejecutivo ha garantizado en nombre de su Gobierno, que el extraditable gozará, de todos los derechos y garantías de conformidad con la Constitución de ese país; particularmente de que será considerado inocente hasta no ser declarado culpable; que su juicio será totalmente imparcial, que se le proveerá de un Abogado para su defensa, sin costo alguna para él en caso de no - poderse pagar un defensor; que no será juzgado por delitos diferentes por los que se solicitó su extradición; así cómo que no se pedirá en su contra ni se le aplicará la Pena de Muerte en el caso, de ser hallado culpable del delito que se le imputa.



5.3. DIFICULTADES

En consideración y habiendo hecho un análisis del presente estudio se considera importante resaltar las siguientes dificultades:

- a. Por un lado, desde la perspectiva de las relaciones internacionales, resulta evidente de que en el caso de Guatemala, con respecto a Estados Unidos de América y el combate del narcotráfico, no existe una política bilateral de ambos Estados, en vista de que desde los años cuarenta no se han realizado convenios de esta naturaleza, y tomando en consideración el avance en esta materia, se hace necesario intercambiar relaciones especialmente logísticas respecto al combate directo de esta flagelo que afecta a ambas sociedades, desde distinta perspectiva.
- b. Claramente, el hecho de que no hayan existido más convenios bilaterales entre Guatemala y los Estados Unidos de América, conlleva razones de una *política abierta*^(*) de los gobiernos que han estado de turno, especialmente los últimos a partir del año de 1986, respecto a los principios constitucionales de soberanía, independencia, etc.
- c. Como se ha venido señalando, los convenios multilaterales suscritos entre el Estado de Guatemala y otros con el gobierno de los Estados Unidos de América representan importantes avances en esta materia, de los cuales, los instrumentos ya han sido señalados, y que tienen presión respecto a los convenios y acuerdos internacionales en materia de combate del narcotráfico.
- d. De algún modo, las circunstancias señaladas a continuación, han tenido repercusiones serias para determinarse como dificultades en el combate del narcotráfico, pero que en ningún modo, se consideran relevantes respecto a las relaciones internacionales que deben prevalecer entre ambos países, especialmente frente a convenios bilaterales entre ambos, y estas son:

(*) La *política abierta* es el ámbito de construcción de la política del siglo XXI, es la que se hace por y con la sociedad, para el logro de objetivos que trasciendan los intereses de poder, las vanidades de las dirigencias y la propia imparcialidad de quienes la practican. Ella reclama un anti-sectarismo militante, desprendimiento, capacidad de innovar y vocación de servicio. Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., *Política Abierta*. Extraído 06 de septiembre de 2008. <http://inep.org>



1. Dificultad y deficiencias en la aplicación de la Ley de lavado de dinero aprobada en el año 2001

Esta ley, aunque se considera constituye un gran avance en materia legal, mucha de su normativa se constituye en letra muerta pues existen varias inconstitucionalidades en la misma, especialmente referente a los reglamentos que de ella se han emanado. Asociado a lo anterior se detecta la falta de recursos económicos, humanos, técnicos y de capacitación que afronta la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público en Guatemala para contrarrestar esta problemática.

Estos reglamentos son los siguientes:

- 187. Reglamento para la aplicación del método especial de investigación de entregas vigiladas.
- 188. Reglamento para la aplicación del método especial de investigación de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación.
- 189. Reglamento para la aplicación del método especial de investigación de operaciones en cubiertas

2. Corrupción y otras anomalías dentro de Las fiscalías antinarcóticas del Ministerio Público

Los niveles de corrupción a nivel del Estado en Guatemala son alarmantes, y últimamente se ha tenido conocimiento que han sido objeto de procesamiento penal, varios funcionarios públicos, precisamente por la corrupción. Sin embargo, también se ha dejado sentir en la sociedad, la desconfianza en el quehacer del Estado al respecto, muchos de estos funcionarios aunque han sido involucrados en robos millonarios de las arcas nacionales, las penas o medidas sustitutivas, así como el tiempo de prisión es relativo, frente a la gravedad del daño ocasionado a la sociedad por sus acciones o conductas.²⁸

²⁸ Gobernabilidad y democracia en Guatemala. Extraído el 26 de julio de 2008.



Esta problemática también, afecta no solo al Estado propiamente dicho, sino también a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ) integrada por Ministerio Público como ente autónomo, conjuntamente con el Organismo Judicial, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación, circunstancia que sobre manera se debe trabajar precisamente para que las acciones a través de los convenios multilaterales empleados por los gobiernos, en este caso entre Guatemala y los Estados Unidos de América, no sean efectivos. En materia de narcotráfico, se tiene conocimiento que en Guatemala, funcionan varios carteles y que ha sido muy difícil erradicarlos o desarticularlos, porque algunos de sus elementos o varios de ellos, se encuentran infiltrados en la Policía nacional Civil y en otras instituciones de gobierno involucradas en este quehacer.

Por otro lado, también se tiene conocimiento a través de los distintos medios de comunicación escrita que se han dado duros golpes al narcotráfico, pero que lamentablemente estas circunstancias se han dejado sentir a nivel de determinados gobiernos, pero que en el caso de otros, no sucede nada como en el caso del gobierno del ex presidente Berger, que no hubo mayores progresos o éxitos en el combate al narcotráfico, situación que no sucede por ejemplo, en el actual gobierno, cuando se tiene conocimiento que se ha estado en progreso, una lucha para erradicar los niveles de corrupción eliminando de los puestos públicos en la Policía Nacional Civil a personas que se han considerado han tenido alguna relación con el narcotráfico, es decir, la estrategia para enfrentar el flagelo prevé fortalecer instituciones como la Policía Nacional Civil (PNC), el Ministerio Público y el Organismo Judicial, así como el despliegue del ejército en la frontera con México. Además de que el combate frontal contra el crimen organizado y el narcotráfico figura dentro de las prioridades de gobierno de Álvaro Colom para su segundo año de gestión.



Conviene hacer la reflexión de la situación de ausencia de acuerdos bilaterales entre el Estado de Guatemala y los Estados Unidos de América, considerando la situación que sucedió recientemente, en donde bajo engaños y acuerdos no escritos entre funcionarios de Guatemala y Estados Unidos de América, se envió a tres ex-jefes de la SAIA a estudiar a este país en septiembre de 2005, pero el objetivo era, y se cumplió, capturarlos y juzgarlos en ese país, por colaborar con dejar pasar, sin cumplir con sus deberes, a narcotraficantes por el área de Guatemala, estas circunstancias fueron de todos los guatemaltecos conocidas.

5.4. APLICACIÓN Y FALLOS

A. *La intervención del Organismo Judicial*

Es evidente de que el Organismo Judicial tiene una intervención directa en el tema de los convenios bilaterales suscritos entre el Estado de Guatemala y los Estados Unidos de América, especialmente en el área judicial.

Lo anterior ya fue analizado en este trabajo y resulta importante señalar el hecho de que los jueces intervienen en cumplir con la Ley contra la Narcoactividad y otras leyes como:

- Ley para la protección de sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de justicia penal
- Artículo 87 del Código Procesal Penal
- Artículo 27 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1993
- Artículo 8 de la Código Penal de Guatemala

B. *Intervención de otros organismos*

- Policía Nacional Civil (PNC) los agentes han encontrado maneras de evitar las restricciones legales a través de una manipulación de los datos de detención



(hora, lugar, delito) para poder llevarles a otros municipios donde los jueces no tienen la facultad de dejar en libertad a la persona detenida.²⁹

- La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), cuya creación fue aprobada por el Congreso guatemalteco en agosto pasado a petición del Gobierno, inició sus operaciones en enero, con un amplio respaldo de la sociedad civil y la comunidad internacional. Su principal objetivo es investigar las mafias que se han incrustado en las estructuras del Estado, dificultando la aplicación de la justicia y favoreciendo la denunciada impunidad que sufre el país.
- El Ministerio Público, cuyo análisis de las FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) específicamente en el combate al narcotráfico, evidencia la baja capacidad de investigación por parte de este órgano que claramente se ve reflejada en el bajo número de delitos que en general son esclarecidos debido a la falta de pruebas e indicios de la culpabilidad de las personas detenidas y acusadas, una gran parte de los delitos cometidos quedan impunes.³⁰

Esta situación señala que el sistema de justicia en Guatemala es débil por los altos niveles de corrupción, ineficiencia y el poco acceso a justicia para una gran parte de los ciudadanos.

C. *Aplicación y sus deficiencias de la Ley de Narcoactividad, Decreto 48-92 y del Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala (Código Procesal Penal)*

Las deficiencias en la poca efectividad del combate al narcotráfico, no tendría que medirse tomando en cuenta las leyes, si bien es cierto, constituyen el marco donde se desenvuelven las personas que intervienen en dicha lucha, en el caso de Guatemala, no podría existir un parámetro de comparación respecto a las

²⁹ Entrevista con Justo Solórzano, ex funcionario del Órgano Judicial.

³⁰ El Departamento de Estado de Estados Unidos (2006) señala una fuerte deficiencia en la investigación y el sistema de procesamiento, lo cual impide la detención y la persecución de los responsables de los crímenes.



políticas contra el narcotráfico que tiene por ejemplo los Estados Unidos de América, la situación resulta ser muy diferente. Considerando el hecho de razonar deficiencias las cuales se tienen que abordar no solamente desde la perspectiva de las leyes, sino de la voluntad política de los gobiernos, realidad nacional, condiciones y limitaciones que tiene cada Estado, mecanismos con los que cuenta cada Estado (policía, judicatura, cárceles), entre otras, pues como se menciono anteriormente, en determinados gobiernos, existe un mayor auge en el combate al narcotráfico que en otros.

A continuación se hace un análisis del marco legal institucional respecto al combate del narcotráfico en la actualidad:

1. Constitución Política de la República de Guatemala:
 - Declara de interés social las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar.
 - Debiendo el Estado tomar todas las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones. (Artículo 56).
2. Decreto 48-92 del Congreso de la República (Ley contra la Narcoactividad):

Declara de interés público la adopción por parte del estado de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar y sancionar toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes, psicotrópicos y las demás drogas o fármacos, susceptibles de producir alteraciones o transformaciones del sistema nervioso central y cuyo uso es capaz de provocar dependencia física ó psíquica, incluidos en los convenios y tratados internacionales respectivos ratificados por Guatemala y en cualquier otro instrumento jurídico internacional que sobre esta materia se apruebe.
3. Decreto 90-97 del Congreso de la República (Código de Salud):

Establece que todo acto relacionado con estupefacientes psicotrópicos y sus



precursores, sólo podrá efectuarse con fines terapéuticos o industriales, previa autorización del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Además, tipifica infracciones relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas, tabaco y formulaciones de sustancias tóxicas a menores de edad.

4. Decreto 51-92 del Congreso de la República (Código Procesal Penal):
Regula el desarrollo de las fases del proceso penal, aplicable en materia de narcotráfico y contempla de manera expresa y taxativa la exclusión del beneficio de aplicación de medidas sustitutivas para el caso de los delitos contenidos en la Ley contra Narcoactividad.
5. Decreto 26-96, reformado por el Decreto 31-97:
Ambos del Congreso de la República, (Ley de Protección al menor en situación de riesgo de Drogadicción).
6. Decreto 47-96 del Congreso de la República:
 - Declara de interés el rescate del niño, la niña y el adolescente alcohólico.
 - Regula la venta, distribución y suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad.
 - Acuerdo Gubernativo 107-96, reformado por Acuerdo Gubernativo 191-98, ambos de la Presidencia de la República.
 - Establece la prohibición del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, fermentadas o destiladas dentro de un horario comprendido de las 2 a las 6 horas de la mañana.
7. *Marco Institucional*
 - a. Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)
 - b. Vicepresidente de la República
 - c. Ministro de Gobernación
 - d. Ministro de la Defensa Nacional



- e.** Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
- f.** Ministro de Educación
- g.** Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- h.** Ministro de Relaciones Exteriores
- i.** Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- j.** Jefe del Ministerio Público
- k.** Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)

De conformidad con el artículo 74 del Decreto 48-92 del Congreso de la República, Ley Contra la Narcoactividad, la Secretaría Ejecutiva es la cargada de las políticas diseñadas para la prevención tratamiento de las adicciones. Asimismo asesorar en materia de drogas al Ministerio de Gobernación. El MINISTERIO DE GOBERNACIÓN tiene a su cargo ejecutar, con la colaboración del Ministerio de la Defensa Nacional, las políticas de prevención y persecución de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y actividades conexas.

Dentro de las instituciones no gubernamentales, se consideran también aquellas entidades lucrativas y no lucrativas dedicadas a la prevención. Así también, las entidades lucrativas y no lucrativas dedicadas al tratamiento y rehabilitación de la persona con problemas de adicciones.

E. *Deficiencias de la Secretaria Ejecutiva Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)*

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, es una entidad dedicada a la prevención y tratamiento de adicciones que trabaja bajo la rectoría de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, CCATID. Tiene a su cargo la ejecución de las políticas diseñadas para la prevención y tratamiento de las adicciones a drogas; así como asesorar en forma específica al Ministerio de Gobernación, en materia de drogas.



Para el efecto, esta Secretaría Ejecutiva cuenta con dos unidades ejecutoras: Dirección de Prevención, Dirección de Tratamiento y Rehabilitación y además una Dirección Administrativa y Financiera, las cuales permiten contribuir al cumplimiento de las políticas encaminadas a reducir la demanda y el consumo de sustancias adictivas. Para el efecto, se desarrollaron diferentes estrategias, mediante la ejecución de proyectos y programas preventivos y asistenciales, dirigidos a los diferentes sectores de la población guatemalteca, propiciando la participación comprometida de agentes multiplicadores en prevención, rehabilitación y reinserción social, sensibilizando sobre la importancia de prevención del consumo de drogas a la población en general.

- Objetivos Generales:

- Ejecutar las políticas contenidas en la Estrategia Nacional Contra las Drogas 2004-2008, diseñadas para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones.
- Disminuir la prevalencia del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la población juvenil.
- Institucionalizar programas de prevención, encaminados hacia la reducción de la demanda de drogas legales e ilegales en la comunidad educativa, mediante el impulso de políticas y el desarrollo de programas y proyectos.

- Objetivos Específicos:

- Llevar a cabo los procesos de planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de los servicios administrativos y financieros de la Secretaría, como apoyo eficaz y eficiente en la ejecución de los programas de trabajo institucionales.
- Desarrollar programas de investigación, capacitación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Concienciar a la población guatemalteca respecto de las consecuencias del consumo y tráfico ilícito de drogas.



- Sistematizar los programas de prevención encaminados a reducir el consumo de drogas en grupos específicos: Fuerzas de Seguridad, Sector Laboral, Jóvenes no Escolarizados, Líderes Comunitarios y otros.
- Promover la participación y compromiso comunitario en acciones de prevención, tratamiento y reinserción social para el abordaje integral del problema de las drogas.
- Sistematizar los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social encaminados a reducir el consumo de drogas en grupos de alto riesgo y de vulnerabilidad social: Niños en situación de calle, privados de libertad, trabajadoras del sexo y otras.
- Brindar espacios a las personas afectadas por el consumo de drogas (lícitas e ilícitas) para que puedan acceder a programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social en el sistema Nacional de Salud Pública.
- Unificar las Normas Mínimas de Atención (N.M.A) para los centros de tratamiento y rehabilitación.
- Fortalecer técnicamente los servicios de atención en el ámbito de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en los sectores gubernamentales y no gubernamentales.

Esta institución de alguna manera puede responder a políticas de gobierno, por otro lado, no cuenta con el marco legal coercitivo necesario para hacerse sentir, de tal suerte que se considera que aunque existe y funciona, su efectividad es muy relativa considerando que podría ser el ente coordinador de los convenios multilaterales o bilaterales entre los Estados para el combate del narcotráfico, lo cual no sucede así en la actualidad.



5.5. INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN ASUNTOS NARCÓTICOS

Asistencia técnica, apoyo logístico y entrenamiento para programas antinarcóticos en Guatemala en los últimos años efectuados por las dependencias que Estados Unidos trabaja en Guatemala:

▪ **La Sección de Asuntos Narcóticos (NAS)**

La Sección de Asuntos Narcóticos (NAS por su sigla en inglés) de la Embajada de los Estados Unidos, establecida en 1985, es la oficina NAS más grande y compleja en el Departamento de Estado (Department of State). NAS tiene 147 empleados directos y tiene el apoyo de más de 1.000 contratistas institucionales estadounidenses, y de otras nacionalidades. Bajo el liderazgo del Embajador, NAS recibe guía para los programas, apoyo y financiación de la Oficina de Asuntos Narcóticos Internacionales y Aplicación de la Ley (INL por su sigla en inglés). NAS provee entrenamiento, apoyo de operaciones, inteligencia y logística para los programas antinarcóticos del Gobierno de Guatemala, a través de financiación del Acta de Asistencia Extranjera de los Estados Unidos de América (U.S. Foreign Assistance Act). NAS provee políticas y guías estratégicas al Embajador, y financiación y apoyo especial a proyectos/enlace a otras agencias de la Embajada de los Estados Unidos de América y del gobierno de Guatemala.

▪ **Administración de Combate Antinarcótico (DEA)**

La Administración de Drogas y Narcóticos (DEA), en coordinación con otras agencias gubernamentales estadounidenses, apoya a los gobiernos, y su sede más próxima se encuentra en México, y pretende conducir operaciones en contra del narcotráfico y lavado de dinero por parte de narcotraficantes de gran escala y sus organizaciones. La DEA proporciona apoyo a las autoridades policíacas nacionales para que éstas puedan fortalecer sus capacidades institucionales para poder efectuar investigaciones conducentes a enjuiciar y embargar los bienes de los principales narcotraficantes.



CONCLUSIONES

- El narcotráfico tiene un poder tan grande en Guatemala que se ha llegado a conocer y fortalecer la *narcopolítica*, entendida como la participación directa de narcotraficantes en la política, o bien, la participación de nuestros políticos en el narcotráfico. Hablar sobre este tema en la actualidad es lo más común, ya que el narcotráfico en Guatemala ha crecido día a día puesto que abarca todos los aspectos de la sociedad, la política y la economía en nuestro país y en el mundo.
- La cooperación y coordinación internacional son componentes importantes en los esfuerzos de interdicción. Los acuerdos bilaterales o multilaterales, el intercambio de información e inteligencia, y la realización de operaciones combinadas pueden multiplicar la efectividad de los esfuerzos de interdicción regionales. Así como el mejoramiento de las capacidades de interdicción de las naciones comprometidas, incrementa la efectividad del control en las zonas de tránsito, es por ello que los gobiernos de Guatemala y Estados Unidos de América están trabajando conjuntamente en la puesta en marcha de la Iniciativa Mérida con el objetivo de reducir la demanda ilícita de drogas a través de programas de concientización y educación pública, de prevención, tratamiento, investigación y capacitación. Además ambos países están cooperando para detener el tráfico de estupefacientes y el lavado de dinero ya que es indiscutible que los dos países son a la vez productores, consumidores y puntos de tránsito de las drogas ilícitas.
- Los países con Estados débiles e instituciones penetrables a través de actos de corrupción, constituyen un blanco fácil para los narcotraficantes y como en el caso de Guatemala la impunidad persistente (cuando no se castigan los actos delictivos) y la debilidad institucional son los principales obstáculos que afronta a la hora de combatir eficazmente la delincuencia organizada y el



tráfico de drogas; entre ellas el famoso lavado de dinero, el crimen organizado y la corrupción, ya que los diferentes cárteles utilizan su poder y su dinero para sobornar a políticos, policías, empresarios, periodistas, funcionarios de gobierno, jueces, entre otros, pone en peligro la seguridad nacional y crea un peligro mayor para las naciones. La lucha contra la corrupción no es una tarea individual, sino un reto que asumen las instituciones civiles y públicas.

- El narcotráfico y la delincuencia organizada ha aumentado en tamaño y fuerza en América Central, en la última década y en general se ha producido en toda la región un aumento en la delincuencia, la violencia y la aparición de pandillas juveniles mejor conocidas como maras. Actualmente los Gobiernos de Centroamérica y México trabajan en forma conjunta en una amplia agenda para la cooperación contra los delincuentes y los traficantes de drogas, la cual es respaldada por el Gobierno de los Estados Unidos de América con la Iniciativa de Mérida, esta iniciativa tiene como objetivo ayudar a México y América Central a combatir el narcotráfico, la delincuencia juvenil transnacional y el terrorismo siendo este el "primer gran esfuerzo" que ha hecho Estados Unidos de América para enfrentar los problemas del tráfico de drogas y las pandillas en América Central en forma conjunta pues estos países tendrán un papel activo en el plan antidrogas.
- La magnitud de los problemas creados por el narcotráfico en Guatemala y en los Estados Unidos de América no es la misma, ya que el consumo que se da en los Estados Unidos de América es mayor que el de los guatemaltecos, a diferencia del tráfico y la producción, donde Guatemala es tildada de llevar la delantera. Inicialmente Estados Unidos de América, por medio de la Agencia Antidrogas (DEA), colaboró con el Gobierno de Guatemala, desde mediados de la década de los años 80 en la detención del tráfico de estupefacientes, sin embargo, Guatemala en el ámbito latinoamericano es el país que ocupa el primer lugar con relación a la intercepción de sembradillos de droga.



- Los Estados como Guatemala, además de considerar que deben existir formas de cooperación para el combate del narcotráfico, conscientes de que constituye un flagelo que afecta a la sociedad, también, debe considerar que aunque la pobreza no está generalmente relacionada con las actividades ilícitas, la ausencia de oportunidades económicas o mejores condiciones de vida arrastra a vastos sectores de la población hacia estas actividades económicas ilegales.
- En base al principio de solidaridad internacional, entre los Estados del mundo, tomando en cuenta la situación de desarrollo y subdesarrollo entre Estados Unidos de América y Guatemala, aún no existe un espíritu de cooperación que fortalezca sus relaciones internacionales. Los tratados, convenios o acuerdos bilaterales, como su nombre lo indican se refieren a la intervención de dos Estados, en el caso de Guatemala y los Estados Unidos de América en materia de narcotráfico, solo existen dos acuerdos bilaterales que datan de los años 1903 y 1940 y se refieren a la extradición, los documentos que hablan de cooperación en la lucha contra el narcotráfico son las llamadas Cartas de Cooperación o Cartas Convenio como es el caso del Plan Maya Jaguar y la actual Iniciativa Mérida que en lo que respecta a su carácter jurídico desmerecen en buena parte la obligatoriedad de los primeros y quedan limitadas en cuanto a las relaciones internacionales que pudiera tener un Estado con respecto del otro.
- Se ha demostrado que la Cooperación entre Guatemala y los Estados Unidos de América va encaminada a reducir el narcotráfico para ambos países, por lo que se espera que esta cooperación fortalezca la seguridad entre ellos mediante el apoyo que se otorgan ambos. Se entiende que la cooperación internacional es una herramienta eficaz en el combate del narcotráfico, sin embargo, se conoce que no es suficiente para terminar con él pero si indispensable para disminuirlo. Es por ello que aunque Guatemala sigue siendo considerada zona de traspaso de la droga; situación que genera mayor actividad del narcotráfico, violencia, impunidad y corrupción dentro del país, los



mecanismos de cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico se han centrado en fortalecer la colaboración entre autoridades y ministerios en áreas como el intercambio de información, así como en el desarrollo de políticas integrales de prevención y combate al delito, fortalecimiento institucional así como en fortalecer las acciones de los sistemas de seguridad y justicia, Ministerio Público, la Policía Nacional Civil, la Policía antinarcóticos y el sistema judicial.



RECOMENDACIONES

De conformidad con la problemática planteada y para contribuir a tener una mayor efectividad en el combate y lucha contra las drogas, especialmente en contra de las organizaciones criminales en relación se propone:

1. Que se actualice los convenios bilaterales existentes de cooperación entre Guatemala y los Estados Unidos de América en materia de narcotráfico, considerando; que desde los años 40 no se celebran.
2. Que para poder atacar el problema del narcotráfico se fortalezcan las acciones encaminadas a eliminar el consumo y aminorar la oferta, buscando disminuir un poco el narcotráfico con estos métodos.
3. Que el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América en forma conjunta acuerden apoyar, fortalecer y hacer cumplir los **Proyectos Bilaterales** existentes, así como los que se encuentran en creación destinados a reforzar la capacidad para implementar todas las medidas que tiendan a menguar estas actividades ilícitas y especialmente las siguientes:
 - a. Controlar y suprimir la producción, el procesamiento, el tráfico, el transporte, la exportación y el consumo de sustancias ilícitas dentro y a través de Guatemala.
 - b. Controlar e investigar la importación, el transporte, el desvío y el uso ilegal de precursores químicos controlados.
 - c. Controlar e investigar el uso, la transferencia y el lavado de moneda proveniente de la droga dentro y a través de Guatemala.
 - d. Detectar y detener a las organizaciones traficantes locales y regionales que operan en y a través de Guatemala.



- e. Mejorar la eficacia de la Dirección Nacional de Investigaciones de la Policía Nacional Civil.
- f. Ampliar y mejorar la capacidad del Centro de Inteligencia y Coordinación Conjunta de la Policía Internacional (INTERPOL) para la recopilación y análisis de información sobre narcóticos.
- g. Establecer un Centro Conjunto de Coordinación de Información en la ciudad de Guatemala.
- h. Desarrollar y operar un centro permanente de Capacitación en Drogas para la Policía Nacional Civil.
- i. Operar en forma eficiente la labor del Centro de Adiestramiento Canino Antinarcóticos y sus Unidades a nivel nacional, los cuales forman parte de la Policía Nacional Civil y su Programa.
- j. Promover la creación de una Brigada Antinarcóticos que realice su trabajo tanto en la ciudad como en las fronteras, bajo la dirección administrativa y operativa de hombres y mujeres profesionales con la participación de canes científicamente adiestrado para la detección de drogas, las cuales se realizarían en los puertos marítimos, aeropuertos internacionales, empresas de correos, vías, carreteras y puntos fronterizos.
- k. Erradicar el cultivo de plantas productoras de sustancias estupefacientes y psicotrópicas ilícitas en el país.
- l. Realizar otros objetivos en la lucha contra el narcotráfico, según lo acordado en forma conjunta.



6. El Ministro de Relaciones Exteriores representando al Gobierno de Guatemala y el Embajador de los Estados Unidos de América en Guatemala representando al Gobierno de los Estados Unidos, deberán acordar apoyar todas las disposiciones del o los proyectos de cooperación en materia de lucha contra el narcotráfico respetando las fechas de firma y fecha de contribución final, a menos que existieran ampliaciones de los proyectos de cooperación, siempre y cuando se mantenga un minucioso cuidado en el cumplimiento de los puntos de trabajo de los mismos.



BIBLIOGRAFÍA

Referencias Documentales

- Arriagada, Irma y Martín Hopenhayn. (2000) Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina. Serie políticas sociales. Santiago de Chile: División de Desarrollo Social
- Calderón, Edgar. (2007). Narcotráfico e impunidad, principales retos de los políticos en Guatemala. Guatemala: Agencia AFP
- Caporal, José Antonio. "Tierra de nadie: por ineptitud y corrupción policial" Semanario Vértigo. 28 de noviembre de 2004. México. Año IV. No. 193. P. 14.
- Departamento de Estado de Estados Unidos (1998) Internacional Narcotics Control Strategy Report. Departamento de Estado de EE.UU.
- Departamento de Operaciones Antinarcóticas (DOAN) (1999). Informe Situación Actual del Problema de las Drogas en Guatemala. Guatemala
- Diario De Centroamérica. Nación Nuevos Horizontes. Martes 30 De Enero De 2007, Edición No. 985
- Díaz Aguilar, Cecilia Natalia. Tesis de Grado para obtener el grado de Maestra en Derecho Penal por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco intitulada "Inteligencia y Contrainteligencia contra el narcotráfico: estudio y propuesta de reforma al Derecho Penal contra la Delincuencia Organizada en México", defendida con éxito ante el Sínodo el 5 de octubre de 2004.
- División de inteligencia de la DEA en Guatemala. (2000). Incautación de drogas en Guatemala. Informe de la DEA.



- Gugliotta/Jeff Leen. (1997), La Guerra de las Drogas.
- Hardinghaus, Nicolás H. (1998). El Desarrollo De La Narcoeconomía Internacional. Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela
- Inforpress centroamericana. (1998), Guerra antidrogas, democracia, derechos humanos y militarización en América Latina.
- Montañés, Virginia. (2003). Economía Ilegal y Narcotráfico en América Latina
- Oficina contra la droga y el delito (UNODC) (2007b). World Drug Report. 2007. NY. Naciones Unidas.
- Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Ejecución de la Ley (INL). (2002). Informe sobre Control de Drogas. Departamento de Estado de EE.UU.
- Reveles, José. "Inquisición civil, el regreso de la Edad Media: el terrible rostro de la justicia por propia mano" Entrevista a David Ordaz Hernández. Diario El Financiero. México. Número 6686. 29 de noviembre de 2004. P. 73.
- Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID). (2002). Estudio Nacional sobre la Desregulación Psicológica y su Relación con el Uso de Drogas entre Adolescentes Guatemaltecos. En colaboración con el Ministerio de Educación de Guatemala, con el apoyo de la Sección de Asuntos Narcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala e investigadores de las Universidades de Virginia, en Richmond y de Pittsburgh, en Pittsburgh.

Referencias Normativas

- Acuerdo de Cooperación Regional para la Erradicación del tráfico ilícito de drogas con los gobiernos centroamericanos suscrito en la Ciudad de Guatemala, 1993.



- Acuerdo sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas suscrito con el Reino de España, 1999.
- Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, (Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993)
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Palermo, 2000.
- Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Viena, 1988.
- Decreto Número 51-92 (1992). Código Procesal Penal. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala
- Decreto Número 48-92 (1992). Ley Contra la Narcoactividad. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala
- Decreto Número 17-2003 (2003). Reformas a la Ley Contra la Narcoactividad. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala

Referencias Electrónicas

- Administración Antidroga de los Estados Unidos -Drug Enforcement Administration; DEA- (idioma inglés). Extraído el 15 de Julio, 2007, de <http://www.usdoj.gov/dea>
- Convención de Ginebra de 1936, suscrita el 26 de junio de 1936. Políticas Mundiales. Definiciones. Extraído 22 de agosto de 2008., de http://www.worldpolicies.com/espaniol/es_viena_definiciones.html



- Convención de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrito el 20 de diciembre de 1998 en Viena. Políticas Mundiales. Definición Art. 3. Extraído 22 de agosto 2008, de http://www.worldpolicies.com/espaniol/es_viena_definiciones.html
- Convención de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscrito el 20 de diciembre de 1998 en Viena. Políticas Mundiales. Definiciones. Extraído 22 de agosto de 2008, de http://www.worldpolicies.com/espaniol/es_viena_definiciones.html
- Coordinadora de ONG's que Intervienen en Drogodependencias (idioma español). Extraído 12 de septiembre de 2008, de <http://www.magic-es.com/coordinadora>
- Departamento de Estado sobre la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos (INCSR) (2005) Informe sobre estrategia internacional antidroga. Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de Estados Unidos. Extraído 02 de septiembre de 2008, de <http://usinfo.state.gov/esp>
- Editorial la Nación. Alianza contra el narcotráfico. Extraído el 30 de junio de 2008, de http://www.nacion.com/ln_ee/2008/junio/30/opinion1598975.htm
- Fundación de Ayuda contra la Drogadicción -FAD- (idioma español). . Extraído 06 de agosto de 2008, de <http://www.fad.es>
- Gobernabilidad y democracia en Guatemala. Extraído 26 de julio de 2008, de http://www.copades.com/pub/es/doc_interes/politico/
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2007) Relaciones Bilaterales Guatemala–Estados Unidos De América, Narcotráfico. Extraído el 31 de Julio, 2008, de <http://minex.gob.gt/washington/Bilateral.htm>



- Plan Nacional sobre Drogas (idioma español). Extraído 22 de agosto de 2008, de <http://www.mir.es/pnd/>
- Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de las Drogas (PNUFID) (idioma inglés). Extraído 26 de julio de 2008, de <http://www.undcp.org/>
- Ramazzini, Alvaro L. La Iglesia en América Central ante la diaria realidad de la droga y sus consecuencias. Extraído el 10 de Octubre de, 2008, de www.sedos.org/spanish/ramazzini.htm
- Sección De Asuntos Narcóticos (NAS) (2007) Estudio sobre el Consumo de Drogas en Guatemala, Extraído el 08 de Junio de 2008, de <http://www.nasgt.com.gt/seccatidesp.htm>
- Unión Española de Asociaciones y Entidades de atención al Drogadependiente (idioma español). Extraído el 08 de Junio de 2008, de <http://www.unad.org>